TOMO 153 — Montevideo, Sábado 16 de Octubre de 1943 — Núm. 11116

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro a adquirir tierras destinadas a la construcción de viviendas para alojar a determinados pobladores del Rincón del Bonete y se dan normas para su usufructo.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Número 1220|943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, que faculta a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, a invertir de sus recursos la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), para mejorar, en lo que respecta a casa-habitación, las condiciones de vida de numerosas personas humildes que viven en rancheríos antihigiénicos, en los predios expropiados por dicho organismo.

Un ineludible deber de solidaridad social obliga a los Poderes Públicos a concurrir en ayuda de esos habitantes de situación modesta, sin medios ni recursos para subvenir a sus más apremiantes necesidades y que viven en la más absoluta indigencia desde todo punto de vista: higiénico, moral y social.

Este problema se presenta frecuentemente en nuestra campaña y, si no es posible solucionarlo integralmente de inmediato, no obstante la merecida atención que se le dispensa, es necesario, por lo menos, buscar soluciones de emergencia, o parciales cuando se presenta en la forma como el que reviste el caso ocurrente.

La Rione, ya en el año 1940, solicitó la colaboración del Ministerio de Salud Pública y de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, a los efectos de mejorar las condiciones de los habitantes de los rancheríos que ocupan predios de su pertenencia, pero, por dificultades que entonces se presentaron a esos organismos, no pudo solucionarse el problema, lo que la obligó a ir adoptando, por su sola cuenta, diversas medidas en beneficio de esos pobladores, dándoles trabajo en sus servicios y llegando hasta crear una escuela pública donde recibe enseñanza gratuita un número importante de alumnos.

Pero, el problema que pudo ser mejorado se agudiza ahora; primero, porque la terminación de cierto programa de trabajo hará que se desocupen los obreros luego, porque, además, muchos de ellos tendrán que desalojar los ranchos en que actualmente viven, construídos en predios expropiados para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Contando con la colaboración de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, la Comisión de las Obras del Río Negro se propone adquirir diez hectáreas, para alojar a los actuales pobladores de los rancheríos a que se ha hecho referencia, contribuyendo con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para la construcción de viviendas. Lo que se invierta arriba de esa suma será por cuenta del Municipio de Tacuarembó.

La suma que se proyecta invertir es, como se ve, muy reducida, pero, en cambio, el beneficio que se proporcionará es muy grande, lo que deja ampliamente justificado el proyecto de ley adjunto.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, para adquirir hasta diez hectáreas de terreno, con un valor no superior a ciento cincuenta pesos ($ 150.00) la hectárea, destinadas a la construcción de viviendas para alojar a los actuales pobladores de Rincón del Bonete, que no tengan posibilidades económicas de abandonar las que actualmente ocupan en terrenos expropiados por el mencionado organismo.

En esas construcciones, que realizará el Instituto de Viviendas Económicas, podrá invertir hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) y si esa suma no alcanzara, el exceso será atendido por la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Art. 2.o Las referidas viviendas que serán donadas a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, podrán ser entregadas en usufructo gratuito durante el término de cinco años a los actuales pobladores que determine la Rione y la Intendencia Municipal mencionada, de común acuerdo.

Pasado ese término, la Intendencia Municipal de Tacuarembó, quedará facultada para cobrar un módico alquiler a los ocupantes, si lo considera razonable.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS IGNACIO GARIBALDI.

TARIFA DE PUBLICACIONES — Con fecha 1.o del corriente, el Poder Ejecutivo modificó el precio para la publicación de edictos judiciales y avisos. *Oportunamente, y por resolución superior,* será fijada la fecha de aplicación de esa nueva tarifa.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se faculta al Banco de Seguros para construir edificios destinados a ser vendidos por departamentos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Número 11000|932.

A la Asamblea General:

El Banco de Seguros del Estado se ha dirigido al Poder Ejecutivo insistiendo respecto a su iniciativa anterior, que dió mérito a un proyecto de ley remitido con mensaje a la Asamblea General, con fecha 27 de Setiembre de 1932, sobre modificación de su Carta Orgánica, en el sentido de quedar facultado para construir edificios destinados a ser vendidos por departamentos.

La disposición proyectada, que ya ha sido incorporada a la legislación de muchos países, solucionaría el problema de vivienda propia de muchas familias con limitados recursos, que no pueden llegar a ser propietarios de las fincas que habitan, por el elevado costo de la propiedad en el paraje en que deben residir en virtud de las ocupaciones a que se dedican.

La "división horizontal", dentro de las modalidades en que se ha ido orientando en otros países, representa una "edificación cooperativa" que afianza el sentimiento de propiedad privada.

Desde el punto de vista económico, el problema presenta caracteres interesantes y contornos que lo justifican, tales como el rendimiento de las tierras urbanas que influye en la formación de la llamada "renta de posición"; la concentración de grandes empresas, corporaciones públicas y organismos del Gobierno, con una cantidad crecida de empleados; los numerosos establecimientos fabriles e industriales que encuentran más facilidades para su producción en centros poblados; los rentistas y los que representan la pasividad económica con recursos propios, que prefieren el corazón de la ciudad donde la vida es más cómoda, etc.

En ciudades como Montevideo, la "renta de posición" aumenta en forma sensible, determinando el crecimiento del valor territorial que obliga a los propietarios a construir edificios cada vez más altos para obtener una compensación razonable al capital invertido en la compra del terreno, y luego, si se quiere realizar la renta de ese edificio en su totalidad debe esperar, lo que es difícil, a que se encuentre un capitalista para la adquisición en block.

Entre tanto, numerosos pequeños capitalistas, comerciantes, empleados y clase media que podrían adquirir un piso o un departamento, no pueden hacerlo.

Respecto al fraccionamiento horizontal, el Poder Ejecutivo sometió a consideración de la Asamblea General, con fecha 8 de Agosto de 1927, un proyecto de ley preparado por el Banco Hipotecario del Uruguay, y más tarde, con fecha 17 de Febrero de 1936, solicitó nuevamente la aprobación de la iniciativa acompañando otro proyecto que actualizaba el anterior.

La Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes, en informe de 6 de Noviembre de 1940, aconsejó la aprobación de un proyecto sustitutivo, redactado bajo la base de la ley chilena de 11 de Agosto de 1937; del decreto italiano de 15 de Enero de 1934; de la ley belga de 8 de Julio de 1924 y de la francesa del 28 de Julio de 1938, proyecto muy completo que fué sancionado por la mencionada Cámara con fecha 7 de Mayo de 1941.

El Poder Ejecutivo oportunamente solicitará de la Asamblea General la consideración de ese proyecto que vendrá a llenar un vacío en nuestra legislación y una necesidad reclamada desde hace mucho tiempo que ha de producir beneficios efectivos, porque será un estímulo para la edificación y para el embellecimiento edilicio de la ciudad, y en tal sentido, anuncia el próximo envío del mensaje correspondiente.

La sanción del referido proyecto de ley no interfiere con el que remito con este mensaje, por cuanto aquél se referirá a legislación y reglamentación del fraccionamiento horizontal, y éste propicia la reforma de la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado para facultarlo para construir edificios con el fin de enajenarlos por departamentos, con las obligaciones y derechos que se establecerán en los contratos de venta que realice el Banco. Claro está, que de aprobarse la ley general que fije las formalidades y requisitos para le fraccionamiento horizontal, esos contratos de venta han de tener que ajustarse a los términos de la ley.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Banco de Seguros del Estado para construir edificios con el fin de enajenarlos por departamentos.

Los compradores de estos departamentos serán copropietarios de las partes comunes del edificio y del terreno, con las obligaciones y derechos que se establecerán en los contratos de venta del Banco, y deberán permanecer en la indivisión, con sujeción a las cláusulas de los mismos contratos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS IGNACIO GARIBALDI.

3

Decreto. Se designa una Comisión especial con el encargo de establecer la situación patrimonial de la Pluna

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Número 814|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con las actuaciones de la Comisión designada por el Ministerio de Defensa Nacional, por resolución del 10 de Agosto último;

Resultando: que la misma, compuesta de representantes de las Direcciones de Aeronáutica Civil y Militar y de la Pluna S. A., ha dado término a la tarea encomendada, consistente en inventariar y avaluar las existencias de dicha compañía de aeronavegación al 31 de Agosto próximo pasado;

Considerando: que en vista de ella es conveniente completar este trabajo, mediante la determinación de la situación patrimonial de la S. A. Pluna, para lo cual puede encomendarse esa función a técnicos de los organismos vinculados al contralor técnico y financiero de las empresas de aeronavegación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase a una Comisión especial integrada por el Asesor del Ministerio de Hacienda, Contador Mario La Gamma; el Jefe de la División Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Contador Pedro Dondo, y el Jefe de la División Sociedades de Capitalización de la Inspección General de Hacienda, Contador Bartolomé Vicens, establecer la situación patrimonial de la Sociedad Anónima Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

Art. 2.o La Comisión especial tomará como base para su tarea el inventario aludido en el resultando, sin perjuicio de las modificaciones y agregados que entienda necesarios.

El Ministerio de Hacienda proporcionará el local, funcionarios y elementos requeridos para las actividades de la Comisión, la cual podrá solicitar los antecedentes e informaciones que repute conveniente tanto a las dependencias públicas como a la sociedad en cuestión.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS IGNACIO GARIBALDI. — ALFREDO R. CAMPOS.

4

Resolución. Se confirma una imposición de pago de la sobretasa inmobiliaria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Número 552|943.

Vistos estos antecedentes iniciados por doña Carolina Indart Denis de Coelho de Oliveira para que se le exonere del pago de la sobretasa inmobiliaria por los bienes de que es nuda propietaria, venidos a conocimiento del Poder Ejecutivo en virtud de la apelación interpuesta contra la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, que no hizo lugar a dicho petitorio, por aplicación del decreto de 3 de Setiembre de 1940, declarando que los nudo propietarios están obligados a pagar el mencionado gravamen;

Resultando: que las razones expuestas por la peticionante pueden sintetizarse así: que por propietario debe entenderse el titular del derecho de dominio pleno. Si bien el Código Civil denomina propietario al nudo propietario, ello obedece a una simple razón de denominación circunstancial,

ya que en el artículo 459 indica que el usufructo supone dos derechos coexistentes, el del nudo propietario y el el usufructuario, con lo que se fija bien el concepto. En consecuencia, propietario es aquel que tiene las atribuciones, facultades o prerrogativas del dominio, de las que no participa el nudo propietario cuyo derecho es, desde este punto de vista, de simple expectativa, de espera, casi teórico. Que como las palabras de la ley deben entenderse en su sentido natural, para la ley de Sobretasa "propietario" es el titular del dominio o propiedad plena y no desmembrada. Porque los contribuyentes son los propietarios de bienes raíces, es decir, los propietarios de todo el bien; y el nudo propietario no es propietario del bien raíz; su dominio, es decir, la nuda propiedad, es un derecho sobre la propiedad, no es la propiedad misma. Por lo menos, dado el texto de la ley, es dudoso que pueda incluirse en ella al nudo propietario, y en tal caso, la solución que corresponde es su exclusión, por aplicación de la regla que las leyes fiscales deben interpretarse en sentido favorable al contribuyente. Se dirá que con tal solución escapa a la ley parte del dominio, pero tal argumento servirá para corregir la ley, ampliándola, pero no para incluir en ella el caso ocurrente que evidentemente no se ha previsto. Que si no obstante esta imprevisión, pudiera recurrirse a las leyes análogas ninguna más oportuna que el artículo 7.o de la ley de Impuestos de Herencias de 1893, que establece "que el nudo propietario abonará la cantidad que corresponda al capital, al entrar o deber entrar en posesión de la herencia", o sea cuando se consolida su propiedad. Que si pese a lo expuesto, se sostuviera que el nudo propietario debe abonar la sobretasa, nunca podría establecerse como asiento del impuesto el valor que para la contribución inmobiliaria tiene el bien. No vale lo mismo el dominio desmembrado que el dominio pleno, y es precisamente el valor de este último el que figura en la contribución. ¿Por qué debería pagar sobre este valor, cuando lo que posee el nudo propietario vale menos? Si económicamente la propiedad es la suma de la nuda propiedad y el usufructo, es evidente que cualquiera de éstos valen menos que la suma. Admitiendo que la ley de Sobretasa comprende al nudo propietario, es absurdo que se le obligue a abonar un valor que no tiene en su patrimonio;

Considerando: que la argumentación precedente se sustenta en 5 afirmaciones erróneas, a saber: que el nudo propietario no es propietario; que la ley de Sobretasa Inmobiliaria sólo se refiere a la propiedad plena y no a la propiedad desmembrada; que a los efectos de solucionar el caso por analogía, la ley anágola sería la del impuesto de herencias; que el nudo propietario, por tener disminuído económicamente su derecho no debe pagar un impuesto que se asienta sobre el valor del bien. Y son erróneas;

1.o Porque, aún dentro del derecho privado, esta última circunstancia derivada de la imperfección del dominio que supone el usufructo, no es óbice para que el nudo propietario deje de pagar las contribuciones que pesan sobre el capital. "Las contribuciones que durante el usufructo se impongan directamente sobre el capital —dice el artículo 526 del Código Civil— son de cargo del propietario. Si éste las pagase, deberá el usufructuario abonarle los intereses correspondientes a las sumas que en dicho concepto hubiere pagado, y si las anticipase el usufructuario, tendrá derecho a percibir su importe sin interés, al fin del usufructo";

Claro es que esta disposición del Código Civil no puede dirimir el problema de derecho público planteado; pero sirve para demostrar que no es absurda la solución de imponer al nudo propietario el pago de una contribución que, como la de sobretasa inmobiliaria, pesa sobre el capital inmueble: no sólo no es absurda, sino que coincide con la adoptada por el derecho privado;

2.o Porque la ley de Impuestos de Herencias, no tiene ninguna analogía con la de Sobretasa Inmobiliaria; respecto a ésta, la ley análoga sería la de Contribución Inmobiliaria, o la del recargo inmobiliario a los propietarios ausentes, cualquiera de las cuales rechaza la tesis de la peticionante;

3.o Porque la sobretasa territorial de la ley de 11 de Febrero de 1919 tiene su asiento en la propiedad raíz, y grava el valor del inmueble como materia imponible, sin tener para nada en cuenta los gravámenes legales o contractuales que pueda soportar, con la única excepción que posteriormente, y en forma especial y expresa, determinó la ley de 15 de Julio de 1924 para los gravámenes hipotecarios;

Este impuesto real, la ley lo hace incidir sobre los "propietarios", sin hacer ninguna distinción entre propietarios con dominio pleno o propietarios con dominio desmembrado, ni establecer ninguna salvedad o excepción respecto a estos últimos;

El nudo propietario, es el propietario del bien dado en usufructo; esta afirmación, que la hace el Código Civil en el título respectivo y la repite 26 veces en los 48 artículos de dicho título, no la hizo por una simple razón circunstancial, como pretende la recurrente, sino como consecuencia jurídica de otros principios, tales como los de que "el usufructo es un derecho real que consiste en gozar de la cosa ajena con cargo de conservar su forma y substancia, y de restituirla a su dueño" (artículo 493). "El dominio (que se llama también propiedad) es el derecho de gozar y disponer de una cosa arbitrariamente, no siendo contra la ley o contra derecho ajeno" (artículo 486). "El ejercicio de esos derechos (los de la propiedad) queda subordinado a las prohibiciones de las leyes o reglamentos, y a la imperfección del dominio resultante de las convenciones o de la voluntad del testador" (artículo 488); de lo que se desprende, como afirma Guillot comentando este artículo, que los atributos de usar y gozar no son esenciales para que exista el derecho de propiedad; el único esencial es el de disponer. "Tomemos —dice Guillot— como ejemplo el usufructo. En él concurren 2 personas con derechos distintos en una misma cosa. La primera —el usufructuario— usa y goza de la cosa; la segunda —el propietario— no conserva más que el derecho de disponer, o sea la nuda propiedad. La libertad de contratar y de testar se detiene, pues, ante el atributo característico de la propiedad; esto es, ante el derecho de disponer";

En consecuencia, si la ley hace incidir el pago de la sobretasa inmobiliaria sobre "los propietarios", y el nudo propietario es el propietario del bien dado en usufructo, su obligación de contribuyente está clara y expresamente comprendida en el mandato del legislador, del mismo modo que los otros propietarios que en vez de eso tuvieran limitado su derecho por otros desmembramientos del dominio, como el uso o la habitación (artículo 541 del Código Civil);

Eso, en cuanto a la obligación de pagar el impuesto; en lo que respecta al monto de lo que se debe pagar, la ley claramente lo determina, estableciendo una tasa sobre el valor del inmueble, con prescindencia absoluta de los gravámenes legales o contractuales que puedan pesar sobre él, con la única excepción de los créditos hipotecarios;

Para que aquellos titulares de dominio imperfecto, comprendidos en la calificación legal de "propietarios", no les alcanzara la sobretasa, hubiera sido menester una disposición expresa que los exceptuara, como ocurrió con los propietarios que tenían afectados sus bienes con hipoteca. Pero, en tal caso, la excepción no se hubiera limitado a contemplar únicamente el interés de los contribuyentes, sino que, como sucedió en la oportunidad recordada, habría arbitrado una fórmula que, al mismo tiempo, compensara adecuadamente los no menos atendibles intereses fiscales;

De lo que se desprende, que, a la inversa de lo afirmado por la peticionante, lo que no está previsto en la ley de Sobretasa territorial, es la excepción a favor de los propietarios con dominio imperfecto. Razón por la cual el Poder Ejecutivo no puede hacer otra cosa que cumplir y hacer cumplir la ley, en los términos que informa el decreto 3 de Setiembre de 1940;

Y de conformidad con lo dictaminado por el Inspector General de Hacienda y el Asesor Letrado de la Dirección de Impuestos Directos, y oída la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Directos. Y vuelva a dicha Dirección, para su cumplimiento y demás efectos. — AMEZAGA. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos por el señor Ministro de Hacienda, a consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo del día 1.º de Octubre de 1943.

1—Se deja sin efecto la resolución de 30 de Agosto próximo pasado por la que se disponía que los Agentes de Rentas de 3.a clase, señor Juan F. Graviz y de 1.a categoría, señor Gilberto Baltazar, pasarán a desempeñar sus cargos en las Agencias de Cerro Chato y Vergara, respectivamente.

2 y 3—Se autoriza el pago de pesos 113.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, para entregar a los reemplazantes del portero titular de la Sucursal de Rentas de Canelones, a quien se le concedió licencia por enfermedad, desde el 25 de Abril al 30 de Julio del corriente año. (Carpeta número 15|943).

4—Se autoriza el pago de $ 30.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, suma destinada a gastos de limpieza del local que ocupa la Sucursal de Rentas de Río Negro, durante el mes de Julio último, en que se concedió licencia por enfermedad al portero titular de la misma. (Carpeta número 15|943).

5—Se nombra Auxiliar 3.o de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, a la señorita Enriqueta González, actual Auxiliar eventual, después de realizado el concurso para la provisión del mismo. (Carpeta número 562|942).

6—Se declaran vacantes los cargos de Oficial 2.o de la Agencia de Rentas de Carmelo y Escribiente de la Agencia de Rentas de Santa Lucía, en virtud de no haberse presentado a ocupar dichos puestos las personas que fueron designadas con fecha 27 de Febrero y 29 de Enero, próximo pasado respectivamente.

7—Se declaran acéfalos, los cargos de Auxiliares de la Dirección General de Impuestos Internos, para los que fueron designados los señores Juan Cevi y Walter Haro, con fecha 13 y 24 de Febrero respectivamente, por no haberse presentado a ocupar sus puestos.

8—Se concede una prórroga de 180 días, para la permanencia en el país en admisión temporaria de 32 envases de acero introducidos conteniendo cloro, a que se refiere la gestión del Ministerio de Obras Públicas. (Carpeta número 611|937).

9—Mensaje a la Asamblea General, remitiendo proyecto de ley por el que se faculta al Banco de Seguros del Estados, para construir edificios con el fin de enajenarlos por Departamento. (Carpeta número 11000|932).

10—Se presta aprobación al convenio celebrado entre la Administración N. de Puertos y la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay Limitada para, el servicio de carga y descarga de buques en el muelle oficial del puerto de Salto. (Carpeta número 1162|943).

11—Se declara que no corresponde la aplicación del recargo de 50 %, establecido por decreto - ley de 24 de Julio de 1942, a los derechos que corresponde abonar al producto denominado "Fritas" en su calidad de materia prima y a que se refiere la gestión de la Ferrosmalt S. A. (Carpeta No. 7869|B|931).

12—Se declara "natural" una partida de 680 litros de vino tinto, propiedad del bodeguero de la capital, señor Benjamín González Pérez. (Carpeta número 1040|943).

13—Se desestima el pedido de los comerciantes señores Subtil y García, solicitando exoneración del pago de una multa impuesta por la Dirección G. de Impuestos Internos, por infracción a disposiciones en vigencia. (Carpeta número 1048|943).

14—Se autoriza a la Dirección G. de Impuestos Directos, para liquidar mensualmente la partida de $ 40.00, destinada a alquiler de casa del Jefe de la Sucursal de Canelones, señor Wáshington Graviña, quedando el monto del alquiler del local que ocupa dicha Oficina en $ 75.00. (Carpeta número 12145|933).

15—Se autoriza la subasta del inmueble empadronado en la Capital, con el número 5897, por falta de pago de la contribución inmobiliaria. (Carpeta número 1327|941).

16— Mensaje a la Asamblea General, remitiendo proyecto de ley por el que se autoriza a la Comisión T. y F. de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro para adquirir hasta diez hectáreas de terreno, destinadas a la construcción de viviendas destinadas a alojamiento de los actuales pobladores de Rincón del Bonete. (Carpeta número 1220|943).

17— Se autoriza el pago de $ 52.86, a favor de la Compañía All América Cables And Radio Inc., por concepto de telegramas cursados por sus líneas durante el mes de Julio próximo pasado. (Carpeta número 119|943).

18—Se establece que mientras subsista el actual estado de guerra que afecta a Gran Bretaña, los funcionarios consulares que intervengan en la expedición de documentación por mercaderías destinadas al Uruguay, no especificarán los nombres ni destinos de los buques que las transportan, estableciéndose únicamente el mes y el año del viaje. (Carpeta número 622|943).

19—Se establece la distribución de las 57.000. toneladas de fuel - oil que pueden importarse libre el recargo impuesto por la ley de 19 de Mayo de 1939, para el consumo del 2.o semestre de 1943, según se indica. (Carpeta No. 846|939).

20—Se presta aprobación a la tarifa fijada por la Administración Nacional de Puertos, especialmente para una partida de lana descargada en tránsito por el vapor alemán "Lahn", en arribada forzosa. (Carpeta número 9825|943).

21—Se dicta resolución en la consulta de la Dirección General de Aduanas, declarándose que en los casos de entrada al país en admisión temporaria de automóvil de turistas. no es aplicable el decreto de 18 de Junio de 1943. (Carpeta número 978|939).

22—No se hace lugar al pedido de franquicias que solicita la Intendencia Municipal de Rivera, para la introducción de una partida de piedra picada procedente de los Estados Unidos de Brasil, destinadas a obras a construirse en el referido Departamento. (Carpeta número 1551|938).

23—No se hace lugar a la devolución solicitada por la firma Juan Peluffo y Cía. sobre devolución de derechos pagados sobre una partida de papas destinadas a la siembra, estableciéndose que en lo sucesivo la aplicación de la ley de franquicias para semilla de papas, debe ser estrictamente aplicada. (Carpeta número 655|940).

24—Se declara que no corresponde la aplicación del recargo de 50 %, establecido por decreto - ley de 24 de Julio de 1942, al producto denominado antimoniato de sodio, en su calidad de materia prima, y a que se refiere la gestión de la firma Ferrosmalt S. A. (Carpeta número 7869|931).

25 y 26—Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., del matreial de aviación a que se refiere la gestión del señor Homero Díez, y consignados al Centro Aeronáutico del Uruguay. (Carpeta número 316|937).

27—Se autoriza a la Administración N. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales para invertir la suma de $ 1.740.00, en los gastos de conservación y cuidado de las propiedades del Estado en Piriápolis. (Carpeta número 981|942).

28—Decreto por el que se encomienda a una Comisión Especial, establecer la situación patrimonial de la S. A., Primeras Líneas U. de Navegación Aérea.

29—Decreto por el que se establece, que a partir del ejercicio 1944, las planillas de contribución inmobiliaria y demás impuestos adicionales, se abonarán en una sola vez y dentro de los plazos que en el mismo se fijan,

30—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Directos, que no hizo lugar a una gestión del señor Raúl Castells Caraff, por cobro de una comisión sin el importe de los valores que ha expendido. (Carpeta número 15517|935).

31—Se nombran las siguientes personas para ocupar los cargos de Procuradores de Impuestos Directos, en el Departamento de Artigas: Wildemar Correa, Elbio Sarasúa y Juan Souza, los que actuarán durante el ejercicio 1943.

32—Se nombra para ocupar un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en el pueblo de San Javier, al señor Raymundo Julio Bergalli.

33—Se autoriza a la Asociación Comercial de Industrias de Río Negro, para importar, sujeto al pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, 1.000 bolsas de papas que gestiona. (Carpeta número 1167|943).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

67.ª SESION.—SETIEMBRE 15 DE 1943

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

doctor Humberto Badano, formulada a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, se resuelve considerar este asunto en segundo término en la sesión de hoy.

—Declaración de carácter personal formulada por el señor Representante doctor Antonio G. Fusco y moción del mismo señor para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el proyecto presentado por él y los señores Representantes don José A. Cappozzoli y don Vicente Grucci, por el cual se declara feriado, por el corriente año, el día 20 de setiembre. (Se vota negativamente). — Fundamento de voto. — A pedido del mocionante, se rectifica la votación, y resulta afirmativa. Se rectifica una vez más a pedido del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo y resulta también afirmativa.

—Compatibilidades e incommpatibilidades de los señores Representantes. — Por moción del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, se resuelve incluir este asunto en la orden del día de la primera o segunda sesión del mes próximo.

ORDEN DEL DIA

18—Declaración de feriado por este año, del día 20 de setiembre. (Antecedentes). Discusión general. — Se manifiestan en favor del proyecto los señores Representantes Fusco, Olivera Ubios, Richero, Cersósimo y Cappozzoli y en contra los señores Gómez Gavazzo, Sánchez, Rodríguez Larreta y Fernández Crespo. — Se vota el pase a la discusión particular. — Aprobado el artículo 1.o, se suspende la sesión para dar lugar a la reunión de Asamblea General. — Reanudada la sesión, continúa la consideración del asunto. Se lee un artículo aditivo propuesto por el señor Representante don Lisandro Cercósimo, por el que se establece que los obreros del Estado y Municipios percibirán ese día jornal íntegro. — Discusión del artículo aditivo. — Observaciones sobre constitucionalidad de dicho artículo, que es votado negativamente. — Sanción del proyecto. — Por moción del señor Representante Antonio G. Fusco se resuelve enviar al Poder Ejecutivo y a los Municipios, copia de la versión taquigráfica en la parte atinente a este artículo aditivo. — Fundamentos de votos.

19—Cuestiones de orden. — Rebaja de alquileres. — Moción del señor Representante don Antonio Richero, para que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes próximo. (Se vota afirmativamente).

—Protección a las familias de los náufragos de la Grúa H-2 y de los desaparecidos por hundimientos de buques por submarinos. — Por moción del señor Representante doctor Salvador García Pintos. se considerará este asunto en una de las primeras sesiones del mes de octubre.

—Reposición del artículo 12 de la ley de Subsistencias. — Moción aprobada por el señor Representante doctor José Olivera Ubios, para que este asunto sea incluído en la orden del día de una de las primeras sesiones del mes próximo.

—Retiro de un mensajae del Poder Ejecutivo. por el que se solicitaba aumento de una pensión graciable.

—Situación de los empleados públicos que fueron exonerados de sus cargos por razones políticas por Gobiernos anteriores .— Por moción del señor Representante doctor José María Penco, se resuelve incluir este asunto, para ser considerado con o sin informe, en una de las sesiones del próximo mes de octubre.

—Declaración de bienes de funcionarios públicos. Se incluye este asunto en la orden del día de la sesión del segundo miércoles de octubre, por moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo.

—Salario rural y servicio doméstico. — El mismo señor Representante hace notar la urgencia que existe de que el Poder Ejecutivo envíe al Parlamento los proyectos relacionados con estos dos asuntos. — Se vota el pase de la versión taquigráfica de las palabras de dicho señor Representante al Poder Ejecutivo.

—Integración de una Comisión.

20—Apelación contra un decreto de la Junta Departamental de Paysandú. — Exposición del señor Representante doctor Héctor Alvarez Cina, con la que fundamenta su moción para que este asunto vuelva a Comisión. — Discusión del aspecto constitucional y reglamentario del asunto, relativa a la fecha desde la cual debe comenzar a correr el término constitucional de sesenta días de interpuesto el recurso de apelación. — Por moción del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, se prorroga la sesión hasta terminar la consideración del asunto en debate.

— De acuerdo con el pedido formulado por el señor Diputado doctor Alvarez Cina, se resuelve que el asunto pase a Comisión; y, por moción del señor Representante doctor José A. Lorenzi, se dispone que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el viernes 1.o de octubre para considerarlo.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvado M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roché, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Simón B. Ammighetti, Atilio Arrillaga Safons, Aquiles Espalter y Luis Penza.

Con aviso, los señores Representantes: Luis Alberto Barbé y Luis Batlle Berres.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Mauro García Da Rosa, Francisco A. Gilmet, Ramón Guerrero Flores, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena y Miguel Vieyte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, referente a obras públicas a realizarse en el Departamento de Rivera.

—A sus antecedentes.

Proyectos informados:

De la Comisión de Códigos, por el que se modifican los artículos 85 y 86 del Libro II, Código de Organización de los Tribunales Militares. (Decreto-ley de 28 de enero de 1943).

De la Comisión de Fomento de la Producción, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer los diferentes valores de los decomisos cubiertos por el seguro de carnes, así como también el importe de las primas a sus seguros.

—Repártase.

Los señores Otto Vieman y Carlos M. Argene presentan una exposición relativa al proyecto de creación de ayudantías escolares.

—A sus antecedentes.

Varios señores Representantes presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo (Ministerio de Industrias y Trabajo), por la que se expresa la aspiración de que se fijen las actuales cuotas de combustibles, en forma más equitativa, a fin de que las restricciones las sufran por igual todos los habitantes.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante doctor José G. Lissidini, solicita del señor Presidente requiera informes de los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda, sobre el producido

anual de la explotación de la lotería, del juego de quinielas, del impuesto que grava las carreras, presupuesto de sueldos y gastos que origina la explotación del juego de quinielas, de los impuestos que gravan las apuestas mutuas administradas por el Jockey Club de Montevideo y de los impuestos de carácter permanente que grava la propiedad inmueble.

—Transmítase.

El señor Representante doctor Tomás G. Brena solicita del señor Presidente se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los fines consiguientes, una exposición acerca de la situación en que se encuentran los maestros de enseñanza privada, cuyos expedientes están detenidos por una discusión respecto al alcance de la ley.

El señor Representante doctor Sofildo Hernández solicita del señor Presidente el envío de una exposición a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el Ministerio respectivo, para que se corrija el sistema de garantizar la venta de nafta a los agricultores.

—Se votarán oportunamente.

El señor Representante don Simón B. Amighetti solicita licencia por el presente mes.

—Se votará oportunamente.

Proyectos presentados:

De la señorita Representante Magdalena Antonelli Moreno y señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, sobre jubilación de las amas y cuidadoras de los hijos tutelados por el Estado, bajo la dependencia del Consejo del Niño.

—A la Comisión de Legislación Social.

De los señores Representantes doctor Humberto Badano y don Gabriel José D'Amado, por el que se designa con el nombre de "Doctor Baltasar Brum" al actual pueblo "Cabellos", sito en las inmediaciones de la Estación Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el que se declaran de utilidad pública todos aquellos bienes que los gobiernos municipales deben disponer para el cumplimiento de sus fines.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes presenta un proyecto sobre compatibilidades e incompatibilidades de los Representantes.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3

Las señorita y señora Representantes Magdalena Antonelli Moreno y Julia Arévalo de Roche, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan comprendidas en los beneficios que acuerda la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, las amas y cuidadoras de los niños tutelados por el Estado bajo la dependencia del Consejo del Niño.

Art. 2.o A los efectos del artículo 1.o, se establecerá un sueldo ficto de $ 30.00 mensuales.

Art. 3.o El Consejo del Niño administrará un fondo que se denominará "Consejo del Niño. Fondo Especial" para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4.o Este fondo quedará afectado, en primer término, al pago de los aportes jubilatorios, incluídos los reintegros correspondientes, en segundo lugar al aumento progresivo que se establecerá a prorrata, de acuerdo con el remanente del referido fondo y teniendo en cuenta el número de niños a cargo de cada cuidadora. Dicho aumento podrá alcanzar hasta la cantidad de $ 5.00 por cada niño sobre la actual escala de remuneraciones a las amas y cuidadoras.

Art. 5.o El "Fondo Especial" se formará con el 1 o|o sobre el monto del impuesto de herencias que se abonará por medio de timbres a emitirse por los valores que fije la reglamentación de la presente ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamemntará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 15 de 1943.

Magdalena Antonelli Moreno, Representante por Montevideo. — Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores legisladores:

Como todos sabéis, el Estado, tutor natural de los niños carentes de hogar, por diversas causas, cumple su ineludible deber de satisfacer las exigencias que formula en cada caso su derecho a la vida, delegando en el Consejo del Niño la función de prestarle asistencia jurídica, médica, educativa, social, etc.

Este organismo oficial de asistencia integral a la infancia sin protección familiar, divide, de acuerdo con las disposiciones del Código del Niño, en dos etapas, biológicamente determinadas, la protección al niño desamparado.

La primera comprende la asistencia del niño desde su nacimiento hasta los tres años de edad: constituye la División de la Primera Infancia.

La segunda etapa abarca el período de la vida infantil desde los tres años de edad hasta los catorce.

Ahora bien. De acuerdo con una orientación esencialmente humana que comparten en general los médicos, los educadores, los sociólogos y los juristas de los países más avanzados en la organización de la asistencia a la niñez desvalida, se ha llegado a la conclusión terminante de que la solución más acertada del problema individual y social, creado por la asistencia de niños sin hogar natural, es la que consiste en constituirle otro, en el cual hallen, conjuntamente con los cuidados y medios de vida necesarios para su desarrollo y bienestar, el calor maternal indispensable a sus débiles existencias. Esta orientación que supera fundamentalmente a la que procura la asistencia colectiva uniforme y helada casi siempre, de los internados, ha dado lugar, en nuestro país como en otros, a la creación de una función social: la que desempeñan las madres adoptivas de los hijos del Estado, bajo el título de amas y cuidadoras de los niños a su cargo. Nadie puede ignorar lo que importa la colaboración de estas madres a la función tutelar del Estado de salvar y protejer en su desenvolvimiento psicofísico, la vida de tantos niños; asegurando en el cálido ambiente familiar, bajo la influencia de las características inconfundibles del alma de la mujer cuando no han sido desviadas por una educación errónea, junto con la salud, las formaciones espirituales y morales del niño desvalido, con lo cual aligera también a la sociedad del peso de millares y millares de seres humanos que descuidados podrían convertirse física y moralmente en factores negativos de ella que irían pronto a llenar las clínicas, los hospitales, las casas de corrección y posteriormente, ya adultos, las cárceles, también.

Es una asistencia la que prestan las amas y cuidadoras de los niños que el Estado ampara, similar a la de la madre natural en condiciones de ejercerla, y que por realizarla bajo el control inmediato del Consejo del Niño, sujetas a sus reglamentaciones correspondientes, configura una bien definida función social.

Pero es el caso, señores legisladores, que tan nobles actividades de cooperación están muy lejos de realizarse de de acuerdo con las normas de la justicia social, por eso nos permitimos solicitar vuestra atención hacia las condiciones en que desempeñan su rol maternal éstas todavía no bien valoradas madres, forjadoras, como las otras, las que saben cumplir con su deber social, de inmensas y saludables energías para el fortalecimiento y el engrandecimiento de la nación.

De entre tales circunstancias carentes de justicia, se destaca, en primer término, la exiguidad de las asignaciones que el Consejo del Niño se ve obligado a asignarles por falta de recursos para ello: siendo notorio que las cuidadoras familiares sólo perciben $ 12.50 por cada niño a su cargo; las amas mixtas $ 14.00 y las amas a pecho pesos 16.00, de acuerdo con la clasificación establecida por dicho Consejo. Tales asignaciones, como es fácil deducir, crean a estas meritorias mujeres, verdaderas situaciones de sacrificio que ultrapasan muchas veces los límites de toda posibilidad y nos eximen de abundar en argumentos que darían muy grande extensión a esta exposición. Creemos que lo expuesto sea más que suficiente para que la amplia comprensión de los señores legisladores se decida a favor del propósito de mejorar, por el aumento de las compensaciones que reciben las amas y cuidadoras de los niños confiados a su custodia, las condiciones económicas de sus hogares y con ellas las condiciones de vida de los hijos del Estado, a quienes éste les debe el ambiente propicio a sus existencias de niños.

No olvidemos, señores legisladores, que esta función maternal tan sencilla en sí, aún en forma adoptiva, es la piedra angular del complejo problema que plantea para cada hogar bien organizado el trascendental cometido de la unidad del conglomerado sociedad.

Salvar vidas físicas y moralmente; contribuir a fijar impersonalidad positiva es no sólo responder a los reclamos del derecho a la vida de cada ser humano, sino adelantarse, con previsora visión a evitar los desastres colectivos que las proyecciones del abandono espiritual de la niñez genera y que tan hondas repercusiones tiene luego en la convivencia social adulta.

Interesa pues, al Estado, sobremanera, jerarquizar estos hogares que se aprestan a colaborar en su cometido, con la elevación de su nivel económico, en primer término, por lo que ello tiene de realización de justicia y de mejoramiento para sus protegidos.

Además, y esto ahonda en forma inhumana su situación. Las amas y cuidadoras dependientes del Consejo del Niño no están amparadas a los beneficios de ninguna ley de jubilaciones, a pesar, de haberlo gestionado en más de una oportunidad.

Es desde todo punto injustifcado, que, cumpliéndose en nuestro país, desde hace tanto tiempo, aunque en forma fragmentaria, la altruista aspiración de don José Batlle y Ordóñez, de asegurar el cumplimiento de los dictados de la justicia, reposo y bienestar a todos los vencidos por la edad y el trabajo, principio que concretó en la conquista de las jubilaciones generales para todos los que trabajan por cuenta propia, o de particulares o del Estado, no hayan alcanzado sus beneficios todavía a este meritísimo núcleo de mujeres que integran las amas y cuidadoras de los niños sin hogar, cuya actividad, dentro del esfuerzo colectivo, es un aporte insustituible en la responsabilidad del Estado frente al desamparo de la infancia abandonada.

Inexplicable omisión de la ley, que pretende llenar este proyecto, a fin de realizar una urgente reparación de justicia y hacer cesar las dolorosas consecuencias de la inseguridad de tantas vidas nobles de mujeres, en la forzosa declinación.

Es un elemental deber de solidaridad, intensamente asistido por la justicia, el que nos mueve a formularlo, reiterando a los señores legisladores el pedido de su decisiva colaboración en su estudio y aprobación.

Montevideo, setiembre 15 de 1943.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo. — Magdalena Antonelli Moreno, Representante por Montevideo".

Los señores Representantes doctor Humberto Badano y don Gabriel José D'Amado, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Baltasar Brum" el actual pueblo Cabellos, sito en las inmediaciones de la Estación Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 15 de 1943.

Humberto Badano, Representante por Artigas. Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El nombre de Cabellos con que se designa actualmente el pueblo existente en las inmediaciones de la Estación Cabellos, de la 8.a sección judicial de Artigas, no tiene, en puridad de verdad, ni una historia verdadera, ni una verdadera tradición.

Toma base nuestro aserto en la propia exposición de motivos del proyecto de declaratoria de pueblo de Cabellos, antigua agrupación de casas formada alrededor de la estación ferrocarrilera de igual nombre, al decir su autor, nuestro dilecto amigo doctor Alfeo Brum, que no proponía el cambio de nombre, por existir allí la Estación Cabellos, conocida no sólo en el país, sino también en parte de Río Grande del Sur; por servir a la línea del ferrocarril internacional y porque dicha denominación había sido puesta para recordar a un hombre que había colonizado los campos de los parajes conocidos por "Rivera" y "Pintado", contribuyendo al progreso de la agricultura en Artigas.

Cabría suponer también, atento a informes que se nos han proporcionado, que se hubiera generalizado una falsa designación y que la que realmente correspondería sería la de "Cabello", que según el Diccionario Geográfico de don Orestes Araújo, es un arroyo o cañada afluente del arroyo Yacutujá, y del cual habría tomado su nombre la estación ferrocarrilera antes citada.

En todo caso, el cambio de denominación que proponemos no implicaría en sí mismo —lo dijimos ya— una lesión a un recuerdo tradicional o histórico de entidad.

Esto por un lado; por otra parte, proponemos para sustituirlo, nada menos que la de "Doctor Baltasar Brum", nominativo que gran parte —si no todos— de los pobladores del Departamento de Artigas, cuna de este ilustre estadista, aspira a ser el primero —aunque de ningún modo el único— en tener el honor de incorporarlo al nomenclator nacional, con lo que, de paso, es evidente que éste también adquirirá mayor jerarquía desde ese significativo instante.

Nosotros nos hacemos cargo de la modestia intrínseca del homenaje que propiciamos, frente a la grandeza moral de la figura magnífica y extraordinaria de Brum, pero tenemos también la convicción de que el nombre del doctor Baltasar Brum, estadista, tribuno, intelectual, espíritu selecto, internacionalista distinguido y por sobre todo eso aún, héroe de la democracia, "hombre ejemplo", como dijera de él, el doctor Arena, que supo ofrecer —decidido y gallardo— su vida, en holocausto de sus ideales patrióticos conculcados, en homenaje a la libertad, en gesto de tal magnitud que aún no ha sido comprendido por muchos, ha de ser recogido por la ciudadanía demócrata e inserto en caracteres indelebles en la nomenclatura de avenidas, plazas, museos, aulas, y llevado —como tan brillantemente dijera el doctor García Austt— a bronce, para recuerdo guía de las generaciones venideras.

Creemos obvio insistir sobre los altos merecimientos del doctor Baltasar Brum, pero a mayor abundamiento hemos de recordar breve y someramente que Brum como Ministro de Relaciones Exteriores fué un verdadero apóstol del arbitraje sin limitaciones; defendió hábil y enérgicamente los principios del derecho internacional y de neutrales, y, en el decreto del 8 de febrero de 1917, en alegato realmente luminoso, tomó a su cargo la defensa de los principios de solidaridad americana, actitud que abrió, para el Uruguay, las puertas de la Liga de Honor de Wilson; firmó tratados que sirvieron para afianzar y hacer más cordiales nuestras relaciones internacionales; mejor caracterización de la frontera uruguayo-brasileña; reconocimiento de títulos de estudios secundarios y universitarios de Chile y Paraguay; convención de arbitraje general obligatorio entre Italia y el Uruguay; adquisición del solar de Artigas, etc.; en resumen, fué en nuestro Continente, uno de los precursores de la gran cruzada americana por la libertad del mundo.

Como Ministro de Instrucción Pública, fué el "leader" de la reforma universitaria; propició la difusión de la escuela, la instrucción, la cultura, la educación, teniendo como Norte la máxima de Martí: "una escuela es una fragua de espíritus"; son ejemmplo de ello, el decreto del 13 de febrero de 1913, para el abaratamiento de la enseñanza para los padres" y los mensajes del 17 de marzo y 17 de noviembre de 1914 "facilitando el préstamo de libros a los estudiantes pobres"; democratiza la escuela evitando la diferencia entre ricos y pobres "exonerando de matrículas y exámenes a la población escolar"; creando la avanzada institución universitaria llamada "Cátedra libre" y el cargo de "Maestro de Conferencias"; fundando 18 bibliotecas departamentales, para fomentar la lectura y educación popular.

En el terreno de la legislación social, durante la Presidencia de Batlle, la actuación del doctor Brum no es menos brillante, como lo demuestra esta breve reseña; ley sobre "declaración de la paternidad ilegítima" y "el reconocimiento legal de los hijos naturales"; la ampliación liberal del artículo 1.o de la ley de divorcio, en el sentido que "también procederá por la sola voluntad de la mujer"; ley de represión del proxenetismo; declaración de feriados del 12 de octubre y 14 de julio; grávamen al ausentismo para suprimir los derechos universitarios; asistencia obligatoria; devolución de una bandera paraguaya; extensión del dominio industrial del Estado; y, por último, "siente especiales predilecciones por los asuntos rurales...", por la campaña, por su industria agropecuaria, de la que se ocupó seriamente, mejorando la escuela rural y presentando su proyecto sobre "Tierras Públicas", por intermedio de representantes de su partido, iniciativa que por incomprensión —a nuestro entender— quizás por carencia de visión de porvenir, no fué aprobado, pues de haberlo sido, hubiera contribuído fundamentalmente a la solución de problemas que hoy nos angustian, más que entonces, y los que están aún esperando ser resueltos.

Ha dicho alguien que honrar, honra; y bien: nosotros sentimos la obligación total de honrar a la memoria del doctor Baltasar Brum; la vida de este "ciudadano de América", "varón ilustre", "ciudadano tipo", como se le ha llamado justicieramente, constituye la definición misma del héroe de Carlyle, que es aquel que realiza algo grande, o aquel que impone su idealismo, o el que se da todo entero por sobre los límites de las luchas vulgares; una vida como ésta, imponía una muerte de idéntica jerarquía; y fué así que, quien vivió como héroe, supo rubricar con su sangre, en sublime y tremendo gesto de amor consciente y sin restricciones a la libertad y a la democracia.

Y luego de haber expresado lo antedicho, esperamos tranquilos y sin impaciencias, la aprobación del presente proyecto, tan evidente, es, a nuestro entender, la justicia, el contenido, el propósito y el alcance del mismo.

Montevideo, setiembre 15 de 1943.

Humberto Badano, Representante por Artigas. — Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública todos aquellos bienes que los Gobiernos Municipales de la República deban disponer para el cumplimiento de sus fines.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 15 de 1943.

Esteban Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha de ayer la Cámara aprobó el proyecto de que soy autor que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción de un mercado municipal en la ciudad de Rivera. El informe de la Comisión de Obras Públicas, redactado por el doctor Javier Barrios Amorín dice así: "El Gobierno Municipal de Rivera tiene proyectado construir un mercado municipal en la Capital de aquel Departamento, plausible iniciativa que el Gobierno Nacional debe estimular y facilitar.

De acuerdo a la ley Orgánica del 28 de octubre de 1935, las autoridades municipales pueden adquirir terrenos para oficinas y establecimientos departamentales, designar los inmuebles a expropiarse para obras departamentales, correspondiendo a las Juntas, a los efectos de la expropiación de los bienes para usos departamentales, todas las facultades que con respecto a dichos bienes, la ley de 28 de marzo de 1912 acuerda al Poder Ejecutivo (artículo 36, inciso 1.o; artículo 35, inciso 35 y artículo 19, inciso 25).

Las autoridades municipales no tienen, en consecuencia, expresamente conferida la facultad de declarar de utilidad pública los terrenos objeto de expropiación. De ahí que corresponda proceder según lo dispuesto por el artículo 3.o y siguientes de la citada ley del 28 de marzo de 1912.

A ello tiende el proyecto cuya aprobación aconsejamos a los señores Representantes. — Sala de la Comisión, setiembre 13 de 1943. — Javier Barrios Amorín (miembro informante), César I. Rossi, Esteban J. Bacigalupi, Ricardo A. Gómez Gavazzo, José Rosa Giffuni, Carlos Massiotti Silvera, Luis Alberto Barbé.

A efectos de resolver el problema planteado, para los Gobiernos Municipales de la República, no sólo en materia de expropiación de mercados, sino también en cualquiera otra expropiación de bienes cuyo destino no esté claramente determinado en la ley de 28 de marzo de 1912, es que presento este proyecto de ley, con las consideraciones legales siguientes:

La ley de 28 de octubre de 1935 ha previsto:

1.o La facultad que tienen los Gobiernos Municipales para: en el artículo 35 inciso 29, apartado C), establece, suprimir o trasladar mercados, etc.

2.o En el inciso 35 del artículo 35 e inciso 25 del artículo 19, la designación de los inmuebles a expropiarse para obras departamentales.

El primero faculta al Intendente para designar los inmuebles: el 2.o regula la aprobación de sus designaciones, con intervención de las Juntas y dentro de las facultades que la ley de 28 de marzo de 1912 acordaba al Poder Ejecutivo. Dicha ley en su artículo 4.o declara de utilidad pública diversos bienes inmuebles, sin hacer referencia a otros, como mercados, edificios para sede de las dependencias de la Comuna, etc.

Por tanto, la declaración de utilidad pública no está expresamente establecida en la ley de 1912, en cambio la facultad de designación sí la tiene el Gobierno Municipal; y en cuanto al procedimiento y tramitación judicial ya lo dice la ley de 1912.

Así, pues, tenemos que en ambas leyes está resuelto, la designación y el procedimiento para expropiaciones pero no la declaración de utilidad pública, para las distintas obras y bienes no previstos en la ley de 1912; de ahí que sea necesario la sanción de una ley que determine la calificación de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 31 de la Constitución vigente, ya que esta calificación más no resulta claro de la ley referida, aunque forzando un poco el concepto pudiera estar implícitamente contenida en la ley de 1935.

Para poder realizar una expropiación se necesita pues:

1.o La resolución legislativa que dé causa a la expropiación, artículo 3.o, ley de 1912.

2.o Designación por el Gobierno Comunal para esas obras departamentales.

La ley de 1912 enumera algunas declaraciones de **utilidad pública**, pero no todas las posibles del resorte de la Comuna, y creo que la ley de 28 de octubre de 1935 no encuadra expresamente en la disposición del inciso 1.o del artículo 3.o de la ley de 1912, que requiere resolución legislativa que dé causa a la expropiación. Por tanto, en mi concepto, la utilidad pública no surge clara ni expresamente de la del 28 de octubre de 1935, tal como sería necesario de acuerdo a la Constitución de la República y al artículo 3.o de la ley del 28 de marzo de 1912.

La realización de obras departamentales y el cumplimiento de funciones municipales no pueden quedar sujetos al interés particular, cuando llegue el caso de adquirir bienes para esos fines, como lo prevé el artículo 36, inciso 1.o de la ley Orgánica Municipal, y que en la oportuna estación del juicio puede invocarse esa causal, la de no existencia de ley que declare la utilidad pública, para entorpecer los respectivos juicios, como ya ha ocurrido en nuestros Tribunales.

En consecuencia, creo de necesidad la aprobación del adjunto proyecto de ley que beneficiará las funciones de todos los Gobiernos Municipales de la República y llenará un vacío de nuestra legislación en materia de expropiación.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera."

—El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, presenta el siguiente

"PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Representantes, considerando:

A) Diversas situaciones sobre incompatibilidades legislativas sometidas a su examen por varios señores Representantes;

B) Las dudas e imprecisiones que surgen de lo dispuesto por los artículos 82, 110, 111 y 112 de la Constitución de la República y que no existe aún ley interpretativa;

C) Que las incompatibilidades, de aplicación estricta y excepcional, se han establecido en defensa exclusiva de la independencia y prestigio del Poder Legislativo;

D) Que es facultad privativa de cada Cámara el dictar sus propias normas reglamentarias, así como apreciar y sancionar la conducta de sus miembros y hasta decretar la revocación del mandato de los Representantes y Senadores por violación de lo previsto en los artículos 110 y 112 de la Constitución,

ESTABLECE:

1.o Que los Representantes que en el momento de su elección desempeñaban cargos docentes o técnicos con función docente — tanto en los Institutos universitarios como de enseñanza media, normal o industrial — podrán continuar en su ejercicio con carácter honorario hasta el término del mandato legislativo. Que no existe impedimento constitucional para que las autoridades respectivas confirmen a esos profesores en sus cargos, con el carácter que tenían o procedan a nueva designación para el cargo, o para que dentro del escalafón del profesorado, les atribuyan las categorías o ascensos a que hubiera mérito (Artículo 82 de la Constitución).

2.o Que las prohibiciones previstas en el artículo 110 de la Constitución, no comprenden a los Representantes a efectos de las designaciones que realizan los magistrados judiciales, a favor de diversas categorías de profesionales, para el desempeño de cometidos vinculados con la Administración de Justicia que no provocan sueldos ni retribución por parte del Estado, aunque esos servicios puedan dar mérito a honorarios a cargo de las partes interesadas. (Curatelas, tutelas, tasaciones, regulaciones, informes técnicos, administraciones, etc.).

Que tampoco se estima incluída entre las prohibiciones del artículo constitucional referido, la designación de es-

cribano que los particulares hacen ante los Bancos del Estado, para la autorización de escrituras, cuyos honorarios son de cargo del particular interesado.

3.o Que el ejercicio de la Representación Nacional es compatible con el cargo de miembro honorario de los Consejos Universitarios, tanto del Central como de las Facultades o de cualquier otro Centro de Enseñanza oficial, en cuyo ejercicio estuviera en el momento de ingresar a la Cámara. (Artículo 82, inciso 1.o). Pero no es compatible, si la designación fuera realizada en fecha posterior al ingreso al Parlamento. (Artículo 111).

4.o Que la prohibición del inciso 1.o del artículo 112 de la Constitución de la República, no comprende a los Representantes que en ejercicio de sus profesiones liberales se hallan vinculados en el momento de la elección, a empresas que puedan contratar eventualmente obras o suministros con el Estado u organismos públicos, estándoles impedido sí, de manera absoluta, el intervenir en la obtención y contratación de esas obras o suministros. Todo sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos K), L) y M) del artículo 90 del Reglamento.

5.o Que no se comprende en el alcance del inciso 2.o del artículo 112, la actividad profesional, como abogado o procurador, ante el Poder Judicial, las reparticiones públicas y los magistrados que intervengan en la marcha regular de los juicios.

Que la prohibición contenida en este inciso, comprende toda gestión para obtener del Estado gracia o beneficio o situación de provecho excepcional, pero no aquellas simples gestiones para el reconocimiento de un derecho o la simple aplicación de una norma legal, realizadas en el ejercicio normal de la profesión liberal y habitual del legislador.

Y RESUELVE:

Comuníquese a la Cámara de Senadores, a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a los organismos autónomos y descentralizados.

Montevideo, marzo 15 de 1943.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú."

4

—Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de setiembre:

Con licencia, señores Arrillaga Safons, De la Fuente, Espalter y Penza.

Con aviso, señores: Amorín Sánchez y Damboriarena.

Sin aviso, señores: Astiazarán, De Dovitiis, Fusco, García Da Rosa, Goyenola, Guerrero Flores, Martirena, Paravís, Silvera, Viña y Zubiría.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el mismo día:

Higiene y Asistencia, sin aviso: señor Trianón.

Presupuesto, sin aviso: señor Viña.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa, seis señores Diputados. Dispone cada uno, por lo tanto, de cinco minutos.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA — Señor Presidente: en más de una oportunidad me he referido a la forma de distribución de combustible que realiza la Dirección de Asuntos Económicos, y en alguna oportunidad, también, solicité de esa repartición pública, informes que me permitieran conocer con más o menos exactitud el régimen o método que se sigue para esa distribución.

Con referencia a ese problema, me han enterado varios señores Inspectores Departamentales de Escuelas que la Dirección de Asuntos Económicos no les asigna cuota de ninguna naturaleza y que ellos se ven en extraordinarias dificultades para cumplir su cometido. Casi todos los Inspectores y Subinspectores escolares poseen automóvil particular, automóvil propio, que lo usaban en beneficio social, en los cometidos de su cargo, recorriendo continuamente su Departamento y visitando todos los centros docentes.

Con motivo de la escasez de combustile y, por sobre todas las cosas, con motivo de no tener cuota asignada por la Dirección de Asuntos Económicos, algunos Inspectores y Subinspectores, a los cuales les ha sido imposible conseguir de los Municipios la asignación de una cuota, por pequeña que fuera, se ven en verdaderas dificultades para cumplir eficazmente con su cometido.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Dirección de Asuntos Económicos, para ver si es posible remediar esa falla del régimen de distribución de combustible por cuotas, a fin de asignar a las Inspecciones Departamentales de Escuelas, una cuota que pudiera regularse de acuerdo con el número de centros docentes de los Departamentos o de acuerdo con la extensión territorial de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tejera, se envía a la Dirección de Asuntos Económicos.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta.)

6

—Tiene la palabra la señora Diputada Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: quería ocuparme hoy de un hecho en que se ha cometido una flagrante violación del artículo 38 de la Constitución, relacionado con el derecho de organización.

Es el caso que hay una cantidad de miles de obreros cerveceros que están agrupados en su organización sindical. Son obreros de una empresa que ha ganado sumas millonarias en nuestro país, y aquí, alguna vez, por boca de algunos señores Diputados, se ha hablado de las excesivas ganancias de estas empresas, obtenidas, indudablemente, con el esfuerzo del trabajo de los obreros y también con el producido de lo que esa industria reporta en el consumo general de la nación.

Hace un tiempo, pretextando dificultades en la obtención de la materia prima, se impuso el aumento de dos centésimos por litro a la cerveza, con lo cual se obtienen sumas, todavía, que aumentan estos beneficios verdaderamente millonarios de las empresas.

Los obreros de esta organización han reclamado hace mucho tiempo aumentos de salarios porque lo que ganan no alcanza a cubrir sus necesidades, ni siquiera el jornal de $ 2.50 que, como salario mínimo, está establecido para algunas industrias. Después de un trabajo, la organización ha obtenido un aumento de salario, y aún con ese aumento de salario, el jornal que ganan estos obreros, que son millares, en la mayoría de los casos no alcanza a los $ 2.50 por día; pero no solamente esta función de verdadera ayuda en el bienestar social de tantos miles de familias ha conseguido la organización sindical, sino que ha cumplido una misión de verdadera defensa de la vida integral de nuestra sociedad.

Dentro de la administración de esta empresa había determinados elementos quintacolumnistas, que perjudicaban no solamente el desarrollo de esta industria, sino que podían poner en peligro también la vida de nuestra sociedad, de acuerdo a sus actitudes. El sindicato de obreros cerveceros, preocupándose por este ataque, también, a la vida democrática de nuestro país, tuvo una actuación destacada en ayudar a descubrir a estos elementos y a que ellos fueran radiados, digamos así, de la administración de esta misma empresa, por lo cual los obreros cerveceros han cumplido una tarea no solamente de mejoramiento social, mejorando sus salarios, sino que, a la vez, han contribuído a una labor de verdadera limpieza en el orden social, y de defensa de la industria nacional y de la vida, también, de la propia sociedad; pero es el caso que estos obreros, que han cumplido una labor tan meritoria desde su propia organización sindical, están ahora preocupados por la expulsión que la Gerencia de la empresa ha hecho de su Secretario, el obrero Atahides Severo, que tiene más de quince años de trabajo en esta empresa, de una conducta ejemplar, confirmada por el misma Gerente a las distintas delegaciones y al propio Instituto de Trabajo que han intervenido en la situación de este obrero, pretextando que los términos de una nota en la cual se solicitaba la entrevista de una delegación que deseaba plantear un reclamo de salarios, no eran correctos. En esa nota, a nombre del sindicato, el Secretario solicitaba una entrevista con la Gerencia, la que ha despedido a este obrero que tiene más de quince años de trabajo y, como decía anteriormente, es de una conducta ejemplar y a quien la Gerencia misma le confiara la responsabilidad de encargado de alguna sección de bastante importancia de la empresa.

Por lo tanto, los obreros se encuentran en una situación de verdadera agitación, ya que reclaman de esta injusticia, porque es un atentado directo a la organización sindical pretender atemorizar a los obreros cuando reclaman algo que es un derecho reconocido y completamente justiciero.

Los obreros han hecho gestiones ante el Ministro de Industrias y Trabajo, ante la Oficina Nacional del Trabajo y ante el señor Presidente de la República, quien ha intervenido ante el Directorio de esta empresa, así como la Unión General de Trabajadores y todos los sindicatos, y todavía no se ha obtenido una respuesta favorable al justo reclamo que hacen.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Oficina Nacional de Trabajo, a fin de que intercedan una vez más, solicitando la intervención de una Comisión para diadora, como se está utilizando en otras empresas para solucionar estos conflictos, a la vez que surge una vez más la urgencia del estudio del proyecto de conciliación y arbitraje que ya está en poder de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputado, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a la Comisión correspondiente.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y dos en cuarenta***).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR GAUDIN. — Deseo ocuparme del vetusto edificio destinado a la Cárcel Preventiva y Correccional de Salto. Su construcción data del año 1862. En los ochenta y un años que realiza su triste misión, señor Presidente, no ha sido objeto de ninguna reforma seria. Consta este edificio de un patio abierto, de no muy amplias dimensiones, donde convergen cuatro habitaciones, reducidas también, y sin las aberturas necesarias para que entren el aire y la luz indispensables para su higiene. Este patio abierto, como decía, y pavimentado con piedras rústicas, llenas de intersticios que son focos de detrictus y basuras, es el lugar donde deambulan los presos durante el día, custodiados por un piquete de soldados.

Durante la noche son encerrados en esas habitaciones, en las que hay, según la capacidad, de seis a ocho crujías entre camas superpuestas, mal dotadas de colchones deshechos o mal compuestos con pedazos de alfombras viejas, cuando no algunas pieles de ovejas sin curtir; y allí, en el más heterogéneo hacinamiento, duermen los recluídos.

Para encerrarlos y completar este cuadro de vetustez, se usan unos herrajes y unas cerraduras de tales dimensiones, como las que conocemos en los museos históricos, señalando épocas de nuestro período colonial.

Si de éste, que es el cuerpo general de la cárcel, pasamos a las celdas destinadas a los incomunicados. o a los calabozos disciplinarios, donde se castigan las faltas internas que cometen los procesados, habría necesidad de pintar un cuadro de horror y de miseria para describirlas, y de esa descripción voy a hacer gracia a la Cámara, por razones de buen gusto.

Pero si el edificio es malo, es peor aún el régimen a que están sometidos los procesados. Un centenar de presos obligados a estar en la más absoluta y desesperante ociosidad! No hay, en absoluto, ni el más rudimentario taller, ni la más insignificante herramienta. Un régimen de trabajo sería, más que útil, necesario.

Yo sé que algún exégeta del derecho penal podría objetar que el trabajo no puede hacerse obligatorio a los procesados. Podría hacerse solamente a los ya condenados y, siendo correccional, sólo a aquellos que deban sufrir dos años de penitenciaría.

Puedo asegurar que esto no es un obstáculo. Voluntariamente, todos los presos trabajarían en los talleres que se crearan, desde luego mediante justos y retributivos salarios. Basta ver cómo se ingenian estos hombres para hacer, casi con sus manos, labores pequeñas y poder, con eso, costearse sus vicios, sus necesidades; porque debo hacer constar que la población de la cárcel, en su mayoría, es de trabajadores y de hombres pobres.

Parece que en este país, primordialmente, las cárceles se hubieran hecho para los pobres y, sólo en forma accidental, para las personas pudientes.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Seguiré ocupándome del asunto en la sesión próxima.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Con respecto al decreto de 19 de mayo de 1941, relativo a la exigencia de aprobación municipal para que la Dirección General de Avalúos, hoy de Catastro, intervenga en la inscripción de planos de las tierras a venderse en solares, debo decir que ese decreto motivado por un pedido hecho por la Intendencia Municipal de Colonia, en su parte dispositiva, dice: que los planos de los predios urbanos y suburbanos relativos a amanzanamiento o fraccionamiento de tierras en solares para ser vendidos pública o privadamente, deberán tener constancia expresa de la aprobación municipal correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos los cotejos y registros por la Dirección General de Avalúos y sus dependencias.

Bien: ante este decreto, se había designado una Comisión especial para reglamentar todo lo relativo a lo que se dispone en el mismo. Esa Comisión aún no se ha expedido y, ante esa situación, la Dirección General de Catastro puso ya en conocimiento de los señores agrimensores que, a partir del día de hoy, 15 de setiembre, no se inscribirán planos de fraccionamiento que no vengan con la aprobación municipal.

Como esa medida causará diversos perjuicios a muchos profesionales, principalmente a los agrimensores, arquitectos, escribanos y al público interesado en la contratación, pediría que se ampliara el plazo para que entre en vigencia esa disposición, prorrogándose por seis meses la iniciación de dicha vigencia, a los efectos de que la Comisión que tiene a estudio la reglamentación pueda proveer lo necesario para que se pueda cumplir con eficacia el decreto de la referencia.

Como esa medida fué adoptada por la Dirección de Catastro, pediría que la versión taquigráfica de estas palabras pasara al Ministerio de Hacienda, para que éste a su vez, las pusiera en conocimiento de la Dirección de Catastro.

Otro asunto. En el mes de abril, el que habla, solicitó, por intermedio del Ministerio de Hacienda, de la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, un estado, e informe de la situación de las propiedades que tiene dicha Administración en el Departamento de Rivera.

Sé que el asunto está en dicho ente autónomo desde el mes de abril, fecha en que dicho ente estaba dirigido por el señor ingeniero Soudriers, y sé que ha pasado en trámite de una oficina otra sin que esa Administración se haya expedido hasta la fecha.

Como dichos datos son muy necesarios, ya que en el último Congreso celebrado en Rivera, con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, nos hubieran sido de mucha utilidad, y como hasta la fecha no se me ha contestado, yo pediría que se reiterara el pedido que hice en el mes de abril del corriente año, para que se envíen los datos que solicité respecto del estado de las propiedades de la U.T.E., en el Departamento de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar los dos pedidos formulados por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos***).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: casi al comienzo de esta Legislatura y analizando el decreto-ley de 17 de julio de 1942, que se conoce con el nombre de "Plan de Obras Públicas de 1942", yo elevaba desde esta banca mi protesta por la escasa asignación que, en la distribución de obras a los Departamentos, se le había hecho al de Río Negro.

Contestando a esas palabras que, a mi pedido, la Cámara había pasado al Ministerio de Obras Públicas, la referida Secretaría de Estado me anunciaba que en la oportunidad de formularse el nuevo plan de obras, tendría en cuenta de modo especial, el pedido que yo había hecho.

Acaso extremando o estirando un poco el razonamiento, señor Presidente, puede desprenderse de esa contestación que yo tenía razón cuando me quejaba de la escasa cantidad de obras que se asignaron al Departamento de Río Negro, y como parece que la oportunidad de reparar aquella omisión ha llegado, porque se anuncia que el Poder Ejecutivo está ya preparando un nuevo plan de obras y aunque yo no dudo — quiero dejar bien sentado esto — de la palabra del señor Ministro de Obras Públicas, quisiera que llegara nuevamente a aquella Secretaría de Estado la versión de estas palabras, pidiéndole que siempre que no contraríe directivas técnicas — que yo no pretendo perturbar — tuviera en cuenta, al realizarse el plan de obras en Río Negro, algunas obras que citaré.

En primer término, la construcción del edificio para el Liceo Departamental, que funciona aún en un predio de propiedad particular, que es el mismo, señor Presidente, con escasas variantes o reformas, con que comenzó a funcionar hace treinta años el referido centro de enseñanza. Es una obra de imprescindible necesidad.

El Poder Ejecutivo podría encararla, señor Presidente, sin un mayor acrecimiento de los gastos, porque parte de

lo que esa inversión demandara por concepto de intereses, podría ser pagado con lo que en actualidad se abona por concepto de arrendamiento al propietario de la finca.

Además de la construcción del Liceo, yo pediría al Ministerio de Obras Públicas que encarara, también, la construcción en el Hospital de la ciudad de Fray Bentos, del pabellón o sala de maternidad, a fin de corregir la situación realmente incómoda en que se encuentran en el Hospital citado las mujeres que en él se asisten.

Deseo también referirme a las conexiones ciegas en la planta urbana de Fray Bentos, problema que urge resolver a la mayor brevedad posible, porque está obstaculizando el pavimento de aquella ciudad.

Y por último, el edificio de la policlínica de Nuevo Berlín, que es la única localidad de relativa importancia en el Departamento de Río Negro, que carece de un edificio apropiado desde el cual se pueda ofrecer la asistencia médica que ejerce allí un facultativo costeado por el Ministerio de Salud Pública.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fischer.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro.**)

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presirente: voy a aprovechar estos minutos de que dispongo para plantear dos asuntos.

El primero es el siguiente: los empleados públicos con efectividad en sus puestos pueden hacer operaciones y adelantos de sueldos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Pero hay un grupo de funcionarios del Estado que, por disposición de la ley, creo que son amovibles y, por tanto, pueden ser dados de baja en cualquier momento. Entre ellos están los guardias civiles. Se trata de funcionarios que generalmente prestan servicios por largos años en la repartición policial y son acreedores, por lo tanto, a adquirir el derecho a operar con la garantía de sus sueldos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos igual que los funcionarios inamobibles.

Por lo tanto, entiendo que el organismo competente debería encontrarle una solución favorable a estos funcionarios en el sentido que dejo expresado, aunque fuera solamente para aquellos guardias civiles que por tener más de diez años de servicios tienen derecho a retiro.

Con la esperanza de que se encontrará una solución favorable a esta situación que planteo, pido que esta parte de mi exposición pase al Ministerio de Hacienda, por si él tiene competencia directa en el asunto; y si no la tuviera, rogándole quiera hacer llegar mi petitorio al organismo competente.

El segundo asunto que deseo plantear, señor Presidente, tiene relación con una discrepancia que hay en el seno de la Cámara y de la Comisión de Legislación Social, en lo que se refiere a la interpretación del apartado último del artículo 76 de la Constitución. Hay Diputados —entre los que me cuento— que sostienen que la iniciativa en materia de retiros, aumento de pensiones y jubilaciones, es privativa del Poder Ejecutivo. Otros, entienden que la Cámara tiene iniciativa en este sentido.

Como ese litigio no se ha resuelto, y estamos esperando desde hace algún tiempo el pronunciamiento de la Comisión de Legislación General, ello motiva que haya muchos proyectos en ese sentido que están paralizados en la respectiva Comisión. Entre ellos se cuenta uno que presenté el 17 de noviembre de 1941, que modifica el inciso B) del artículo 21 de la ley 9.940, de 2 de julio de 1940, sobre Jubilaciones Civiles, y, a la vez, algunas disposiciones de las leyes de la Caja de Servicios Públicos. Por el artículo 1.o se otorga derecho a jubilación especial a los afiliados a la Caja Civil, que sean obreros del Instituto de Química Industrial, los que tienen que manipular materias tóxicas y a los de la Ancap que intervienen directamente en la elaboración del petróleo, para los cuales solicito, recogiendo una aspiración de esos obreros, una jubilación a los quince años de servicios. Por el artículo 2.o del proyecto que presenté, solicito igual tratamiento para los obreros que trabajan habitual y permanentemente en la fundición de bronce, cobre, zinc, plomo o aluminio, o desempeñan toda otra función igual a la que realizan los obreros del Instituto de Química Industrial y la Ancap, que he referido.

Este proyecto necesita, a mi modo de ver, no habiendo pronunciamiento de la Cámara, iniciativa del Poder Ejecutivo. Como creo que es de urgencia, porque contemplaría a obreros que trabajan en ambientes propicios a contraer enfermedades profesionales, de difícil curación —y más vale prevenir que curar— voy a solicitar, para evitar a la Cámara la lectura de mi proyecto y exposición de motivos a que he hecho referencia, que figura en el "Diario Oficial" número 10.592 de 17 de noviembre de 1941, que el mismo se adjunte a la versión taquigráfica de mis palabras y sea enviado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por si este Ministerio cree oportuno, como yo lo entiendo y como ya lo juzgó en otra ocasión, tomar esta iniciativa y enviarla con mensaje al Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se envía la primera parte de la exposición del señor Diputado Fernández Crespo al Ministerio de Hacienda, y la segunda parte, con el proyecto y la exposición de motivos a que ha hecho referencia, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho.**)

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: en materia de asistencia médica en las zonas del interior del país —como ya he tenido ocasión de señalarlo en Sala otras veces— puede decirse, con absoluta verdad, que las necesidades son numerosas y apremiantes.

Una política quietista, cuando no de completa indiferencia en ese ramo de la Administración Pública, en lo atinente a la campaña, observada por los últimos Gobiernos anteriores al actual, ha puesto al país en una situación grave y desastrosa que hay que conjurar urgentemente. Por suerte, a la acción lenta, parsimoniosa y displicente de algunos Ministros de Salud Pública que, cómodamente arrellanados en las poltronas superpullman de sus alfombrados despachos, sólo sabían de la campaña que es una zona más o menos poblada y extensa que empieza precisamente en los extramuros de la Capital, ha sucedido la acción dinámica, comprensiva e inteligente del doctor Mattiauda, que ha orientado las actividades de la importante Cartera a su cargo en las directivas de una política sabia, constructiva y previsora.

Y por suerte, también, los vecindarios y las entidades particulares han comprendido que el Estado no puede hacerlo ni resolverlo todo en el amplio panorama de la vida nacional, y en esa convicción emprenden obras de ayuda y protección y contribuyen con sus medios propios a remediar angustiosas y desesperantes situaciones.

Ejemplo de lo que digo —y ejemplo digno y enaltecedor que hay que lanzar a todos los vientos de la publicidad para que prenda su pródiga semilla y nazca y perdure en los corazones el sentimiento de gratitud hacia los esforzados varones que lo realizan con tanto desinterés y con tanta generosidad— es el que nos da la Comisión de Ayuda a los necesitados rurales de Paysandú que preside dignamente el doctor Estefan Roca, cuya obra de amparo y redención social no tiene similar en la República. A su vasta acción de protección y asistencia del desvalido que hace ya como cinco meses que viene realizando con ahincado empeño —como el caso lamentable de las poblaciones de Tiatucurá y de Totoral— se agrega ahora el proyecto del establecimiento de una Policlínica en paso de los Carros de Buricayupí, para atender las urgentes exigencias de una dilatada zona del Departamento, carente hoy de toda clase de servicios en esa materia.

Paso de los Carros de Buricayupí, por su ubicación geográfica viene a constituir, en efecto, el punto eje de una serie de sectores habitados de aquel Departamento, por lo que tal como han sido encaradas las cosas allí representa un verdadero acierto haber elegido ese lugar para asiento de una unidad elemental de asistencia médica, tan imperiosamente reclamada por las circunstancias. Con tal motivo —y como es axiomático que el movimiento se demuestra andando— el 29 de agosto último se plantó el árbol simbólico a manera de piedra fundamental, en el terreno en que habrá de erigirse la expresada *Policlínica*; y según informes fidedignos que se me han suministrado, se cuenta ya con la donación del solar requerido. Pasan de $ 4.000.00 los fondos suscriptos para la construcción del edificio necesario y se sigue recaudando y comprometiendo más dinero para otros tópicos, tales como moblaje, útiles, etc., esperándose fundadamente que el Estado contribuya con lo que demanden los sueldos y otros gastos del médico y personal correspondiente, lo que es bien poco por cierto, comprobándolos con los inmensos

y merecidos beneficios que van a recibir las poblaciones de aquella circunscripción, huérfanas hasta ahora de toda contemplación y de todo tratamiento digno y humanitario.

Algún día se ha de llegar — y en eso se empeñará con decisión nuestro Partido — al desiderátum del programa batllista que señala como aspiración a realizar el establecimiento de un médico oficial y la correspondiente asistencia en cada sección rural; entre tanto, séanos dado propulsar y proteger estas benéficas iniciativas de colaboración y de solidaridad social que tanto y tan desinteresado bien comportan para la comunidad.

Solicito, señor Presidente, que sea pasada la versión de estas palabras al Ministerio de Salud Pública a los fines que correspondan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

12

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Amighetti por el presente mes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

13

—Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la exposición escrita del señor Representante Tomás Brena, acerca de la situación en que se encuentran los maestros de enseñanza privada, cuyos expedientes están detenidos por una discusión respecto al alcance de la ley.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

(Dicha exposición es la siguiente:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres. — Presente.

Solicito que este breve memorándum sea enviado al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social con el fin de que se adopten las medidas correspondientes para regularizar la situación de los maestros de enseñanza privada en trámite jubilatorio.

El asunto es el siguiente:

I) El artículo 1.o de la ley 20|9|939 dice que los servicios prestados en la enseñanza privada serán acreditados, a los efectos jubilatorios por constancias expedidas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. El mismo requisito se establece para el reconocimiento de los servicios anteriores.

II) Los decretos reglamentarios del 26 de setiembre de 1940 y del 17 de enero de 1941, como es natural, ratifican esta función a cargo del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Sin embargo, en el artículo 1.o se establece que al Consejo de Enseñanza le corresponde determinar cuáles son los establecimientos docentes cuyos maestros están amparados por la ley.

Cualquiera entiende que el reglamento no puede superar a la ley y que si la ley le da funciones de certificador al Consejo de Enseñanza, él no podría realizar otras funciones, seleccionando a quienes corresponde y quienes no corresponde el amparo según los establecimientos en que sirvan o presten servicios. Su función es de asesor.

III) El proyecto primitivo de la ley le daba estas facultades al Consejo. El debía tener presente los establecimientos autorizados. Pero esa fórmula fué expresamente sustituída habiéndose dicho en el Senado que la ley de Educación Común de 1877 declaraba libre el establecimiento de escuelas.

IV) El decreto reglamentario de la ley de Jubilación de maestros de escuelas privadas, establece el procedimiento para la prueba de servicios, que es la siguiente: a) solicitar a la Caja: b) informe del Consejo de Enseñanza: c) gestiones de éste para obtener la certificación que debe dar; d) certificación habiendo podido tomar como base constancias o referencias existentes en instituciones públicas; e) investigación de la Caja con la certificación a la vista; f) resolución del Diretorio con los antecedentes recibidos.

V) Respecto a los medios de prueba, se pueden aducir todos. Hay libertad probatoria. El Consejo de Enseñanza puede tomar como base las constancias o referencias existentes en instituciones públicas, pero puede hacer mucho más. Eso es base como se dice expresamente. Si es base puede tomar otros elementos de prueba.

La discusión legislativa aclara totalmente este punto.

En la Cámara de Representantes, el miembro informante, señor Fernández Crespo expresó: "Lo que se ha querido evitar, dentro de lo posible, es la prueba de testigos, pero dando a los postulantes de esta pasividad, el derecho también a probar con testigos, si no lo pueden hacer por intermedio de esta prueba que marca el artículo 4.o. De manera que están todas las otras pruebas que se admiten en la Caja de Jubilaciones y además ésta". (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, sesión 47, fecha 18 de setiembre. págs. 128 y 129).

El informe de la Comisión del Senado ilustra en el mismo sentido.

VI) Todo esto lleva a la conclusión evidente que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal debe certificar los servicios utilizando todos los medios de prueba tomando como base los indicios, los datos, las referencias de cualquier institución pública, archivos, bibliotecas, etc.

Creo que el Ministerio de Instrucción Pública debe pedir a los organismos pertinentes que activen los expedientes jubilatorios de los maestros privados que están detenidos por esta circunstancia que configura un exceso de interpretación.

La ley es clara, los reglamentos son claros e igualmente clara parece la obligación de no hacer prácticamente frustráneo un derecho legalmente reconocido y amparado.

Montevideo, setiembre 15 de 1943.

Tomás G. Brena, Rep. por Montevideo."

14

—Se va a votar si se envía a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por intermedio del Ministerio respectivo, la exposición escrita del señor Diputado Sofildo Hernández, en el sentido de que se corrija el sistema de garantizar la venta de nafta a los agricultores.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

(Dicha comunicación es la siguiente:)

"Montevideo, julio 11 de 1943.

La agencia de la Ancap en Salto, pasó una comunicación a los agricultores que usan nafta agrícola, expresándoles que deben depositar la suma de $ 40.00 por cada tambor de kerosene o nafta que retiran, suma que les será devuelta cuando entreguen de retorno el recipiente.

La medida tiende a asegurar la devolución del tanque, y, si sólo fuera así, no habría objeción que formular.

Pero el hecho plantea una situación injusta para el agricultor y un privilegio indebido para el agente de la Ancap. El agricultor tiene, por lo general, diez tanques en su poder, pues va devolviendo los que desocupa para que le manden nuevos pedidos. De manera que este agricultor tiene que tener en depósito, en manos del agente, $ 400.00 sin ganar ni siquiera el interés de los títulos hipotecarios, mientras que, en una situación mala como la actual, quizá ese mismo agricultor no tenga ni lo necesario para comprar semillas.

En cuanto al agente de la Ancap, si se cumple la exigencia de depositar $ 40.00 por cada tanque, se encontrará con una elevadísima suma de dinero ajeno en su poder, que aún colocados en títulos hipotecarios, le representará varios miles de pesos anuales de ganancia a la que no tiene derecho porque el dinero que la produce no le pertenece.

No tengo el dato a mano. Pero suponiendo que se envíe a Salto dos mil tanques por zafra (hay dos zafras anuales), el agente tendría permanentemente en su poder ochenta mil pesos de pertenencia de los agricultores, mientras éstos se debaten en medio de incontables dificultades.

Resulta más injusto el procedimiento si se tiene en cuenta, que según se me informa, cada agente de la Ancap tiene que ofrecer una garantía de dos mil pesos en títulos que ganan interés para sus dueños, por los tanques que pudieran no devolver.

Con el fin de aplicar a los agricultores la exigencia del depósito de $ 40.00 por cada tanque, es para obligarlos a la devolución, hay que establecer que el cliente ofrezca una garantía solidaria a hacerse efectiva dentro de un plazo determinado si no se entrega de retorno los tanques vacíos, pero nada más.

Como el fin de aplicar a los agricultores la exigencia del depósito a los clientes de la Ancap, pero en la época actual, cuando tantas calamidades abaten el esfuerzo del hombre de trabajo, es sencillamente insoportable. Y como seguridad alcanza y sobra una garantía solvente.

Sofildo Hernández, Rep. por Salto".

15

—Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella, que ya la había solicitado a la Mesa.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: he solicitado la palabra para plantear una cuestión previa y es el pedido que vamos a formular varios Diputados de nuestro sector, en el sentido de que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

La Comisión Distribuidora de Combustibles, al efectuar la distribución del kerosene correspondiente al presente mes de Setiembre, asignó la cantidad de $ 780.000 litros para el Departamento de la Capital, y solamente 390.000 litros para los dieciocho Departamentos del interior, lo que implica asignar a cada habitante de Montevideo, un litro, y a cada habitante de los Departamentos del interior, 1|4 de litro.

No puede ser, señor Presidente, que en estos momentos de restricciones, que deben soportar todos por igual, haya un tratamiento diferencial. Si hay que reconocer que en el Departamento de la Capital ese combustible es más necesario en ciertos aspectos, que en el interior, la desigualdad no puede llegar a tanto, porque la exigua cantidad de 1|4 de litro es imposible, incluso, hasta distribuirla.

Plantea esto un conflicto, porque obliga a que una inmensa mayoría de personas se quede sin una mínima cantidad.

Lo mismo que ocurre con el kerosene, pasa con la nafta. Al distribuir la nafta, se le asigna, por ejemplo, a los médicos de Montevideo, 75.000 litros y a las Mutualistas se les otorga 6.000 litros más para sus servicios médicos. En cambio, para todos los servicios médicos del interior, solamente se asignan 27.000 litros.

A cada uno de los taxímetros de Montevideo se les da ciento veinte litros, y a los que trabajan de noche se les asigna una cuota suplementaria de cuarenta litros más. En cambio, a los taxímetros del interior solamente se les otorga por todo el mes sesenta litros, y eso, señor Presidente, que en campaña el servicio de autos de alquiler es completamente imprescindible y necesario para ponerse en comunicación con muchos lugares en que no hay otros medios de transporte de pasajeros. Con el kerosene, ya no es posible que ocurra lo mismo, porque entonces la cantidad que se asigna no alcanza absolutamente ni para servir a las más mínimas e indispensables exigencias de una familia.

Por esa razón, es que considero que el Poder Ejecutivo debe tomar medidas para proceder a una nueva redistribución en forma que se contemplen más equitativamente las necesidades de unos y otros habitantes, porque si vivimos en una época de restricciones, todos debemos soportarlas por igual.

(Apoyados).

—Por lo tanto, señor Presidente, pido que se dé lectura a la minuta de comunicación que hemos entregado a la Mesa con la firma de casi todos los integrantes de mi sector o por lo menos de todos los que estaban presentes antes de pasar la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Considerando que la Comisión Distribuidora de Kerosene, al efectuar la distribución de las partidas correspondientes, ha asignado para el Departamento de Montevideo la cantidad de 780.000 litros y para las necesidades de los dieciocho Departamentos del interior de la República ha fijado solamente como cuota 390.000 litros, lo que implica otorgar un litro de kerosene a cada habitante del Departamento de la Capital y sólo un cuarto de litro para los habitantes de la campaña, lo que evidentemente no se ajusta a la equidad y al tratamiento igualitario que a todos debe aplicarse y alcanzarles por igual en la época de restricciones en que vivimos, la Cámara de Representantes expresa al Poder Ejecutivo su aspiración de que se fijen las actuales cuotas de combustible en forma más equitativa, a fin de que las actuales restricciones las sufran por igual todos los habitantes de la República.

A. Carlos Cutinella, Juan F. Guichón, Carlos T. Gamba, Carlos Massiotti Silveira, Alberto F. Zubiría, Humberto Badano, Carlos L. Fischer, Mauro García Da Rosa, Gabriel José D'Amado, Magdalena Antonelli Moreno, Raúl Gaudin, Vicente Grucci, Luis A. Brause, Antonio Gustavo Fusco, José G. Lissidini, Omar Goyenola, José V. Ruibal, José A. Cappozzoli, José A. Quadros, Jorge Carbonell y Migal y César I. Rossi".

—En discusión

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Es simplemente para completar la moción presentada por el colega doctor Cutinella, en el sentido de que, una vez votada la minuta de comunicación propuesta en ajustadas manifestaciones, se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cutinella al Ministerio de Industrias, como complemento de las manifestaciones que acaba de hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la minuta de comunicaación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar ahora si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cutinella, pasa al Ministerio de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — He votado afirmativamente la moción del señor Diputado Cutinella porque la creo de entera justicia, haciendo constar que en lo que se refiere a los autos de alquiler de campaña, todavía es más grande la diferencia de lo que él dijo. En este mes han recibido únicamente cuarenta litros para los autos de alquiler, habiendo recibido diez por las Intendencias. De manera que es todavía mayor la diferencia que lo que él manifiesta.

En cuanto al kerosene, también se hace más sensible la necesidad de que se amplíe la cuota, porque es de conocimiento de todos los señores Diputados que el kerosene es el elemento con que se cuenta para el alumbrado en la mayor parte de la campaña. La Capital tiene luz eléctrica, tiene otros medios de alumbrados y lo mismo de calefacción

Es lo que quería hacer constar.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente la moción del señor Diputado Cutinella porque desconozco el criterio que puede haber tenido la Comisión de Distribución de Combustibles para hacer esas adjudicaciones que, a primera vista, indudablemente, parecen injustas.

Habría preferido que la Cámara se hubiera limitado a remitir la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Cutinella al Ministerio de Industrias y Trabajo, y que ello se hubiera completado con una solicitud de datos para tener conocimiento del criterio de distribución seguido por las autoridades, el que, a primera vista, parece injusto, pero que podría estar fundado en alguna razón.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Antonelli Moreno.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Señor Presidente: en colaboración con la señora Diputada Arévalo de Roche he redactado el proyecto que en el día de hoy hemos presentado a la Mesa, tendiente a obtener los beneficios de la jubilación para un meritísimo núcleo de mujeres que desempeñan nada menos que la noble función de madres adoptivas de los hijos del Estado, es decir, de los niños carentes de hogar, a quienes procura de este modo crearles otro.

Me refiero, señor Presidente, a las amas y cuidadoras de los niños que el Consejo del Niño tutela y a los cuales ellas prestan, conjuntamente con el calor maternal indispensable a toda existencia infantil, los cuidados que sus débiles vidas necesitan.

Y como se trata de una inexplicable omisión de la ley, que reclama una urgente reparación de justicia para hacer cesar, cuanto antes, las dolorosas consecuencias de la inseguridad de la vida de estas nobles mujeres, en la forzosa declinación de sus existencias, solicitamos de la Mesa encarezca a la Comisión respectiva el más rápido estudio de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho de este asunto.

17

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, voy a solicitar se incluya en la orden del día de la sesión de hoy, en segun-

do término, un proyecto venido del Poder Ejecutivo sobre indemnización de decomiso de carne, que ha sido estudiado y aprobado por unanimidad en la Comisión que acabo de citar.

Hago este pedido para que, en caso de ser aprobado por la Cámara, haya tiempo de hacer el repartido.

Se trata de un asunto sumamente simple, que supongo no va a dar motivo a discusión de ninguna clase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Badano, para que se incluya en segundo término de la orden del día de hoy, el asunto relativo a indemnización por decomiso de carne. Se necesitan cincuenta votos conformes. El asunto ya ha sido repartido.

(Se vota. — **Afirmativa — Unanimidad: cincuenta y cinco votos.**)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a referirme a dos asuntos de economía interna de la Cámara.

En primer lugar, deseo hacer una declaración de orden personal. En la sesión del lunes yo expresé que el doctor Luis Alberto de Herrera había sido designado Juez de Paz de una sección de la Capital en el año 1906.

Cumple a mi lealtad declarar que, aun cuando en el momento en que hice esa afirmación no improvisaba un concepto, no he podido hallar después la confirmación de la verdad de mis palabras, lo que me obliga a admitir que fué erróneo el dato que obraba en mi espíritu, haciéndome creer que era verdadera mi afirmación.

Ahora me voy a referir a otra cuestión de orden interno. Voy a hacer moción para que se declare grave y urgente y, en consecuencia, se considere de inmediato, un proyecto que he presentado conjuntamente con los señores Diputados Cappozzoli y Grucci, por el que se declara feriado, por el corriente año, el día 20 de setiembre.

La razón que justifica la urgencia de la moción que solicito es la de que, de no tratarse hoy el proyecto, sería difícil obtener su sanción en tiempo oportuno.

Quiero agregar —aunque el momento más indicado para ello sería el de la consideración del asunto en sí— para desvanecer cualquier posible escrúpulo, que en la presentación de este proyecto no nos ha inspirado a quienes lo firmamos, otro propósito que el de utilizar la fecha del 20 de setiembre en el sentido de símbolo de una lucha italiana por la libertad, que genéricamente ha ido adquiriendo en el mundo, prescindiendo en este instante de otros aspectos de carácter filosófico o religioso, que la misma fecha implica.

Por ahora he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto planteado por el señor Diputado Fusco, relativo a la declaración de feriado el día 20 de setiembre del corriente año. Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta en cincuenta y tres.**)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero decir que comparto todos los fundamentos expresados por el señor Diputado Fusco: pero, por sistema, voto en contra de todas las declaraciones de feriado por considerar que hay exceso de feriados en el país.

Pienso que se puede homenajear a Italia en el mismo sentido y con el mismo espíritu, que comparto, del señor Diputado, por otros caminos, en los cuales lo acompañaré con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y dos.**)

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No, señor. Por lo menos hay doce votos en contra. Que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y cinco.**)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He votado afirmativamente la moción, sin entrar al fondo filosófico o religioso de la fecha del 20 de setiembre. Soy católico; pero cuando se trata de un homenaje a Italia y, sobre todo, en estos momentos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Lo que se ha votado es si se declara grave y urgente el asunto. El señor Diputado puede fundar su voto — y la Mesa no le hace observación— con respecto a la declaratoria de grave y urgente; pero ahora se va a poner en discusión el asunto mismo y tal vez sea esa la oportunidad en que el señor Diputado pueda hacer uso de la palabra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente la moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto que se anuncia, sobre feriado del 20 de setiembre, porque entiendo que para este feriado habría que seguir el mismo criterio que siguió la Cámara con referencia al feriado del 4 de octubre, que propuso el señor Diputado Olivera Ubios.

Es necesario, si se quiere decretar feriados, ordenarlos, armonizarlos y disminuirlos, como se ha dicho en esta Sala.

Y yo le temo mucho a estas declaraciones de feriados, cuando no se pueden contemplar en ellos la situación de los obreros jornaleros, sobre todo la de los obreros jornaleros que dependen del Estado, porque los otros, generalmente, no disfrutan de ese feriado, y por esa razón aquéllos pierden el jornal de ese día, que es para que hagan fiesta nada más que los empleados públicos y los pudientes.

Por esa razón yo he votado negativamente la declaración de urgencia de este asunto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — He presentado a la Mesa un proyecto referente al régimen de compatibilidades e incompatibilidades de los Representantes. Este proyecto tiene una extensa exposición de motivos. Solicito de la Mesa que disponga que se reparta entre los señores Diputados el proyecto y la exposición de motivos y que se incluya el asunto en la orden del día de la primera o segunda sesión del mes de octubre, en la preferencia que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera o segunda sesión del mes próximo, en el orden que le corresponda, el asunto a que se refiere el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR OLASO. — Con informe, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Payssé Reyes, con la ampliación del señor Diputado Olaso.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

18

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto cuya preferencia acaba de votarse: "Declaración de feriado el día 20 de setiembre, por este año".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado, por el corriente año, el día 20 de setiembre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno. — José A. Cappozzoli, Representante por Montevideo. — Vicente Grucci, Representante por Canelones."

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Buscamos, con el proyecto que sometemos a la consideración de la Cámara, que el país rinda un homenaje a Italia, en momentos en que entre el fragor de las batallas, a través del dolor y la amargura de trágicos desgarramientos, alborea en sus horizontes sombríos, como un rayo que

hiende las tinieblas, la vislumbre augural y gloriosa de una renaciente libertad.

Hijos de italianos los firmantes, y formados nuestros espíritus al influjo de las enseñanzas familiares, en el culto reverente a la gran madre latina, siempre pensamos que no era expresión auténtica del alma italiana la torva tiranía que aherrojaba a su pueblo, y que, al contrario, era éste, desamparado e inerme, su primera víctima.

El armisticio impuesto por las naciones democráticas a las fuerzas armadas italianas que defendían a Mussolini y a Hitler, no es una humillación para Italia, para la Italia eterna, gestadora de derechos y de principios que son dogma del pensamiento libre de la humanidad, sino que es, al contrario, la condición material indispensable para devolver al pueblo italiano, en la debida hora y en los cabales términos, su genuina, su augusta condición de soberano.

Y la prueba de que el pueblo italiano piensa y siente como nosotros entendemos que siente y piensa, la prueba de que él ha sido, como lo dejamos dicho, la primera víctima de la regresión que se abatió sobre Italia, la da su propia actitud ante los últimos acontecimientos. En ciudades y villas y campos, las fuerzas democráticas invasoras han sido recibidas no como enemigas, sino como amigas y salvadoras. Y hasta los soldados italianos, que luchaban con desgano por una causa que no inflamaba sus almas, ahora pelean ardorosamente, pese a las condiciones de inferioridad en que se hallan, porque es el hitlerismo el adversario.

Pero, sobre todo, si genéricamente nuestra proposición tiende a rendir un homenaje a Italia y a su pueblo, porque atribuímos a éste la posición espiritual que dejamos expuesta, más aún nos inspira el anhelo de tributarlo a los italianos libres que fuera de su patria o en ella, levantan el mismo lábaro de redención, de libertad y de democracia que guiaba a las huestes del 70, bajo la advocación de los principios de Mazzini y de Garibaldi.

En ellos encarna la Italia futura, la misma que, cuantos la amamos, anhelamos ver resurgir de sus presentes angustias, cuando pueda decirse, como en su himno de combate, "¡Fratelli d'Italia, l'Italia s'é desta!".

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno. — José A. Cappozzoli, Representante por Montevideo. — Vicente Grucci Representante por Canelones."

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había presentado un artículo aditivo. Pediría que se leyera.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Será para declarar fiesta toda la semana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará cuenta en su oportunidad, en la discusión particular.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo no voy a votar este proyecto. No lo voy a votar, no porque discrepe con los fundamentos que se dan en su exposición de motivos. Los comparto integralmente; pero creo que la Cámara no debe moverse con semejante entusiasmo y precipitación, frente a la celebración de estos aniversarios, después de haber mantenido un criterio de reserva y de postergación ante el proyecto que propuso mi compañero de bancada, señor Diputado Olivera Ubios, de conmemoración, primero, del 27 de agosto, fecha del Tratado de Paz de 1828, entre la Argentina y el Brasil, y luego para el día 4 de octubre, fecha de su ratificación.

Creo, como lo acaba de manifestar el señor Diputado Fernández Crespo, que si hay que ir a estudiar una coordinación de los feriados, para darle al país la forma de descanso y de celebraciones que corresponda, sin incurrir en exageraciones, tenemos que usar el mismo criterio para estos feriados que corresponden a la celebración de fechas extranjeras. Por lo tanto, mientras no se resuelva lo que nos atañe tan de cerca, como puede ser la conmemoración del Tratado de Paz que consagró la independencia nacional, no votaré ninguna otra fecha de aniversario extranjero.

Quiero dejar constancia de que comparto en absoluto los términos de la exposición de motivos de este proyecto; los comparto por su justicia y los comparto como un homenaje a la tierra de mis abuelos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: no voy a abundar en razones que justifiquen la iniciativa que está a estudio de la Cámara. La exposición de motivos, en sus someros términos, dice con sus alcances precisos cuál es la intención que nos guía. Ya he agregado, en el momento de pedir que se declarara grave y urgente la consideración de este asunto, una salvedad de orden particular acerca de los verdaderos alcances que atribuímos a la celebración de la fecha del 20 de setiembre, prescindiendo en esta emergencia de los aspectos filosóficos o religiosos que con ella se vinculan.

Voy a limitarme a decir ahora, contestando las observaciones que acaban de formular los señores Diputados Fernández Crespo y Gómez Gavazzo, que ellos no han hecho otra cosa que anticiparse en sentido negativo a una explicación que yo me consideraba en el deber de dar, por razones de orden funcional, al señor Diputado Olivera Ubios y a la propia Cámara.

Fuí yo, quien, a nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, y reproduciendo su mandato unánime, pedí el aplazamiento del proyecto del señor Diputado Olivera Ubios, por el cual se declaraba feriado, incorporándolo en este carácter al calendario de la República, la fecha del 4 de octubre.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — De homenaje a Gran Bretaña.

SEÑOR FUSCO. — De homenaje a Gran Bretaña. En tanto que soy yo, quien en esta oportunidad, no sólo presenta un proyecto para que se declare feriado el 20 de setiembre, sino que pido que se sancione con toda premura.

La diferencia de las dos situaciones, y en su puntualización consiste la aclaración que formulo para el señor Diputado a que he aludido y para la Cámara, se patentiza con la sola lectura del proyecto presentado. En tanto que el proyecto del señor Diputado Olivera Ubios tiende a declarar un feriado con carácter permanente, en éste expresamente hemos dicho los autores que sólo propiciamos el que se declare feriado por el corriente año, en atención a las excepcionales circunstancias que en este año, y más precisamente en estos momentos, justifican la iniciativa.

Yo declaro que en la elaboración que la Comisión se propone hacer de un proyecto que regularice con carácter permanente los feriados que la República ha de conmemorar, propondré la inclusión del 20 de setiembre, pero expresamente puntualizo la diferencia de las dos situaciones como una salvedad que ha de resultar satisfactoria, a mi juicio, para el señor Diputado Olivera Ubios y para toda la Cámara, en lo que atañe a la excepcionalidad de este proyecto, con relación a la excepcionalidad de las circunstancias que motivan e inspiran su presentación.

He terminado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En parte estoy satisfecho, señor Presidente, con las explicaciones que acaba de dar el señor Diputado Fusco, y entrando al fondo del proyecto que dicho señor Diputado ha presentado, por el que se declara feriado el 20 de setiembre del corriente año, debo expresar que voy a acompañar con mi voto esa iniciativa, dejando a la vez constancia de que por razones ideológicas no podría estar de acuerdo con el feriado del 20 de setiembre. Sin embargo, dada la excepcionalidad del momento que vivimos, y sobre todo cuando se trata de tributar un homenaje a esta Italia que va resurgiendo después del ataque injustificado del nazismo, en circunstancias que intenta su liberación, repito, señor Presidente, que voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Debo declarar que a mí no me molestaría ninguno de los aspectos que se le han dado a menudo a la celebración del 20 de setiembre; pero no creo que sea una fecha que pueda tener en su celebración un alcance universal. Es una gran fecha para Italia, razón que me ha inclinado en otra ocasión anterior a no votarla como fecha nuestra.

Tampoco creo que en este momento en que se presenta ese proyecto y en que se va a votar —momento que, especialmente es de terrible confusión para Italia— haya por qué resolver esa celebración.

(Apoyados.)

—He acompañado decididamente el movimiento de Italia Libre en este país, y lo seguiré acompañando; pero para ello y para prestarle mi modesto concurso no creo que

sea necesaria esta declaración de feriado que me parece fuera de lugar e inoportuna.

He terminado.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: hemos votado afirmativamente el pedido de que se declarara grave y urgente este proyecto, por el que se fija como día feriado el 20 de setiembre, en razón de que entendemos que en esta hora los intereses de todos los pueblos y de todos los sectores sociales, de todas las capas progresistas están defendidos eficazmente por las armas aliadas, y que cada paso que se de en el camino de la liberación de los pueblos y de la derrota del fascismo, es un paso que también damos para reforzar nuestra propia independencia nacional.

Saludamos fervorosamente estos hechos que están sucediendo en la Europa Continental, y entendemos que, en esta hora augural, se presenta al pueblo italiano la reconquista de su libertad, la expulsión de los agentes fascistas, de los lacayos hitlerianos que secundaban a Mussolini, y por medio de esta lucha conquistará su libertad en toda Italia: entendemos que todos estos hechos son la iniciación de grandes acontecimientos en Europa, y que lo que está pasando en Italia es la primera gran etapa que vive esa gran nación con tradiciones democráticas que se proyectan en el universo. Allí se demuestra con más claridad que en ningún otro país, que la organización fascista se está resquebrajando, que el bloque hitleriano no representa ya la solidez de hace unos años atrás, y demuestra acabadamente la descomposición que se presenta en el campo del fascismo.

Por eso nosotros estamos en favor de este homenaje a Italia, porque ha dado ese primer gran paso; pero, especialmente, rendimos también homenaje a las armas aliadas que con sus golpes certeros, y con su manera de combatir abnegadamente con las armas en la mano al fascismo, están creando para toda la humanidad una era de libertad y de progreso, limpia de fascistas y de enemigos de la civilización.

Declarando feriado el 20 de setiembre, además de hacer un homenaje a Italia, hacemos un homenaje significativo a las armas anglo-soviético-americanas, que son las gestoras principales de este extraordinario triunfo.

Nosotros sabemos que por este triunfo de la humanidad, millones de hombres están perdiendo su vida en los campos de batalla. Sabemos que los que combaten en los campos de batalla, dando sus vidas, no luchan sólo por la libertad de ellos, sino que luchan por la libertad de toda la humanidad.

En consecuencia, adherimos y tributamos este sentido homenaje a los combatientes de la libertad, porque entendemos que también ellos son soldados de nuestra causa, la causa de la libertad y la independencia de los pueblos; y no acepto, señor Presidente, la argumentación que hace algún Diputado de un sector que tiene, desde luego, mucha concomitancia con el fascismo, cuando dice que este feriado es un problema de salarios y que eso hay que contemplarlo. Nosotros decimos que hay problemas de salario, que hay toda una serie de problemas más, pero tendremos leyes sociales más progresistas, tendremos aumentos de salarios, tendremos en el campo peonadas qué ganen mejores salarios, a condición de que el fascismo sea derrotado definitivamente en el mundo, a condición de que el fascismo sufra un golpe de muerte, y todas las tendencias cavernarias y reaccionarias que representan al fascismo sean derrotadas en el seno de cada pueblo y, en definitiva, esas tendencias, no puedan ser un obstáculo al progreso de los pueblos, al bienestar de los pueblos, al sentimiento de la clase obrera, que ha tenido en los pro-nazis siempre a los enemigos encarnizados de todo progreso.

Creemos que este 20 de setiembre que nosotros conmemoramos y que aceptamos se declare feriado, es el comienzo de una nueva era para la humanidad, y una era augural. Y, aunque hábilmente pretendan negarle el voto haciendo demagogía, nosotros decimos que los que hacen eso, pretendiendo sentimientos hacia el pueblo, pertenecen al sector que siempre ha escarnecido los sentimientos del pueblo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo dije hace un momento que tal vez la enmienda que se proponía era declarar feriado no un día, sino toda la semana, y la Cámara lo tomó a risa. Voy a decir que no es cuestión de tomarlo a risa, porque, según datos que yo tengo, en las escuelas y en los colegios, en este momento ya se está planeando una semana de feriado con motivo de la primavera, a la que se incorporará ese feliz día que le adjudica ahora el señor Diputado Fusco.

Es notorio que en nuestro país, para tomar uno de los tantos aspectos de la haraganería criolla, empiezan los cursos alrededor del 15 de marzo, que en abril se tiene una semana de descanso, y en julio se tienen 15 días de descanso, que en setiembre tenemos ahora otra semana de descanso, que además hay que agregarle los cierres por gripe u otras enfermedades contagiosas; que en noviembre terminan los cursos, porque hay que empezar los exámenes, cuando no terminan en octubre—pero admitamos que sea en los primeros días de noviembre — de tal manera que resulta que en las actividades, por ejemplo escolares, para citar nada más que un caso, puede afirmarse que la mitad del año no se trabaja.

(Interrupciones).

—Me sería fácil hacer números, señores Diputados, y demostrar que eso ocurre...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Está equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Quiere que le haga números? Los tengo aquí.

...eso ocurre, decía, sin contar las faltas de profesores y estudiantes; y entonces, probablemente, llegaríamos a la conclusión de que el estudiante no asiste a clase ni la tercera parte de los días del año.

Eso que ocurre en la enseñanza, pasa igualmente en las actividades públicas y también en el trabajo, y aquí es donde toca, a mi juicio, el punto más delicado. Los días de fiesta la gente pudiente los puede festejar con cierta facilidad, porque siempre le sobra algún dinero; pero para la gente de trabajo, el día de fiesta es un verdadero enemigo, porque la tienta a gastar los recursos que tendría para su presupuesto, en diversiones.

Naturalmente que cuando se disfruta de un día de fiesta, no se puede pretender que no se gaste algo. De manera que todas estas cosas van conspirando contra el espíritu de trabajo del país. Yo creo que el legislador, si reconocemos que todos somos más o menos un poco haraganes, debe procurar combatir esa tendencia y no fomentarla.

Por eso creo que todas estas cosas que se quieren celebrar, se pueden hacer en actos públicos, en ceremonias, en discursos, en festividades, pero no en los días hábiles, de trabajo. Creo que es un mal ejemplo que damos al país. Esta es, señor Presidente, la razón que tengo para votar en contra del proyecto.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nuestro sector, señor Presidente, va a dar el voto favorable a este proyecto de ley.

Entendemos que el XX de setiembre es una fecha universal. En estos momentos, en que el pueblo italiano entra por el verdadero cauce de la democracia, del derecho y de la justicia, el mundo todo debe celebrar este acontecimiento, y el Uruguay, país de avanzada en esta materia, debe rendirle a Italia en ese día, su justiciero homenaje.

Además, nosotros hemos hecho un agregado, un segundo artículo, podría decir, para que ese día, que es un día en el cual la gente que vive a jornal, no ha de recibir éste, se contemple lo que respecta a jornales del Estado y de los Municipios, pagándoles ese día a los obreros.

Para la Cámara quizás esto parezca una cosa exagerada; pero si se desean celebraciones de esta índole, como decía el señor Diputado Rodríguez Larreta, en que la gente pudiente es la que puede ir por lo menos al cinematógrafo, hagamos entonces justicia también con los hombres que viven a jornal, pagándoles ese día, que al fin y a la postre no ha de ser para el Estado una cosa que ha de perturbar sus finanzas, por cuanto no son tantos los obreros que se ocupan en tareas a jornal, actualmente, en el país.

Y en cuanto a las actividades privadas, nosotros también acompañaríamos una resolución en ese sentido; pero no sabemos si la Cámara tiene jurisdicción para entrar en esa materia.

De manera que damos nuestro voto complacidos a este proyecto, y además, por esa actitud que la hace mucho más justiciera, porque contempla uno de los aspectos más humanos de la ley.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: por lo que a mí respecta, no he de votar favorablemente la declaración de feriado que se propone para el próximo 20 de setiembre, no porque no tenga conciencia del valor que esa fecha significa en los antecedentes históricos de Italia, si-

no porque entiendo, en lo que se refiere a una legislación sobre el particular, que es necesario que la Cámara, como se ha manifestado en otras ocasiones, se aboque, de una vez por todas, a un plan integral en la materia, pues es evidente que no dejan de tener su razón las manifestaciones con que frecuentemente se critica, desde distintos sectores de la actividad, que representan también los intereses de la clase trabajadora, el exceso y la desorientación que existe en el país en materia de feriados.

No me conmueven las razones que se han aducido para votar esta fecha del 20 de setiembre como feriado para el presente año.

El fundamento parece ser un homenaje a la Italia libre. Por mi parte, estaré dispuesto, en todas las oportunidades, a votar los homenajes que se propongan en Cámara a esa Italia y a los hombres que dentro de sus fronteras luchan encarnizadamente para emanciparse de la garra totalitaria alemana; pero entiendo que en las circunstancias actuales, cuando aquella nación está empeñada en una tremenda y trágica lucha, frente a esa ola de sangre, de dolor y de destrucción que azota a su país; cuando todavía no ha podido consagrar su libertad y su verdadera situación nueva, nosotros daríamos un espectáculo lamentable si, para rendir un homenaje a aquella nación, que está en plena tragedia, empezáramos por decretarnos un día de holganza que, lejos de representar un acto de solidaria comprensión ante el dolor que la aflige, podría significar todo lo contrario de los sentimientos que se quieren poner de manifiesto precisamente con aquella finalidad.

Entiendo que la aspiración de los hombres que creen y piensan en el triunfo de las fuerzas democráticas, debe tender a buscar otras soluciones que sean efectivos homenajes a las naciones que actualmente luchan con denodado afán por el porvenir de la humanidad civilizada. Una de estas formas de efectivo homenaje a la causa aliada no es otra que trabajar intensamente, en la parte que nos corresponde, aunque sea en forma indirecta, en el esfuerzo bélico. Es indiscutible que nuestro país, en este sentido, puede hacer mucho en la materia. Están las fuerzas vitales de nuestro país al servicio de sus más elementales exigencias y con la contribución en vituallas, ropas y víveres, podemos también en forma realmente importante, contribuir al triunfo de estas fuerzas de las naciones unidas, y entiendo, señores, que sería contradictorio con ese principio, que paralizáramos con decisiones de esa naturaleza, toda la actividad nacional, la actividad de los frigoríficos, la de todos los establecimientos industriales y el ritmo normal de nuestra producción, con el pretexto de rendirle un homenaje a quien, más que nadie, necesita imperiosamemnte, hasta como el más rendido homenaje, que no sacrifiquemos ni un minuto de nuestra actividad para salvarla y hacerle menos dolorosa, en la medida de nuestras posibilidades, la terrible lucha en que está empeñada.

Creo que se podrá otorgar con absoluta tranquilidad un homenaje a Italia en el momento preciso en que aquella tierra sea liberada de la garra totalitaria y se exhiba al mundo como una realidad efectiva de la esperanza que todos nosotros tenemos de que sea una nación más a breve y corto plazo, en el concierto de las naciones libres.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: parece que en esta Cámara se estuviera corriendo una carrera desenfrenada para ver quien es el que más hace alarde de estar de parte de los países que luchan por la democracia.

Este proyecto que se presenta es un síntoma y una realidad de todo esto que afirmo.

Yo, señor Presidente, no puedo estar sospechado, y cuando menos mi conciencia me lo dice, y eso me basta, porque he hecho y he tomado actitudes claras y sinceras en defensa del ideal que fervorosamente siento por la democracia, y lo dicen también los anales parlamentarios, cuando he levantado aquí mi voz para solicitar del Estado una intervención en las escuelas Italiana y Alemana, cuando hacían infiltrar en la niñez doctrinas totalitarias.

Levanté mi voz para repudiar los ataques de todos los totalitarismos de izquierda y de derecha; levanté mi voz para proponer que los profesores universitarios y los maestros que desde sus cátedras hicieran referencia o expusieran ideas totalitarias, fueran alejados de sus puestos; levanté mi voz cuando Italia atropelló a Abisinia, cuando Alemania, por la espalda, atacó a Polonia, a la vez que Rusia también la ayudaba a despedazarla; cuando lo de Finlandia; cuando lo de Grecia; cuando el ataque alevoso del Japón; cuando algunos marinos italianos, con el signo de su doctrina, que repudiamos, levantando su mano recorrieron la avenida principal de nuestra ciudad y atacaron a indefensos ciudadanos. Levanté mi voz repudiando todo eso y repudiando, por tanto, los regímenes totalitarios; pero yo creo que no se es más o menos demócrata porque se elija una fecha para proponerla como de fiesta, creyendo así hacer homenaje a los países democráticos.

Yo considero que se hace más democracia cuando se procuran los medios para que los habitantes del país vayan conociendo la responsabilidad que les corresponde a los ciudadanos en un país democrático, que es hacerse más dignos de la nación a la cual pertenecen, para que se formen así dignos ciudadanos, impulsándolos hacia el amor al trabajo.

Yo creo que esta cantidad de feriados no son un aliciente para el amor al trabajo sino que, por lo contrario, invitan a la holganza, a pasarlo bien y a divertirse. Yo creo que debe haber alegría y debe haber diversiones para todos los ciudadanos de este país y del mundo, pero deben ser metódicas y en los momentos que corresponden, como premio al esfuerzo realizado, pero no que abundemos así en feriados que, vuelvo a repetir lo que decía al principio, redundan en perjuicio de las clases modestas, de las clases trabajadoras.

Yo he sostenido en distintas oportunidades en esta Cámara que estos feriados vienen a ser, al fin y a la postre, nada más que para los ricos y para los empleados públicos, porque sabemos muy bien que durante todos estos feriados los obreros de las clases particulares trabajan, y que los obreros jornaleros del Estado gozan del descanso pero no ganan su salario.

Estimo que se presta homenaje a la democracia, preocupándose esta Cámara de que las Comisiones despachen los proyectos que hay, sobre salario rural, sobre salario del servicio doméstico: que, entre paréntesis, esperamos todavía que el Ministerio de Industrias y Trabajo mande el mensaje, como lo prometió.

Cuando la Cámara se ocupe de la rebaja de alquileres, cuando se solucionen todos esos problemas de interés social, entonces, sí, se estará haciendo un homenaje, se estará haciendo algo por la democracia; pero mientras demos feriados y no demos los medios para que los obreros ganen su sustento de todos los días y lo ganen en buenas condiciones y sea remunerativo el jornal, estamos conspirando contra la misma democracia, porque estamos formando espíritus desaprensivos, espíritus que están acumulando odios contra nosotros, contra la sociedad, contra los que se pasan bien, contra los que pueden divertirse, contra los que pueden gozar de la vida, mientras ellos ven que el hambre y la miseria están golpeando cada día más sus puertas.

Por estas causas es que yo no voy a votar el feriado propuesto, creyendo que esto no me va a dar ni quitar patente de demócrata, y creyendo que con eso hago bien al país, porque a pesar de que se propongan aquí soluciones para pagar a los jornaleros, considero que constitucionalmente no podemos obligar a los entes autónomos y al propio Estado a pagar a sus jornaleros sin trabajar, y que remediaríamos nada más que la situación de los empleados del Estado, que siempre son los privilegiados, quedando sin ninguna solución los obreros y empleados de las casas particulares, de la industria y el comercio, que trabajarían como si no fuera feriado o, de lo contrario, dejarían de trabajar sin ganar el salario.

Por lo expuesto, reitero que voy a votar negativamemnte el proyecto que está en discusión.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — En mi carácter de co-autor del proyecto que se está discutiendo, señor Presidente, había guardado prudente silencio porque entendí que eran suficientemente fundadas las razones aducidas por el señor Diputado Fusco, co-autor del proyecto, para justificar la aprobación del mismo; pero, en virtud de algunas apreciaciones que se han hecho respecto a la inoportunidad y, algo peor, a lo contraproducente o contradictorio que puede resultar el feriado, me veo en la necesidad de intervenir en este debate.

El proyecto se refiere a una cuestión que tiene trascendencia universal, a algo que no tiene fronteras: a la libertad del hombre, a la dignidad de la persona humana, a la recuperación de la libertad, no solamente en Italia, sino en todo el mundo; a la recuperación de la libertad, que es el fruto de las armas victoriosas de la democracia —en un paso avanzado hacia la consecución del objetivo que se persigue, cual es el de abatir todas las dictaduras del mundo— y que dieron ese aleccionador ejemplo que la historia recoge en sus páginas de oro, en el suelo de Italia.

Se ha hablado de la holganza, y yo lamento que un dignísimo Representante de una distinguida bancada de este Parlamento haya sido quien, específicamente, se haya re-

ferido a esa holganza, porque quiero entender que el señor Diputado Rodríguez Larreta se ha referido únicamente a la holganza física, desde que yo lo sé romántico y soñador, porque lo he oído a través de brillantísimas expresiones literarias y filosóficas que han logrado conmover lo más hondo de mi espíritu, puesto a tono con el suyo.

Decididamente no quiero hacerle el flaco servicio de creer que él desconoce las vibraciones del espíritu a través de actos de esta magnitud universal.

La holganza física que traería aparejado el decretar feriado el 20 de setiembre, daría una oportunidad precisa y preciosa para que la inmensa mayoría de nuestra población vibrara al unísono con las naciones democráticas del mundo y con el gesto extraordinario de las naciones aliadas, que han dado un paso avanzado hacia la consecución de ese objetivo tan ansiado y amado por todos los demócratas: la libertad del hombre.

Yo tengo entendido que ninguno de los opositores de este proyecto desearía que los trabajadores de nuestro país tuvieran la imperiosa necesidad de trabajar, de rendir esfuerzo durante los trescientos sesenta y cinco días del año; tengo entendido eso, teniendo en cuenta las limitaciones horarias de leyes de previsión que han votado Parlamentos anteriores, que el nuestro estará dispuesto a corregirlas en beneficio de la clase trabajadora, y lo hará sin perder de vista un punto principalísimo, cual es el de trabajar en el orden, en la paz y, sobre todo, en la libertad y en el respeto a la persona humana.

¿De qué valdría que tuviéramos aquí un nuevo Mussolini, que estableciera trescientas sesenta y cinco jornadas de doce o catorce horas de labor? ¿Acaso nos jactaríamos de ser el pueblo más trabajor de la tierra? Decididamente, yo no creo extremar la nota cuando hago estas afirmaciones.

Si nosotros hemos entendido que las jornadas agobiadoras de diez, doce, catorce y más horas de trabajo eran la vergüenza de nuestra democracia, de nuestra América libre por el esfuerzo de sus hijos, rectificada esa línea de conducta legislativa hemos llegado a una jornada máxima de ocho horas, que ha de ser de seis, de siete o cinco horas, tal vez, para los trabajos penosos, pesados e insalubres. Para esos trabajos, inteligente y científicamente considerados, habrá que establecer un horario permanente y justo, teniendo en cuenta el orden, la libertad y el respeto a la dignidad del hombre.

A eso tiende el decretar feriado el 20 de setiembre en el momento actual: a darle un sentido estricto, no para que vayan a dejar caer los brazos en una holganza física, cómoda y placentera, ni tampoco para los ricos o los pobres específicamente, sino genéricamente para todos, hasta para nuestros adversarios antidemocráticos, nazis, fascistas y falangistas, para que les sirva de ejemplo aleccionador el hecho de que en el Uruguay, cuna de las libertades, no pasan inadvertidos actos de esta naturaleza, que conmueven la fibra universal de los hombres de bien, respetuosos, por sobre todas las cosas, de la dignidad humana.

No desconozco que el trabajo es una virtud que honra y dignifica al hombre, y lo honrará y dignificará aún más, si antes ha sido conceptuado, considerado y respetado como tal: como una persona digna en el concierto social de las naciones libres.

Y para terminar, señor Presidente, me ratifico en lo que he expresado, convencido, una vez más, de lo deleznables y poco fundadas que son las razones que en general se han emitido en oposición al proyecto que está en discusión.

No he de referirme a las manifestaciones vertidas por el señor Diputado Fernández Crespo, que, en un noventa por ciento, han sido dirigidas a un autodefensa de posiciones personales en el escenario político del país. ¡Allá el señor Fernández Crespo, asistido o no de razón! Además, respeto su posición personal. Por eso no las tomo en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y tres.**)

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y tres.**)

Se suspende la sesión para pasar a Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 48 minutos. Se reanuda a las 19 horas.)

—Continúa la sesión.

Se va a dar lectura del artículo aditivo propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los obreros ocupados en tareas del Estado o de los Municipios, a jornal diario, percibirán ese día el jornal íntegro."

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo observo que, al menos, en lo que respecta a los Municipios, este artículo me parece, evidentemente, inconstitucional, porque la autonomía que ellos tienen nos impide a nosotros que entremos a fijar que los Municipios deben pagar a sus obreros a jornal un día sin trabajar.

Y tengo mis dudas también, vuelvo a repetirlo, en cuanto a lo que se refiere a que nosotros tengamos autorización constitucional para poder obligar a los entes autónomos a que paguen a sus obreros sin trabajar.

Yo hago esta observación, e indudablemente los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, que son técnicos en el asunto, podrían aclarar mis dudas.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo lamento tener que decir que me parece que todo el artículo es inconstitucional, porque vulneraría, a mi juicio, si se sancionara, la disposición de la carta fundamental que establece que el Parlamento no puede crear gastos sin indicar los recursos con que han de atenderse.

(Murmullos.)

—Si bien es cierto que el proyecto alude a gastos ya sancionados por el Parlamento, es obvio que los gastos sancionados, en lo que respecta a obras públicas, cuando se trata de jornales, se refiere a jornales ganados, y en este caso se crearía un jornal extra, correspondiente a un día de labor no cumplida.

Yo lamento, repito, tener que decir que me parece que el artículo no se puede votar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — He pedido la palabra para señalar una cosa contraria a la que sostiene el señor Diputado Fusco. Este artículo no es inconstitucional, porque la Cámara no crea ningún gasto. La suspensión o el pago de jornales son cuestiones que ya están legisladas por las leyes respectivas.

Podría aducirse, en lo que respecta a los Municipios, que tuviera algún viso de inconstitucionalidad, pero en lo demás, señor Presidente, si no se sancionara este artículo, parecería que la celebración del 20 de setiembre se va a traducir en un beneficio para el Estado, puesto que el Estado va a tener en sus arcas los jornales de estos obreros, que precisamente ese día, mientras otros celebrarán ese acontecimiento tan fausto para la humanidad, ellos pasarán más necesidades, porque verán disminuídas sus entradas en el mes de setiembre.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que el señor Diputado parte de un error de concepto. No habrá ni ahorro para el Estado ni perjuicio para los obreros, porque el término de tiempo que han de insumir las obras será el mismo con el feriado o sin él, con la única diferencia que con el feriado se aplazarán en un día. El Estado tendrá que pagar al final de las obras un día más, y el obrero también lo percibirá.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese es un argumento que falla por su base. Eso también podría traducirse refiriéndose a una persona que tiene que cobrar su mesada normal y que le dijeran que al final del año va a cobrar lo mismo. Pero no es así: porque el obrero que tiene que cobrar veinticuatro jornales, que son, más o menos, los que normalmente cobran los obreros que trabajan en obras públicas, tendrá que cobrar en ese caso, veintitrés.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Como digo, señor Presidente, ese argumento falla por su base. Lo esencial es que se pague al obrero ese día; al obrero no le interesa que en el mes siguiente y en el transcurso de una obra que podrá durar cuatro o cinco o seis meses, o un año, cobre luego ese jornal. Por eso, tal argumento no interesa al caso concreto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es que hay otro argumento: el señor Diputado se ha referido sólo a aquellos

obreros que están contratados para una obra, por ejemplo; pero hay una cantidad de obreros a jornal que dependen de las Usinas Eléctricas del Estado y de la Ancap, que trabajan siempre. Son eventuales, pero casi permanentes, y esos no recuperarán nunca más los jornales que han perdido.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese argumento me da mayor razón para sostener lo que digo: hay obreros que no trabajan en una obra de una duración a término — como podría llamárselas — de seis a ocho meses: son obreros que trabajan a jornal o como eventuales, que el día en que no realizan tareas, no cobran. Es precisamente para contemplar esos casos que he presentado ese artículo aditivo, para corregir una evidente situación de injusticia; porque considero que el criterio del señor Diputado Fusco según el cual han de cobrar al final de la obra el jornal que perdieron el 20 de setiembre, es injusto.

Yo entiendo que para dar a esta ley su verdadero significado humano hay que votar este artículo con las modificaciones que la Cámara crea conveniente introducirle, para votar una disposición que haga justicia a la gente que trabaja a jornal; sobre todo en un momento como el presente que es para el obrero realmente penoso tener que trabajar a jornal, cuando éstos no abundan mucho, y cuando su vida se ha encarecido mucho más que para otros que ganan a veces mesadas más grandes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque algunos señores Diputados han sostenido que ese artículo es inconstitucional, la Mesa no cree necesario plantear a la Cámara esta faz del asunto, porque está en manos de la propia Cámara resolverlo por vía indirecta, si lo entiende así; esto es: que los Diputados que crean que el artículo es anticonstitucional, voten en contra.

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Cuando me referí al artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Cersósimo, empecé manifestando que sentía mucho tener que decir que me parecía que era inconstitucional; por eso he votado en contra.

Pero voy a proponer que la versión taquigráfica de la parte de la discusión atinente a ese artículo, sea pasada al Poder Ejecutivo; porque podría ocurrir que por vía administrativa se hallara la forma de contemplar la aspiración expuesta en la iniciativa que hemos votado. Y agregaría que se enviara también a los Municipios.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Poder Ejecutivo, conjuntamente con el proyecto, que tiene que pasar al Senado, la versión taquigráfica de esta parte de la discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y uno**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente, no obstante ser el autor...

SEÑOR FUSCO. — ¿Hay número para votar que se comunique de inmediato?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 55 señores Diputados en Sala. Se podría comunicar el proyecto de inmediato si tuviera simple mayoría en quórum máximo.

Se va a votar si se comunica de inmediato al Senado el proyecto aprobado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cinco**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quería decir dos palabras, señor Presidente, para justificar el voto en contra del pase al Poder Ejecutivo de la versión taquigráfica de la última parte del debate, porque creo que ni con el silencio debemos de cooperar a estas soluciones.

Más de una vez he dicho en Cámara y lo repetiré siempre: en ninguna oportunidad estoy dispuesto a consentir que el Poder Ejecutivo pueda hacer, sin que haya una competencia constitucional que lo establezca — aunque el señor Fusco levante las manos — aquello que no se puede hacer por ley. Me parece que, de todas las conductas, ninguna es más subversiva que ésta, según la cual el Parlamento se lava las manos y, maquinalmente, estimula al Poder Ejecutivo para que, dentro de su imaginación, encuentre la vía para hacer directamente lo que no puede realizarse mediante la ley.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — He pedido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto de la bancada nuestra con respecto al proyecto que acaba de ser sancionado.

Votamos afirmativamente la discusión del proyecto, por considerar que, como bancada minoritaria, no debíamos oponernos a la posibilidad de que la Cámara discutiera y sancionara esta forma de homenaje a Italia, si lo juzgaba procedente.

En cuanto al proyecto, reconociendo que él ha sido planteado con gran altura, al descartar del significado de la fecha todo carácter filosófico o religioso, y concretarlo al homenaje a Italia, lo hemos votado negativamente, por entender que, siendo este proyecto un anticipo de una proposición para dejar con carácter permanente en el calendario la fecha del 20 de setiembre...

SEÑOR FUSCO. — Son independientes.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, pero a pesar de lo manifestado por el señor Diputado Fusco, que yo reconozco que ha sido altamente expresado...

SEÑOR FUSCO. — ¡Muchas gracias!

SEÑOR TERRA AROCENA. — ...sería imposible quitarle a esta fecha, en el sentido popular, no sólo en la opinión de los que comparten nuestro credo religioso, sino también en la misma opinión de los que lo combaten, el carácter que inevitablemente se le da al 20 de setiembre.

Compartimos vivamente el deseo de estimular la libertad de Italia, en estos momentos de opresión hitlerista, y de alejar de ella, definitivamente, el riesgo de la tiranía de Mussolini. Creemos, sin embargo, que eran viables otros caminos, como se ha dicho en Sala, para realizar este homenaje.

También queremos dejar constancia de que si hubiéramos votado afirmativamente el proyecto, habríamos votado también afirmativamente el inciso que se discutió últimamente, por considerar que los obreros a jornal, no deben ser perjudicados por la realización de esta fiesta.

19

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Solicito que se incluyan en el orden del día de la primera sesión del mes próximo, con informe de la Comisión respectiva, los proyectos sobre rebaja de alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, y en el orden que les correspondan, dadas las preferencias ya votadas, y con informe de la Comisión, los proyectos sobre rebaja de alquileres.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Mociono, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de una de las primeras sesiones del mes próximo, y se considere con informe de la Comisión, el proyecto que contempla la situación penosa de cuatro familias perjudicadas por el naufragio de la Grúa H 2 y la de dos familias perjudicadas por causa de la desaparición de algunos de sus miembros en el hundimiento de buques por submarinos alemanes.

Es un proyecto sencillo y que mitiga, como digo, la penosa situación de esos seis hogares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de las primeras sesiones del mes próximo, el proyecto que hace relación con los subsidios o pensiones a los familiares de las víctimas a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En la "Tribuna Popular" de fecha de ayer, se publica un artículo intitulado "Burlas sangrientas", que se refiere al abuso o a la burla que se está haciendo con respecto a la venta de los artículos de primera necesidad.

En uno de sus pasajes se dice: "Hay, evidentemente, falta de decisión y energía de las autoridades, en tanto el Parlamento tiene encarpetada una iniciativa que podía resolver satisfactoriamente el problema".

De manera que nos roza a todos. Y como yo creo, señor Presidente, que se refiere a la reposición del artículo 12 de la ley de subsistencias, que el señor Diputado Alvarez Cina días pasados pedía que se incluyera a la brevedad posible en la orden del día de una de las sesiones de esta Cámara, insisto y apoyo el pedido del señor Diputado Alvarez Cina a fin de que en una de las primeras sesiones del próximo mes de Octubre se considere por esta Cámara lo referente a la reposición del artículo 12 de la ley de subsistencias, modificado en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de una de las sesiones del próximo mes de Octubre el proyecto a que hace referencia el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la segunda quincena del mes de Agosto pasado llegó un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando un aumento de pensión graciable para la señora Lucilda Solsona de Novoa, sobrina biznieta del General Fructuoso Rivera. Esta señora gozaba de una pensión de $ 45.00 mensuales, y se solicitaba su aumento a $ 70.00 mensuales.

La Comisión de Legislación Social comenzó a estudiar el asunto y cuando había pedido al Ministerio de Defensa Nacional los antecedentes del mismo para informar a la Cámara, se ha recibido una comunicación, en los primeros días del mes de Setiembre, dando cuenta que esta señora ha fallecido.

En consecuencia, la Cámara debe votar si se accede al retiro de ese mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro del mensaje a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que figure en la orden del día de alguna de las sesiones del mes de Octubre, el proyecto que hace referencia a la situación en que ha quedado, por razones políticas, un gran número de empleados públicos, exonerados en la época de los gobiernos de fuerza.

Es un proyecto que hemos presentado a la Cámara algunos miembros del sector nacionalista independiente hace ya más de cuatro meses. Entiendo, señor Presidente, que ya ha corrido tiempo bastante como para que la Comisión respectiva produzca su informe. Tengo la esperanza de que, en el transcurso de los días que faltan hasta el mes de octubre, la Comisión haga el informe y lo envíe a la Cámara conjuntamente con el proyecto; pero, en caso de que no fuera así, insisto y pido a la Cámara que lo haga figurar en la orden del día de una de esas sesiones ordinarias, aún cuando no esté informado.

En ese sentido, hago moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Penco para que se incluya en la orden del día de las sesiones del mes de Octubre el proyecto a que ha hecho referencia, con o sin informe.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero plantear, brevemente, dos asuntos, que son de orden.

En primer término voy a pedir que se incluya en la orden del día del segundo lunes de Octubre, en el lugar que corresponda, el proyecto de ley, del cual he reclamado informe de la Comisión en distintas oportunidades, que se refiere a la declaración de bienes de los funcionarios públicos, la llamada "ley cristal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo le deseo manifestar al señor Diputado Fernández Crespo que para el primero o segundo día de sesión del mes de octubre, se han puesto en la orden del día estos asuntos: ley de Imprenta, situación de empleados destituídos e incompatibilidad parlamentaria. Son tres asuntos importantes, con proyectos e informes extensos y radicados en la misma Comisión.

Esta Comisión, señor Presidente, está sobrecargada de trabajo y tiene qué comprometerse a traer a la Cámara esos tres asuntos con los proyectos y los informes.

El proyecto a que se refiere el señor Diputado Fernández Crespo tiene verdadera importancia, pero es un problema de honda complejidad.

Esta Comisión, que ya vive en atraso con la Cámara, creo que ahora, cuando se compromete a traer un asunto informado, debe cumplir. La Comisión se puede comprometer a traer, para esas sesiones, los tres asuntos a que me he referido; pero denos el señor Diputado Fernández Crespo un poco más de plazo, porque ese asunto no hemos entrado a considerarlo aún.

Esa es la verdad de las cosas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido, entonces, señor Presidente, si es que hay sesión para esa fecha, que sea para el segundo miércoles de octubre. Hay un tiempo prudencial para poder informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del segundo miércoles de octubre el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo: "Ley Cristal".

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El otro asunto a que me iba a referir es el siguiente: cuando se trató en Cámara el proyecto relativo a Consejo de Salarios, por pedido del Poder Ejecutivo se desglosó la parte que se refería a salario rural y a servicio doméstico. Con respecto al primer asunto, ha venido mensaje del Poder Ejecutivo.

En cuanto al segundo asunto, a pesar de la promesa del señor Ministro, no ha venido mensaje del Poder Ejecutivo; por lo menos no tengo conocimiento de que haya venido. Ruego a la Mesa me informe si ha llegado algún mensaje del Poder Ejecutivo con respecto al asunto sobre salarios para el servicio doméstico, como lo prometiera en su oportunidad el Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado todavía ningún proyecto sobre servicio doméstico.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, en virtud de que la Cámara quedó con la promesa del Poder Ejecutivo y del Ministro, hecha en Sala, sobre este asunto, yo me permitiría solicitar de la Cámara envíe la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro, o como lo juzgue más conveniente, a fin de hacerle ver la urgencia que hay en que nos mande ese proyecto sobre salario para el servicio doméstico, tal como lo prometiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, con respecto al salario doméstico, al Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En el día de hoy presenté un proyecto relacionado con la declaración de utilidad pública de los bienes que los Municipios consideren que se deben declarar como tales, a los efectos de las expropiaciones. Yo no se qué trámite pudo haber dado la Mesa al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto pasó a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR BACIGALUPI. — Deseo destacar que la Comisión de Obras Públicas ya tiene hecho estudio a este respecto. Por eso pediría que, si es posible, se integrara la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Obras Públicas. En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Obras Públicas, para el estudio del proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y nueve).

20

—Se entra a la orden del día.

Continúa la consideración del proyecto sobre "Apelación contra un decreto de la Junta Departamental de Paysandú.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — La Cámara resolvió ayer que hoy se considerara la apelación interpuesta ante ella por un tercio de los miembros de la Junta Departamental de Paysandú. Esa resolución de la Cámara ya ha tenido ejecución desde el momento en que se ha entrado al conocimiento del recurso.

Hago esta salvedad, porque voy a solicitar que el asunto vuelva a estudio de la Comisión pertinente y esa moción mía no podrá encararse, en consecuencia, como una reconsideración, sino como una nueva moción.

Ayer, el señor Diputado Payssé Reyes nos dió una clara explicación de lo que se discute en la apelación interpuesta, y el señor Diputado Ferrer Serra nos manifestó que éste era un asunto sencillísimo y que podía ser resuelto sin preocupación alguna, no sólo por el hecho de haber sido repartido desde hace quince días a los señores Diputados, sino también porque, en su fondo, era muy simple y comprensible.

Creo que cuando la Cámara ejerce la facultad de pronunciarse sobre las apelaciones interpuestas por las autoridades departamentales, debe hacer uso de esa facultad con mucha parsimonia y con pleno conocimiento de lo que decide. Por ese motivo, me resistí a votar en la sesión de ayer, la moción del señor Diputado Payssé Reyes, por la que, sin informe previo de la Comisión de Constitución y Legislación, la Cámara declaraba que revocaba la resolución de la Junta Departamental de Paysandú.

Y me felicito, señor Presidente, de que se haya aplazado para el día de hoy la consideración de este asunto, porque, aunque no tengo el honor de integrar la Comisión de Constitución y Legislación General, he podido examinar esta tarde las actuaciones del recurso, y declaro que siento grandes dudas para dar mi voto en sentido favorable a la propuesta formulada en el día de ayer.

En primer término, hay un problema de procedimiento que fué materia de discusión en la legislatura anterior. Me refiero a determinar cuándo empieza a correr el término de sesenta días fijado por la Constitución de la República para que la Cámara se pronuncie.

En realidad, sobre este punto no existen muchos antecedentes, porque en las disposiciones constitucionales impuestas al país en 1934 se estableció que las apelaciones a las resoluciones de las Juntas y de las Intendencias se interpondrían ante la Cámara de Representantes; pero, bajo el régimen anterior de la Constitución de 1918, esas apelaciones se introducían para ante el Poder Legislativo, lo que dió motivo a largos y conocidos debates acerca de saber si las apelaciones debían ser resueltas por ambas Cámaras separadas o por la Asamblea General.

Esto cambió, como decía, desde 1934, en que las apelaciones fueron instituídas para ante la Cámara de Representantes.

Por eso no hay muchos antecedentes parlamentarios que puedan servir de información para la actitud que ahora adopte la Cámara sobre este punto. Unos entienden que el plazo de sesenta días empieza a contarse desde el momento en que las piezas constitutivas de la apelación entran a la Secretaría de la Cámara de Representantes, y otros entienden que los sesenta días empiezan a contarse desde el momento en que se hace figurar la apelación en la nómina de asuntos entrados de que la Cámara toma noticia por intermedio de la Mesa.

Como pueden transcurrir muchos días entre el momento de entrada del expediente a las oficinas de la Cámara y el momento en que figura ese asunto en la nómina de asuntos entrados, la diferencia de criterio puede dar lugar a que la apelación sea resuelta en tiempo o sea resuelta fuera de él.

El conflicto se suscitó por primera vez, en el año 1939. Hubo una discusión en la Cámara de Representantes en la que el señor Diputado Barbadora sostuvo el criterio de que los sesenta días debían contarse desde el momento en que el expediente entra a las oficinas de la Cámara; pero ese criterio suyo no llegó a prosperar, porque la Cámara entendió que los sesenta días debían contarse desde el momento en que la Cámara toma conocimiento del ingreso de la apelación, por figurar ésta en la lista de asuntos nuevos de que se le da cuenta en la primera sesión, siguiente al ingreso, que ella realiza. Se dijo entonces que lo sostenido por el señor Diputado Barbadora podía dar lugar a que se hiciera una apelación en época en que la Cámara estuviera en receso; y que, entonces, podrían transcurrir los sesenta días sin que la Cámara tomara conocimiento de la apelación.

El argumento no era completamente exacto, porque podría equipararse el período de receso parlamentario a la feria judicial. Además, en este momento tampoco tendría valor, porque la Cámara de Representantes está en período de actividad y no en período de receso; y, por otra parte, el artículo 94 de la Constitución de la República, establece que "por razones graves y urgentes, la Asamblea General, o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria".

De manera que si se admitiera la interpretación de que se cuentan los días desde el ingreso del expediente a las oficinas de la Cámara, nunca habría un impedimento insalvable para que la Cámara estuviera enterada y pudiera considerar la apelación en tiempo hábil.

La tesis que fué vencida en esa sesión del 7 de diciembre de 1939, o sea la de que deben contarse los sesenta días desde el momento en que entra la apelación a las oficinas de la Cámara, o que es recibida por la Cámara, tiene su apoyo en dos argumentos. Uno es el del texto de la Constitución, que en su artículo, entonces 261 y hoy 253, dice lo siguiente: "Los decretos de las Juntas y las resoluciones de los Intendentes contrarios a la Constitución o a las leyes serán apelables para ante la Cámara de Representantes, por un tercio de la Junta, por trescientos ciudadanos inscriptos en el Departamento, o por el Poder Ejecutivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos por la Cámara los antecedentes, no resolviera ésta la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto".

Se sostiene, pues, que al decir el artículo de la Constitución que los sesenta días se cuentan desde que los antecedentes son recibidos por la Cámara, ha de entenderse que es desde el momento en que el expediente de apelación ingresa a la Secretaría de este Cuerpo.

El otro argumento en favor de esta tesis es un pronunciamiento expreso que hizo la Cámara en la sesión del 10 de abril de 1940, o sea en la segunda oportunidad en que se ocupó de este problema. En esa fecha, el señor Representante De Dovitiis preguntó a la Mesa si habían llegado los antecedentes de una apelación y pidió, además, que se estableciera desde qué fecha correría el plazo que fijaba el artículo 261 de la Constitución de 1934. Y el señor Presidente de la Cámara, que lo era el actual Senador doctor Giambruno, contestó: "La Mesa debe informar al señor Diputado De Dovitiis que aún no han llegado los antecedentes que menciona; y en cuanto a la segunda parte de su pregunta, entiende que el texto del inciso 2.o del artículo 261 de la Constitución, es completamente claro en el sentido de que el plazo empieza a contarse desde el día en que llegan los antecedentes".

Se votó luego una moción del señor Diputado Iturbide, en la que se pedía el envío de los antecedentes, y el mismo señor Diputado Iturbide hizo después esta declaración: "Se sobreentiende que la Cámara acepta el criterio de la Mesa, de que, hasta que no lleguen los antecedentes, no empieza a correr el término".

Yo no sostengo ahora ninguna de las dos opiniones opuestas, pero digo que este es un punto cuestionable, de interpretación, que ha sido resuelto ocasionalmente en las dos o tres circunstancias en que se promovió, sin que se haya llegado a precisar, por vía legislativa ni reglamentaria, el verdadero sentido del precepto dudoso.

Y en el caso de Paysandú este problema es importante, porque el señor Diputado Payssé Reyes, que seguramente admite la tesis de que se cuenta el plazo desde que se da conocimiento a la Cámara de la entrada del asunto, dijo ayer que los sesenta días vencían el 2 de octubre, lo que es exacto.

Pero si se sigue el otro criterio, afirmado de una manera tan categórica por el señor Presidente y aceptado por la misma Cámara en el año 1940, los sesenta días habrían vencido el 13 de setiembre, porque los antecedentes de esta apelación entraron a la Cámara el día 15 de julio de este año. De manera que quedarían los dieciséis días restantes de julio, más treinta y un días de agosto y trece días de setiembre, con lo que se forman los sesenta días del término hábil para resolver la apelación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado Alvarez Cina recuerda como antecedentes del asunto dos tesis: una, según la cual el término empieza a correr desde el día en que figura en la orden del día de la Cámara el asunto; y la otra tesis que cita es aquella que hace partir el término desde el momento que los antecedentes han llegado a las oficinas o a la Secretaría de la Cámara.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Que han llegado aquí.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy bien, que han llegado aquí.

Hay una tercera posición, que para mí es la única exacta, o que es la verdadera: según ella, el término empieza a computarse desde el día en que la Cámara —Cuerpo— reunida en una sesión válida, toma conocimiento de la llegada del asunto, porque la Mesa así lo indica.

Esta tesis es la exacta. La primera levanta en contra todas las objeciones referidas por el señor Diputado Alvarez Cina, respecto a que si se está en receso parlamentario correría el término sin que la Cámara pudiera considerarlo, etc.. etc.

El hecho de que los antecedentes lleguen a la Secretaría o se traspapelen en la Secretaría y no se dé cuenta al Cuerpo, y así la Cámara no tome conocimiento, y por tanto no figure el asunto en la versión taquigráfica, y el que no se le dé destino a esos antecedentes pasándolos a la Comisión, serían hechos indiferentes a efectos del cómputo del término. El punto de partida del término para fallar, es desde que los autos o antecedentes han llegado a conocimiento del Cuerpo, y el Cuerpo, no es la oficina de la Secretaría o el funcionario que ha recibido los antecedentes.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No lo ha entendido así la Cámara.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero las Cámaras anteriores han entendido tantas cosas raras, que nosotros no nos vamos a responsabilizar por ellas.

Para mí, la tesis verdadera de la aplicación del inciso 2.o del artículo 258, es que el término debe computarse desde el día en que el Cuerpo o la Cámara, toma conocimiento de que están los antecedentes a su consideración.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Muy bien. El señor Diputado Payssé Reyes presenta como tesis aceptable una tercera tesis, que es una de las dos que indiqué. Porque yo entiendo que la Cámara toma conocimiento —según una de las dos opiniones vertidas— cuando se da cuenta de los asuntos entrados, y la Mesa los destina a la Comisión que corresponda. Allí se informa a la Cámara, en el caso de que estamos hablando, de la existencia de la apelación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero el señor Diputado se refería a la llegada de los antecedentes a la Secretaría.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Una opinión es la de que empieza a correr el término cuando entran los antecedentes a la Secretaría de la Cámara. una segunda opinión, es la que empieza a correr el término cuando la Cámara toma conocimiento de la apelación, porque en sesión del Cuerpo la Mesa da cuenta del recurso como un asunto entrado y el Presidente lo destina a Comisión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hay una tercera: la de que el término correría desde el día en el cual se incluye en la orden del día el asunto.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Me parece que esa tercera es una opinión bastante extrema, como para no estar nunca fuera de término, o para estirarlo por tiempo indefinido.

Pero, de cualquier modo, el hecho de que a las dos opiniones indicadas por mí, el señor Diputado Payssé Reyes agregue una tercera, y la circunstancia de que el precepto constitucional no haya sido objeto, todavía, de una valoración específica, nos hace ver la ventaja de no precipitar el voto de la Cámara cuando hay tantos pareceres discordes y cuando la misma Cámara de Representantes se ha manifestado en uno u otro sentido, según los casos.

Bien: planteo, pues, así, una de las primeras cuestiones que, a mi juicio, debería ser dilucidada. La otra que se me ocurre, y que no ha sido resuelta, y no sé si ha sido promovida alguna vez, es la de saber con qué número de votos la Cámara tiene que pronunciarse en las apelaciones que se deducen ante ella.

Esta segunda cuestión consiste, como he dicho, en determinar el número de votos que se necesita para que la Cámara acceda o no a lo que se le pide en las apelaciones interpuestas contra las resoluciones de los Intendentes y de las Juntas. No hay disposición particular alguna al respecto, porque la Constitución de 1942 y la de 1943 nada dicen; y tampoco hay disposición particular alguna en el Reglamento de la Cámara, porque este punto nunca fué debatido en su seno y porque las reglas sobre quórum y votaciones datan, casi todas, de época anterior a la reforma del 34, que radicó ante la Cámara los recursos contra los actos de los Gobiernos Departamentales.

Pero no existiendo disposición alguna, expresa, a que ajustarse, se me ocurre pensar si es posible que la Cámara de Representantes, teniendo que actuar como Juez de segunda y última instancia en una apelación que se interpone contra órganos de un Gobierno autónomo departamental, podrá hacerlo, en dos sesiones consecutivas, con la asistencia de veinticinco concurrentes y con el voto de trece Diputados en una y otra sesión.

Si los señores Diputados se ponen a considerar esto, tendrán que admitir que no hay Tribunal en nuestra justicia, ni hay tampoco Contencioso Administrativo alguno organizado en que las sentencias de última instancia se dicten con la presencia de la cuarta parte de los integrantes de un Cuerpo y con los votos de un octavo de los integrantes de ese Cuerpo.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor.

SEÑOR SALGADO. — No puedo atribuir, señor Presidente, ni tengo antecedentes para hacerlo, al señor Diputado Alvarez Cina el propósito de obstruir maliciosamente la marcha de este asunto.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No debería pensarlo.

SEÑOR SALGADO. — Pero sí cumple decir que su último argumento es más aparente que real. En el Reglamento, contrariamente a lo que dicho señor Diputado dice, el caso está perfectamente previsto. No está expresamente previsto, sino perfectamente previsto.

El Reglamento establece cuándo las resoluciones de la Cámara requieren determinado quórum y, dentro del mismo quórum, determinado porcentaje de votos; y dice finalmente en un artículo que cuando en el Reglamento no se establecen quórum o mayorías especiales, se sobreentiende que es la mayoría de los presentes la que resuelve.

Ahora bien, teniendo una tradición ya relativamente larga la disposición constitucional —y suponiéndose con fundamento que no ha sido integrada la Constituyente que estableció estas normas, ni la Cámara que las aplicó, por hombres totalmente negados en materia del Derecho en general, ni el especial de la autonomía de los Municipios— forzoso es sostener que en el curso del tiempo transcurrido hasta el momento, se habría fundado introducir alguna disposición constitucional o reglamentaria que garantizara mejor a los presuntos agraviados.

Si las manifestaciones que se han vertido no lo hubieran sido por un legislador reputado serio, hubiera podido presumirse con fundamento que ello fuera, más que nada, con propósito de obstruccionismo. Hay que pensar, repito, que la disposición constitucional tiene nueve años de tradición, y que en esos nueve años tenía que haberse percibido forzosamente la necesidad de introducir las reformas ansiadas, sobre todo cuando de esas nuevas disposiciones constitucionales o reglamentarias dependiera el derecho legítimo de órganos autónomos que, como los Municipios, han sido siempre objeto de especial consideración y vigilancia en el punto.

Solamente he usado de la palabra para demostrar que es más aparente que real la observación, ya que está a cubierto el problema de ser cuestionado, con los antecedentes con que acabo de ilustrar a la Cámara.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Continúo.

En primer término, tengo que manifestar que la ocurrencia de que pueda haber de mi parte obstruccionismo, aún expresada en vía condicional, es absolutamente inadmisible, y en ese sentido la rechazo; aún en ese carácter.

En segundo término, diré que efectivamente han transcurrido nueve años desde que, en 1934, se introdujo la reforma de que las apelaciones se interpusieran ante la Cámara, pero sólo me limitaré a decir al señor Diputado esto: ¡Qué nueve años!

En cuanto a que en el Reglamento de la Cámara esté previsto el caso, lo más natural es reconocer que no lo está, porque las disposiciones vigentes del Reglamento de la Cámara no han sido dictadas teniendo en cuenta la materia de los recursos contra los Gobiernos Departamentales, sino que se refiere a los demás temas ordinarios, de orden interno, de que el mismo Reglamento hace mención.

Por consiguiente, puede afirmarse, y yo lo afirmo, que no hay disposición expresa alguna que prevea este caso; que el Reglamento de la Cámara no lo contempla, y que, precisamente, porque no lo contempla, es que hago a la Cámara argumentos como el aducido en último término, que es el de preguntar si los señores Representantes estiman arreglado a derecho que, cuando la Cámara actúa como Juez de segunda instancia, en vía inapelable, pueda dictar resolución, como tal Juez; con la presencia de la cuarta parte de sus miembros y con el voto, en un sentido o en otro, de un octavo de sus componentes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Principios elementales de derecho público hay que aplicar, nada más.

SEÑOR SALGADO. — Pido que me conceda una interrupción, porque en cierto modo he sido aludido.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Estoy de acuerdo en que han de regir los principios elementales de derecho público de que habla el señor Diputado; pero, como dije hace un momento, tengo la desventaja de que para mí, el examen

de este recurso presenta alguna dificultad, en tanto que el señor Diputado Ferrer Serra ayer anunciaba a la Cámara que se trataba de un problema facilísimo, porque habían sido repartidos sus antecedentes con quince días de anticipación...

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque era fácil por sí mismo, no porque hubiera sido repartido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta concluir con el asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis.**)

—Puede continuar el señor Diputado Alvarez Cina.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Continúo, señor Presidente.

Para dejar concluídas estas dos primeras observaciones sobre procedimiento, diré que también la Junta Departamental de Paysandú parece creer que el término para decidir el recurso se cuenta desde el día de la entrada de las actuaciones a la Cámara, ya que con fecha 14 de agosto dirigió una nota a la Cámara de Representantes diciendo que como ya estaba próximo a vencer el plazo que fija la ley, le pedía que hiciera su pronunciamiento a la brevedad posible. Hay que suponer, entonces, que los integrantes de la Junta de Paysandú y los apelantes entienden que el término vencía el 13 de setiembre y no el 2 o el 3 de octubre, como se ha sostenido aquí.

Muy bien. La apelación interpuesta carecería de importancia si sólo se la apreciara en su cuantía material. Se trata del destino de la cantidad de $ 11.967.99, impugnado por los apelantes. Pero, a mi juicio, lo que tiene importancia como para no despachar este recurso sobre tablas, para no presentarlo como una simple moción de prórroga de sesión, y para discutirlo en el fondo y decidirlo bien, es el hecho de que se trata de resoluciones adoptadas por los órganos representativos de un Gobierno Departamental autónomo. Nosotros debemos defender la autonomía departamental, y debemos considerar cuidadosamente los actos que son materia de apelación, para hacer uso, como decía antes, con suma parsimonia, del derecho que tiene la Cámara de dejar sin efecto esos actos de Gobierno de autoridades autónomas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estamos todos de perfecto acuerdo.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Creo que es así.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero me parecía que lo menos serio de todo era no ocuparse del asunto y no tomar resolución dejando vencer el término.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Bien.

Ahora, en cuanto a la apelación, los señores Representantes saben que tiene por causa un decreto de la Junta Departamental, dictado a propuesta de la Intendencia, por el cual se destina la suma de $ 11.967.99,, que antes indiqué, a Vialidad Rural; y no para ser entregada a las Comisiones vecinales de Vialidad, instituídas por un anterior decreto de la Asamblea Representativa, del 26 de junio de 1929, dentro del precedente régimen de autonomía de los Gobiernos Locales. Para Vialidad, era aquello; para Vialidad, es esto. Pero los apelantes fundan su recurso diciendo que la Junta Departamental de Paysandú cambió el destino propio de aquellos fondos percibidos por medio de la ley Municipal que creó las Comisiones de Vialidad. En realidad no hay un verdadero cambio, porque si aquellos recursos se confiaban a las Comisiones de Vialidad para fines de vialidad, el decreto de la Junta y la resolución de la Intendencia de Paysandú destinan también esos mismos recursos para fines de vialidad.

(Interrupciones).

—El argumento principal que hacen los apelantes es éste: el de que hay una disposición de la Constitución de la República, según la cual "sólo el Poder Legislativo a solicitud del Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental y previo informe del Tribunal de Cuentas, podrá crear nuevos impuestos municipales".

Esa es la base en que se apoyan los apelantes para entender que como el Municipio no puede crear nuevos impuestos sin intervención del Parlamento, tampoco pueda cambiar la forma de empleo de los fondos creados por una ley municipal anterior.

Evidentemente, son dos cosas muy distintas: una cosa es crear nuevos impuestos, y otra cosa es establecer el destino de los fondos que provengan de impuestos que rigen desde catorce años atrás. La prohibición constitucional no es para la aplicación de los fondos de impuestos preexistentes, sino que la prohibición constitucional es sólo para la creación de impuestos nuevos (artículo 253). Y, en materia de facultades o derechos, todos sabemos que las disposiciones prohibitivas siempre deben interpretarse estrictamente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el término al señor Diputado Alvarez Cina.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres**).

—Puede continuar el señor Diputado Alvarez Cina.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Es evidente, como decía, la absoluta diferencia y distinción que hay entre las facultad de crear nuevos impuestos, condicionada por la Constitución, y la facultad de invertir, en un sentido o en otro, el dinero que provenga de impuestos ya creados; y la prohibición de la Constitución no es para el cambio de destino, sino que es para la creación de impuestos nuevos.

Por lo demás, en ese distingo está, también, conforme la actual Cámara, porque en la sesión del 7 de julio último, que tuve el honor de presidir — y creo que también sucedió ya en otras ocasiones — cuando se trató de la ampliación de una deuda destinada a sufragar necesidades y dar trabajo en obras públicas a las personas carentes de él, se exigieron (previa consulta a la Cámara y con el acuerdo de ésta), cincuenta votos para la ampliación de la deuda y no se exigieron cincuenta votos para las demás disposiciones del mismo proyecto de ley, que señalaban el empleo que habría de darse a los fondos procedentes de la colocación de esa deuda.

Tuve, entonces, oportunidad de consultar a la Cámara, y la Cámara, sin discrepancia alguna, admitió el criterio de que el artículo del proyecto de ley que ampliaba el monto de la deuda requería cincuenta votos favorables, pero que los artículos del proyecto de ley que hablaban de la distribución de los fondos a obtenerse no requerían ese número.

La Constitución es perfectamente clara en el artículo 75, inciso 6.o, cuando autoriza la emisión de Deuda Pública Nacional por el voto afirmativo de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara. Y sin embargo esta misma Cámara, por menos de cincuenta votos, hace poco tiempo aprobó varios artículos de un proyecto de ampliación de deuda pública, por el hecho de que en esos artículos sólo se establecía la forma de distribuir los fondos respectivos.

Bien; si el Municipio de Paysandú está impedido de crear nuevos impuestos — en lo que no hay duda alguna — ¿estará también impedido de proveer sobre el uso de los dineros producidos por un impuesto que se aplica desde el año 1929? De acuerdo con lo dicho, parecería que no.

Pero, además, si los señores Diputados se atienen a las disposiciones de la Constitución relativas a las facultades de las Juntas, tendrán oportunidad de comprobar que el artículo 239, usando una expresión que no aparece en ninguna de las Constituciones anteriores a 1934, dice que: "La Junta Departamental tendrá funciones de contralor y legislativas en materia municipal". Por consiguiente, si el decreto de la Asamblea Representativa que ordenaba destino a esos fondos era una disposición legislativa dentro del orden municipal en 1929, esa disposición puede caer ante otra, emanada de la Junta, o sea de la autoridad que, constitucionalmente tiene funciones de contralor y legislativas dentro del orden actual.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo creo todavía más que el señor Diputado: no hay creación de impuestos ni hay cambio de destino porque no hay cambio de rubro, porque todo el dinero va a Vialidad Rural, tanto en el decreto de la Asamblea Representativa como en el decreto de la Intendencia. Lo que hay, en el fondo, es simplemente, cambio de la persona que ha de manejar los dineros, que son, en el decreto de la Asamblea Representativa, las Comisiones de Vialidad y los Concejos de aquellos momentos — actuales Juntas — y en el decreto de la actual Intendencia, la propia Intendencia.

Yo voy más allá que el doctor Alvarez Cina, porque creo que no hay cambio de destino. Por eso estimo, también, que esta apelación no ha podido corresponder.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, doctor Alvarez Cina?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El doctor Alvarez Cina plantea una cuestión de derecho y el doctor Lorenzi plantea una cuestión de hecho.

Yo me permitiría preguntarle al doctor Lorenzi lo siguiente: si el hecho no fuera como él dice, sino que se comprobara que hay un cambio de destino, ¿ese cambio de destino podía operarse dentro del régimen de derecho actual o no, por simple resolución del Municipio? Porque las posiciones son completamente diferentes. El doctor Alvarez Cina venía argumentando...

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Coincido con el doctor Lorenzi y hasta hice el mismo argumento en el sentido de que todo iba a Vialidad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El doctor Alvarez Cina venía desarrollando el problema de derecho. Ahora, el doctor Lorenzi avanza un grado y pasa a otra etapa. Dice: no hay cambio de destino. Y es claro que si no hay cambio de destino, no hay cuestión. Si no hay creación de impuesto y si no hay cambio de destino, no hay problema; pero me interesaba seguir al doctor Alvarez Cina en su desarrollo de derecho, sobre si es lícito que el Gobierno Municipal pueda operar cambios de destino, porque si aceptamos que en derecho puede operar el Municipio cambios de destino, ya no interesa saber si en el caso concreto ha habido o no cambio de destino, porque si puede hacerlo, no tenemos por qué entrar a analizar el hecho concreto o denunciado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Voy a continar, para no desordenar el debate.

Quedamos, pues, en que no ha habido violación del precepto constitucional que prohibe a los Municipios crear impuestos y que la disposición legislativa municipal de la Asamblea Representativa, que establecía la forma como debía distribuirse los fondos provenientes del impuesto, ha sido sustituída por una nueva resolución dictada por la Intendencia y por la Junta que es, según la Constitución, la que tiene funciones de contralor y legislativas en materia municipal.

(Interrupción del señor Diputado Payssé Reyes).

—Hago estas consideraciones, no para fundar criterios que estimo absolutos, sino simplemente, para poner a la vista de la Cámara las dificultades que presenta este recurso, dificultades a las que algunos señores legisladores no dan importancia, pero que merecen atención.

Diré además, — sin que esto importe negar derechos — que en lugar de este recursó, el tercio apelante de la Junta de Paysandú debió — no digo pudo, sino debió — requerir el dictamen previo del Tribunal de Cuentas...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desde luego.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ...y ni siquiera cabe suponer que por ser el tercio de la Junta, esa solicitud de dictamen previo habría sido desoída, porque la Constitución de la República dice en el artículo 239, inciso 5.o, que es atribución de las Juntas "requerir la intervención del Tribunal de Cuentas para dictaminar sobre cuestiones relacionadas con las finanzas o administración departamentales, bastando un tercio del total de votos para tener por aprobada esa resolución".

De manera que el tercio apelante de la Junta de Paysandú no hizo lo que debió hacer y, en cambio, optó por esta apelación, tan discutible en cuanto a su procedencia y fundamentos.

Pongámonos en el caso de que la apelación no prosperara, por no estar basada en motivos bastantes, o por haber otras causas para que no tenga éxito, como podría ser, por ejemplo, la de que, si bien falta el dictamen previo del Tribunal de Cuentas, esa falta no fué aducida ni constituye la razón originaria del recurso. Aún así el interés público no resultaría perjudicado, porque los miembros apelantes de la Junta Departamental de Paysandú pueden requerir la intervención, a posteriori, del Tribunal de Cuentas, la que, en ese supuesto, se produciría y sufriría los efectos que correspondieran.

El tercio apelante de miembros de la Junta Departamental de Paysandú, puede también hacerse oír en el momento en que la Junta tenga que rendir cuentas de su actuación; y los ediles que votaron el decreto impugnado, si realmente éste es inconstitucional o ilegal, están sujetos a una responsabilidad, que siempre hay tiempo de hacer efectiva, en su caso.

De manera que con el rechazo de la apelación no se causa perjuicio alguno al interés público; pero en cambio, con la revocatoria que piden los apelantes, dispuesta así, sin mayor estudio, será probable que se empiece a vulnerar la autonomía de los Departamentos por medio de decisiones jurisdiccionales inmediatas o inconsultas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El tema de la autonomía, señor Diputado, se puede conjugar en diferente forma.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Yo lo conjugo en la única forma en que lo entiendo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esta apelación se ha interpuesto en defensa de los derechos...

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Eso dicen siempre los apelantes.

En principio hay que estar a lo hecho por la autoridad apelada. La misma Constitución, cuando la Cámara no falla en tiempo, tiene por no interpuesto el recurso, lo que quiere decir que confirma la presunción de acierto sentada en favor de los órganos de voluntad del gobierno autónomo, que son el Intendente Municipal y la mayoría de miembros de la Junta.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero óigame lo que le quería decir, en este juego de autonomías. Aquí hay un problema de autonomía dentro de la autonomía departamental, o sea un caso de autonomía más interesante, porque es la verdadera autonomía que nos atrae.

(Interrupciones).

—Es el interés de la autonomía local. La Constitución de 1918, cuando trabajó en el tema de las autonomías, no dijo en ningún momento, no habló en ningún momento, de las autonomías de los Departamentos, sino que habló fundamentalmente de las autonomías locales.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pero es ajeno a lo que estamos discutiendo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No es tan ajeno.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Voy a concluir, señor Presidente.

Todo lo que he dicho no comporta el convencimiento de que haya que desestimar la pretensión de los apelantes, sino simplemente el deseo de que la Cámara se pronuncie sobre este recurso con la información que le sea necesaria. Si en el estudio de un proyecto de ley, por precipitación o por el loable interés de que sus iniciativas tengan andamiento, la Cámara comete errores, esos errores pueden ser corregidos — como resultado de una de las virtudes que se atribuyen al régimen bicameral — durante la discusión y aprobación del mismo proyecto en la otra Cámara; pero, cuando este Cuerpo no actúa en el proceso de la sanción de una ley, sino que obra como juez para pronunciar una sentencia irrevocable y definitiva, nunca estarán de más las precauciones que adopte, en garantía del buen desempeño de su función de justicia.

Por eso, si se insistiera en que hoy la Cámara dicte resolución acerca del recurso pendiente, yo, sin opinar en definitiva sobre el fondo del mismo, me inclinaría a rechazarlo. Pero ese no es mi propósito.

Creo que este asunto debe volver a Comisión. Si ya venció el término para considerar la apelación, no habría problema; y si no venció, de acuerdo con la otra tesis, vencerá el 2 de octubre; y, desde el 15 de setiembre al 2 de octubre, la Cámara — que ha de ser sensible a las manifestaciones que se han hecho en su seno — tiene tiempo de sobra para encomendar a la Comisión respectiva el estudio de los autos, los que volverán entonces, a la Cámara, en condiciones de ser resueltos con conocimiento de causa.

En tal sentido, propongo que este asunto vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación General, integrada, a los efectos de las cuestiones procesales a que antes hice referencia, con dos miembros de la Comisión de Asuntos Internos; y, si la Comisión integrada produce su dictamen en el curso de este mes, propongo también que se autorice la convocatoria de la Cámara para tratar la apelación pendiente, de inmediato.

Con lo expuesto, podrá ver el señor Diputado Salgado que, en lugar de obstruir o entorpecer la labor de la Cámara, la moción propuesta no lleva otra finalidad que la de obtener una resolución instruída y justa del conflicto sometido al fallo de este Cuerpo.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción presentada por el señor Diputado Alvarez Cina no admite discusión; es previa. El señor Diputado Alvarez Cina hace moción para que el asunto vuelva a Comisión, integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿No se puede hacer un agregado a la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no me opongo a la moción del señor Diputado Alvarez Cina, siempre que esta noche nosotros fijemos ya, una sesión extraordinaria para considerar el asunto.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que la proposición del señor Diputado Payssé Reyes prosperara, sería necesario que hubiera cincuenta señores Diputados en el recinto; pero, no hay más que cuarenta y dos.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No tendría inconveniente en aceptar el agregado del señor Diputado Payssé Reyes, siempre que se le diera a la Comisión un término prudencial de tiempo y siempre que el señalamiento de plazo no importara aceptar desde ahora, por vía implícita, que todavía se está en tiempo de considerar la apelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El que habla, señor Presidente, consultó a la Comisión de Constitución y Legislación, con respecto al último punto, qué día vencía el término, y la Comisión expresó que el día 2 de octubre. Y por eso no tuvo inconveniente en que el asunto fuera incluído en la orden del día del 14 del corriente.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Como no hay quórum, para considerar la moción de señalamiento de nueva sesión, los efectos que persigue el señor Diputado Payssé Reyes se obtendrán lo mismo, si la Comisión de Constitución y Legislación, que él integra, produce su dictamen en tiempo, como para que se cite de inmediato a la Cámara y pueda resolver la apelación en el caso de que todavía la Cámara estuviera habilitada para hacerlo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Que se llame a Sala. Puede ser que haya más Diputados en la casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y dos señores Diputados en Sala

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En el curso de las manifestaciones del señor Diputado Alvarez Cina, en un momento en que él me negó el uso de una interrupción, expresaba, contestando a palabras por mí pronunciadas, en tono de admiración evidente, que no era extraño que tales cosas hubieren ocurrido en los nueve años posteriores a 1934.

Yo soy enemigo de las rememoraciones histórico-políticas, y mucho más cuando ellas pueden producir desorden en el Parlamento. Pero debo decirle al señor Diputado Alvarez Cina, que no puedo admitir que estime que esos nueve años fueron de negligencia, de incapacidad o de malicia, porque sólo en tal caso habrían podido silenciarse observaciones por quienes estaban autorizados para hacerlo, en defensa de los derechos a la autonomía municipal. Pero aún admitiendo que aquellos hubieren sido años de negligencia, de ineptitud o de malicia, al entrar la diligencia, la discreción y la sabiduría a integrar la Cámara por vía de los comicios de 1942, y habiéndose efectuado en mayo del 43 una prolija revisión de las disposiciones reglamentarias, pudo operarse, inclusive por el señor Diputado Alvarez Cina, una reforma de la naturaleza de la esbozada por él, sobre todo cuando se hallaba frente nada menos que a la vulneración de los derechos de los Municipios del país, en punto a la correcta aplicación de su autonomía.

Yo integré aquellos períodos parlamentarios; no me considero el más apto, ni apto siquiera, pero sí, suficientemente visionario como para darme cuenta de una falla tan elemental como la que acaba de plantearse.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — El señor Diputado Salgado me inculpa por no haber tenido durante cinco o seis meses, una iniciativa que tampoco tuvieron otros legisladores en el término de nueve años! No creo que ello sea justo.

Por lo demás, yo tampoco deseo promover debates políticos, porque los que se promueven son suficientes; pero manifiesto, sin embargo, al señor Diputado Salgado que, por mi parte, no tengo nada que quitar ni agregar a lo que he dicho.

He terminado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quisiera hacer a la Mesa la siguiente pregunta: ¿hay inconveniente en que se pase a cuarto intermedio hasta tal fecha de este mes?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa al señor Diputado Payssé Reyes que para que pueda prosperar la moción por él presentada, se necesita que haya un quórum de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR PENCO. — ¿Qué número hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y nueve señores Representantes.

La Mesa se permite advertir a los señores Diputados que el único temperamento a seguir sería el de que la Comisión informara el asunto, y que luego se pidiera por escrito, con cincuenta firmas de Diputados, una sesión extraordinaria.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y no podría fijarse una sesión para el viernes 17 de este mes?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara podría pasar a cuarto intermedio para sesionar antes del día 18. Para eso no habría inconveniente, y se puede resolver por simple mayoría.

(Murmullos.)

—En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala, y podría votarse.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo debo manifestar que acepto cualquier solución, siempre que se resuelva considerar este asunto antes del 2 de octubre, porque creo que los Parlamentos que terminaron el 31 de marzo de 1933, uno de los errores fundamentales que cometieron fué el de no haber fallado, por una discrepancia de procedimiento, las apelaciones deducidas por los Gobiernos municipales. Se pasaron doce años discutiendo la reglamentación de la Constitución. No es manera de defender las autonomías municipales no dictar sentencia en los asuntos traídos en apelación por los Municipios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir a los señores Diputados que hay número justo en Sala para poder votar la moción presentada.

Por lo tanto, lo más práctico sería que se mocionara en el sentido de que el asunto pasara a Comisión y la Cámara resuelva sesionar en un día determinado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se sesione el martes 28.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Propongo que, en lugar de la fecha que se ha señalado, del 28 de setiembre, sea el 1.o de octubre...

(Apoyados.)

—... porque para esa fecha muchos Diputados de campaña se encuentran ya en Montevideo. En cambio, el 28 pueden tener ocupaciones en sus Departamentos y no concurrir, y como es un asunto de importancia quedaría malogrado el propósito que nos mueve a votar esa sesión extraordinaria.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si el asunto pasa a Comisión y la Cámara se reune en sesión extraordinaria el 1.o de octubre para tratar esta cuestión.

(Se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta votos.)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 27 minutos.)

ARTURO LUSSICH
1.er Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

Presidente: **D. Luis Batlle Berres.**

1.er Vicepresidente: **Dr. Arturo Lussich.**

2.o Vicepresidente: **Dr Tomás J. de la Fuente.**

Acevedo Alvarez, Eduardo .... Montevideo
Alvarez Cina, Héctor .... Montevideo
Amighetti, Simón B. .... Paysandú
Amorín Sánchez, Felipe .... Colonia
Antonelli Moreno, Magdalena .... Montevideo
Arrarte Corbo Cecilio .... Tacuarembó
Arrillaga Safons, Atilio .... Montevideo
Astiazarán, Pantaleón L. .... Durazno

Bacigalupi, Esteban J. .... Rivera
Badano, Humberto .... Artigas
Barbé, Luis Alberto .... Montevideo
Barrios Amorín, Javier .... Rocha
Batlle Berres, Luis .... Montevideo
Bianchi, Celestino H. .... Colonia
Brause, Luis Alberto .... Canelones
Brena, Tomás G. .... Montevideo

Calleriza, Oscar P. .... Montevideo
Cappozzoli, José A. .... Montevideo
Carbonell y Migal, Jorge .... Montevideo
Cardoso, José Pedro .... Montevideo
Cersósimo, Lisandro .... San José
Core, Florencio .... Canelones
Cutinella, A. Carlos .... Colonia
Chouhy Terra, José L. .... Tacuarembó
Chouhy Terra, Pedro .... Montevideo

D'Amado, Gabriel José .... Paysandú
Damboriarena, José M. .... Rivera
De Dovitiis, Eofelio .... Colonia
De la Fuente, Tomás J. .... Rivera
Domínguez Cámpora, Alberto .... Montevideo

Espalter, Aquiles .... Florida
Esquibel, Ismael N. .... Maldonado

Fernández Crespo, Daniel .... Montevideo
Fernández Ríos, Ovidio .... Montevideo
Ferrer Serra, Salvador M. .... Canelones
Fischer, Carlos L. .... Río Negro
Fusco, Antonio G. .... Durazno

Gamba, Carlos P. .... Montevideo
García Austt, Elio .... Montevideo
García da Rosa, Mauro .... Artigas
García, Juan Francisco .... Lavalleja
García Morales, Alfredo .... Montevideo
García-Pintos, Salvador .... Colonia
Gaudín, Raúl .... Salto
Gilmet, Francisco A. .... Florida
Gómez Gavazzo, Ricardo A. .... San José
González, Carmelo R. .... Canelones
González Conzi, Efraín .... Montevideo
Grauert, Héctor .... Montevideo
Grucci, Vicente .... Canelones
Guerrero Flores, Ramón .... Montevideo
Guggeri, Ernesto .... Montevideo
Guichón, Juan F. .... Florida

Guimaraens, Florentino .... Soriano

Hernández, Sofildo .... Salto

Larrosa, Carlos A. .... Treinta y Tres
Lissidini, José G. .... Montevideo
Lorenzi, Juan A. .... Soriano
Lussich, Arturo .... Lavalleja

Martínez, Enrique D. .... Montevideo
Martirena, Osorio .... Lavalleja
Massiotti Silveira, Carlos .... Lavalleja
Mora Otero, Carlos A. .... Montevideo

Ois, Martín M. .... Treinta y Tres
Olaso, Toribio .... Tacuarembó
Oliú, Luis .... Salto
Olivera Ubios, José .... Soriano
Oribe Coronel, Enrique .... Cerro Largo

Paravís, Ernesto F. .... Maldonado
Payssé Reyes, Héctor .... Paysandú
Penco, José María .... Montevideo
Penza, Luis .... Flores
Puig Spangenberg, Alfredo .... Flores
Puig Ventura .... Florida

Quadros, José A. .... Tacuarembó

Regules, Dardo .... Montevideo
Reyes Cabrera, Arturo .... Río Negro
Retamoso, Guillermo .... Montevideo
Richero, Antonio .... Montevideo
Roche, Julia Arévalo de .... Montevideo
Rodríguez Larreta, Eduardo .... Montevideo
Rosa Giffuni, José .... Canelones
Rossi, César I. .... Canelones
Ruibal, José V. .... Canelones

Salgado, Ramón M. .... Montevideo
Sánchez, Amador .... Colonia
Santos, Segundo F. .... Montevideo
Secco Ellauri, Oscar .... Montevideo
Silvera, Carlos A. .... Rocha
Sosa Aguiar, Euclides .... Cerro Largo

Tejera, Adolfo .... Florida
Terra Arocena Horacio .... Canelones
Trianón, Miguel A. .... Montevideo

Urioste, Marcelino .... Durazno

Valiño y Sueiro, Antonio .... Rocha
Vieyte, Miguel .... Montevideo
Viña, Ramón .... Montevideo

Zubiría, Alberto F. .... Montevideo
Zunino Herminio .... Montevideo

Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry
Director de Taquígrafos: D. José M. Zamora

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: Alfredo Puig Spangenberg
A. Carlos Cutinella
Pedro Chouhy Terra
Antonio G. Fusco.
Alfredo García Morales
Enrique D. Martínez
Toribio Olaso
Miguel Vieyte
Eduardo Rodríguez Larreta
Secretario: Ricardo Faget.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Héctor Alvarez Cina
Secretario: Eduardo Rodríguez Larreta
Oscar P. Calleriza
José A. Quadros
Dardo Regules
Segundo F. Santos
Oscar Secco Ellauri.
Secretario: Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles. del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Carlos T. Gamba
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Ismael N. Esquibel
Raúl R. Gaudin
Efraín González Conzi.
Toribio Olaso
Luis Penza

Integrada para revisión del Reglamento

José P. Cardoso
Eofelio de Dovitiis
Salvador García Pintos
Antonio Richero
Secretario: Ricardo Faget.

CODIGOS

Presidente: Héctor Alvarez Cina
Secretario: Salvador M. Ferrer Serra
Simón B. Amighetti
Felipe Amorim Sánchez
Carlos A. Mora Otero
Amador Sánchez
Segundo F. Santos
Euclides Sosa Aguiar
Alberto F. Zubiría
Secretaria: Señorita Adela Cabrera.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 hs.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Antonio G. Fusco
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Felipe Amorim Sánchez
Tomás J. de la Fuente
Aquiles Espalter
Sofildo Hernández
Salvador M. Ferrer Serra
Segundo F. Santos
Alberto F. Zubiría
Secretario: Juan P. Bruno.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: Pantaleón L. Astiazarán
Florentino Guimaraens
Maximiliano López Lindner.
Arturo Reyes Cabrera
Oscar Secco Ellauri
Secretario: Luis P. Nadal.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Juan F. Guichón
Secretario: Cecilio Arrarte Corbo
Humberto Badano
Celestino Bianchi (hijo)
Luis A. Brause
Carlos L. Fischer
Raúl R. Gaudin
Ramón Guerrero Flores
Enrique Oribe Coronel
Ventura Puig
Antonio Richero
Horacio Terra Arocena

Integrada para problemas vinculados con la sequía

Víctor Alvarez Menéndez.
José P. Cardoso
Pedro Chouhy Terra
José A. Quadros
Dardo Regules
Secretario: Pedro C. Nogueira.

Días de sesión: Jueves. del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: José V. Rulbal
José A. Cappozzoli
Salvador García Pintos
José Olivera Ubios
Miguel Angel Trianón
Antonio Valiño y Sueiro
Secretaria: Señorita Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes. del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Elio García Austt
Magdalena Antonelli Moreno
Carlos T. Gamba
Juan Francisco García
Francisco Gilmet
Francisco Goyén
Maximiliano López Lindner.
Ramón M. Salgado
Oscar Secco Ellauri
Horacio Terra Arocena
Secretario: Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: Jueves. del 1.o al 18 de cada mes, a las 16.30 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: José María Penco
Tomás G. Brena
José Pedro Cardoso
Gabriel José D'Amado
Daniel Fernández Crespo
Mauro García da Rosa
Héctor A. Grauert
Vicente Grucci
Juan A. Lorenzi
Julia Arévalo de Roche
Ramón M. Salgado
Marcelino Urioste
Miguel Vieyte
Herminio Zunino
Secretario: José Pedro Isasa.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 19 de cada mes, de 17 a 19 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: César L. Rossi
Secretario: Ricardo Gómez Gavazzo.
Esteban J. Bacigalupi
Luis Alberto Barbé
Javier Barrios Amorín
A. Carlos Cutinella
José M. Damboriarena
Carlos Massiotti Silveira
José Rosa Giffuni
Secretario: Jerónimo Cieffi.

Días de sesión: Jueves. del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Guillermo Retamoso
Secretario: Adolfo Tejera
Lisandro Cersósimo
José G. Lissidini
Enrique D. Martínez
Martín M. Ois
Ramón Viña
Secretario: Jefe de Sección, José P. Blixen.

Días de sesión: Martes. del 1.o al 18 de cada mes a las 16 y 30 hs.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 | Montevideo, Sábado 16 de Octubre de 1943 | Núm. 11116

Tarifa de avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ...	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

IMPORTANTE

Tarifa de publicaciones

Con fecha 1.º del corriente, el Poder Ejecutivo modificó el precio para publicación de edictos judiciales y avisos. Oportunamente, y por resolución superior, será fijada la fecha de aplicación de esa nueva tarifa.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la	página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"	"
en adelante					"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llmase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30 bicicletas destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hanalla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 18 de Octubre corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.8-10042-v.oct 20

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir termos de un litro, perchas comunes para ropa, correas para espuela modelo reglamentario, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.6-9955-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 73

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir 500.000 kilos de alfalfa seca para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.6-9956-v.oct.18.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 4|943

Llámase a licitación pública para la provisión de un micro-ómnibus.

Los interesados podrán pasar todos los días hábiles en horas de oficina por la Oficina de Compras del Arsenal de Marina, en el edificio de la Aduana (cuarto piso, costado Oeste), a informarse del pliego de condiciones.

El día de apertura está fijado para el 20 del corriente a las 15 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Oct.11-10136-v.oct.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de máquinas con destino a la Panadería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles

Las propuestas serán presentadas el día 21 de Octubre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, librándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.14-10258-v.oct.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para proveer de herrajes al cuartel del camino Cuchilla Grande, de acuerdo con los pliegos de condiciones y

memoria que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez, 1494.

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes el día 18 de Octubre próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.13-10221-v.oct.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un alambrado en el camino de la Redención y Melilla, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto y cuyo plano con el área correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 22 de Octubre a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.13-10222-v.oct.22.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 8|943

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) aparato de radio (transmisor y receptor), destinado al avión - ambulancia "Dragón Rapide", propiedad del Ministerio de Salud Pública.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de Aeronáutica.

(Cuenta corriente) Oct.7-10003-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o, por un monto de trescientos treinta y seis mil quinientos cincuenta pesos nominales ($ 336.550.00), fijándose a tal efecto el día 18 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.15-10315-v.oct.18.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO. — (RIONE).

CUARTO LLAMADO A LICITACION

Habiéndose rechazado todas las propuestas al tercer llamado a licitación, y fuera de él, para el suministro de durmientes de madera dura, en virtud de la disparidad de condiciones de ellas y de no convenir ninguna a los intereses de la RIONE, llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de treinta y nueve mil ciento ochenta durmientes nuevos de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "RIONE", calle Wáshington número 317, el día 18 de Octubre de 1943 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct. 5-9918-v.oct.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a DIVISION ADMINISTRATIVA

3.a Sección Proveeduría

Licitación N.o 8|43

Llámase a licitación pública para el suministro de A) Utiles de escritorio; B) Cartón; C) Utiles de limpieza y varios; D) Impresos; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de, 12 y 30 a 17, sábados de 8 a 11 y 30. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Octubre a la hora 13 A) útiles de escritorio; y a la hora 16 B) cartón, y el día 21 de Octubre a la hora 13 C) útiles de limpieza y varios; y a las 16 D) impresos; en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 4 de 1943.— Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.7-10015-v.oct.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Octubre 18: hora 13 y 15, pinturería; 13 y 30, máquina peladora de papas; 13 y 45, cebada y paja de trigo; 14, papel de fumar, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 15, camitas de hierro (segundo llamado); 14 y 30, rollos y bolsas de papel (segundo llamado); 14 y 45, carpintería (tercer llamado); 15, obras de carpintería para el Preventorio Infantil del Cerro (cuarto llamado); 15 y 15, tapones de corcho (quinto llamado). Noviembre 8: hora 14, aceite de maní, girasol o similares. Noviembre 22: hora 13 y 30, faros pilotos, Cif. o Fob. Noviembre 29: hora 13 y 30, un electrofonocardiógrafo, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.15-10338-v.oct.19.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición y méritos para proveer el cargo de maestro zapatero para la Colonia de Educación Profesional (Santa Lucía), cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo de Niño, calle 25 de Mayo 520, donde se presentarán las solicitudes de inscripción en el sellado de ley, acompañadas de la credencial cívica, carnet de salud y certificado de enrolamiento, en un plazo que vence el 15 de Enero de 1944 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-10172-v.oct.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de hormigón armado del pabellón "Getulio Vargas" (Escuela "Brasil"), de la Capital, de acuerdo a los recaudos que pueden retirarse en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay 780, desde el día 14 del corriente. Solamente pueden presentarse a esta licitación aquellas empresas en las que forma parte de su firma un arquitecto o ingeniero nacional.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1943.

El precio de cada carpeta es de $ 10.00. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.15-10329-v.oct.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles, formularios, libros y demás enseres destinados al servicio de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.11-10171-v.nov.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 155

Compra de caños de cobre

Se llama a licitación para la provisión de 425 kilogramos de caño de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 21 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-10230-v.oct.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Muebles metálicos y fórmulas varias para la "Oficina Nacional del Carnet del Trabajo".

LICITACIONES PUBLICAS

Número 4615 (segundo llamado). — Muebles metálicos, renglones 2 y 3. Apertura: el día 26 del corriente mes de Octubre a las 15 y 30 horas.

Número 4854 (primer llamado). — Fórmulas varias. Apertura: el día 26 del corriente mes de Octubre a las 15 horas.

Llámase a licitaciones públicas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General, calle Dante 1851, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas ya mencionados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.14-10231-v.oct.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1951

Extintores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Octubre de 1943 a las 16 horas, para proveerse de 20 extinguidores de incendio, portátiles, del tipo seco, con su respeciva carga y herramientas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos despectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las sigcientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.14-10255-v.oct.19.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1023

Llámase a licitación pública para la compra de diversos tipos de madera.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. S. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 19 de Octubre de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.9-10097-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARTINELLI y COMPAÑIA, con domicilio en la calle Canelones número 1168 al 1174, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de vehículo para el transporte de ataúdes, de su creación exclusiva y del que han depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct.14-10232-v.oct 23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SYDNEY ROSS URUGUAY, LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 719, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda denominado "Un programa radial a base de remate de preguntas", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en memorándum explicativos en esta oficina, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.73 Oct.14-10281-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS G. BONOMI, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Cerro Largo número 766, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor

de un dibujo con la frase: "Mozo, Monte Cudine para todos" como, asimismo, de la frase: "En rueda de amigos, Monte Cudine es un amigo más" de las que se declara autor y ha depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.73 Oct.13-10216-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO MARIÑO BELLINI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un nuevo tipo de tapa", de la que se declara autor y ha depositado dos ejemplares explicativos en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Oct.13-10215-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE FAROPPA, S. C., comerciantes, establecidos en la calle Constitución número 2004, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los estantes o escaparates de una o más secciones, con vidrio o sin él, para la exhibición y venta de sus productos, de los que se declaran autores y han depositado dos fotografías de los mismos, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.68 Oct.9-10122-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL DOMINGUEZ CID, español, empleado, domiciliado en la calle Arismendi número 1420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral en prosa y verso, de que se declara autor, titulada "Una vé má Triunfó el Amor", de la que ha depositado las copias escritas a máquina en duplicado en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.8-9961-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GERARDO NEBEL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Río de la Plata número 714, Las Piedras (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un plan de fomento comercial, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en memorándum explicativos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.8-9980-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

J. A. PUIG y COMPAÑIA, con domicilio en la calle Cuareim número 1444, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo tipo de bujías uretrales, de las que se declaran autores y de los que han depositado dos ejemplares de las mismas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.7-9993-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40995

Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Con esta fecha la señora Camila Pierina Quistapace de Moro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMILA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.9-10124-v.oct.21.

ACTA N.o 41035

Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

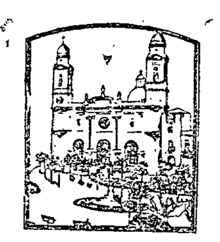
"NOCHE DE GALA"

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.14-10274-v.oct.25.

ACTA N.o 41033

Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PRODUCTOS CATEDRAL

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.14-10273-v.oct.25.

ACTA NL.o 41022

Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor John O. Mc. Laren, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.14-10244-v.oct.25.

ACTA N.o 41020

Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor John O. Mc. Laren, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.14-10245-v.oct.25.

ACTA N.o 41025

Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FULTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.14-10242-v.oct.25.

ACTA N.o 41026

Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José M. Francolino, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PALENQUE"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.14-10243-v.oct.25.

ACTA N.o 40991

Montevideo, Setiembre 30 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société de Vente des Produits Jaeger Le Coultre, S. A., con domicilio en la ciudad de Ginebra (Suiza), han solicitado el regisro de la marca

JAEGER-LECOULTRE

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y sus partes).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.5-9865-v.oct.16.

ACTA N.o 40992

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

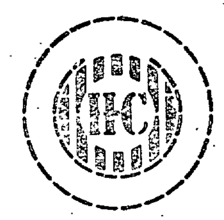
"PATRICIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.5-9866-v.oct.16.

ACTA N.o 40989

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sinclair Refining Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (gasolina).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.5-9893-v.oct.16.

ACTA N.o 40987

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sinclair Refining Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

"RUBILENE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.5-9894-v.oct.16.

ACTA N.o 40986

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sinclair Refining Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

SINCLAIR REFINING COMPANY

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.5-9891-v.oct.16.

ACTA N.o 40993

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor León Michel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MISTRAL"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.5-9867-v.oct.16.

ACTA N.o 41017

Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Cone Automatic Machine Company, Inc., una corporación organizada de conformidad con las leyes del Estado de Vermont, con domicilio en Windsor (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

CONOMATIC

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.13-10166-v.oct.23.

ACTA N.o 41010

Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALGIOVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.13-10129-v.oct.23.

ACTA N.o 41006

Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Thew Shovel Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Lorain, condado de Lorain, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LORAIN

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.13-10130-v.oct.23.

ACTA N.o 41011

Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Félix De la María, en representación de la Sociedad Anónima "Maison J. H're Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según se detalla).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.13-10207-v.oct.23.

ACTA N.o 41014

Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LANOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.13-10211-v.oct.23.

ACTA N.o 41021

Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Hiram Daufi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.13-10208-v.oct.23.

ACTA N.o 41012

Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Garuti y Lenz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RULO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.13-10209-v.oct.23.

ACTA N.o 41013

Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CADOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.13-10210-v.oct.23.

ACTA N.o 41015

Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Con esta fecha el señor José Pedro Torrens, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOULD"

para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.13-10212-v.oct.23.

ACTA N.o 41023

Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores H. Gutiérrez Bidegain y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GUTUR SOLUMIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.13-10213-v.oct.23.

ACTA N.o 41024

Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores H. Gutiérrez Bidegain y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GUTUR OVU - TAMP"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
7.00 Oct.13-4256-v.oct.23.

ACTA N.o 40988

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sinclair Refining Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

P.D.

para distinguir artículos de la clase 9.a (Insecticidas).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.5-9802-v.oct.16.

ACTA N.o 40996

Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Triumph Cycle Company Limited, con domicilio en Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TRIUMPH"

para distinguir artículos de la clase 21.a (bicicletas movidas solamente con los pies).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.8-10008-v.oct.20.

ACTA N.o 40998

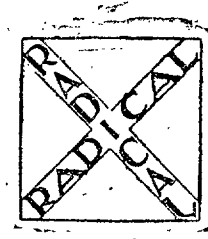
Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motor Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos refrigeradores y sus partes). —
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.8-10009-v.oct.20.

ACTA N.o 40997

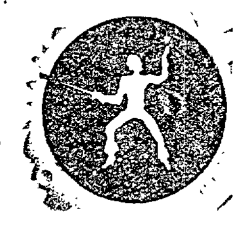
Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.8-9986-v.oct.20.

ACTA N.o 41000

Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Toledo Steeel Products Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.8-10011-v.oct.20.

ACTA N.o 41002

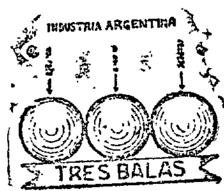
Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Del Valle, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"VIVIRED"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.8-10018-v.oct.20.

ACTA N.o 40990

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de los señores Pablo Wolf e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.6-9964-v.oct.18.

ACTA N.o 41003

Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Nissim Athias, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KISMET"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.9-10088-v.oct.21.

ACTA N.o 40999

Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Amolin

para distinguir artículos de la clase 10a (polvos para el tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.8-10010-v.oct.20.

ACTA N.o 40975

Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RESYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.6-9965-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5883

Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Panizza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de extractor de aire u otros gases para su renovación, accionado a viento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.13-10190-v.oct.23.

ACTA N.o 5881

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Engelbrecht y Carlos B. Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema combinado de cocina y cámara de cocción por radiación calórica formando un conjunto transportable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.5-9868-v.oct.16.

ACTA N.o 5882

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bujías o candelas aplicables a usos terapéuticos y dispositivo para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.5-9907-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de abastecimiento de agua potable en el pueblo "Casupá", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 26 del corriente a las 15 horas en la sede de la Dirección, Soriano 832 (Montevideo). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.13-10214-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de un aeropuerto hidro - terrestre en la región del apostadero naval "La Paloma".

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, según planos trazados en Agosto y Setiembre próximo pasados, por el agrimensor de esta Dirección, don Policrates C. Braida:

Número 7. — Padrón número 8017 (parte). Propietarios: Sociedad Armando y Nicolás Solari. Superficie: 128 H. 0353 m.2 00.

Número 8. — Padrón número 1435 (parte). Propietario: Nicolás Solari. Superficie: 6 H. 2476 m.2 00.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Actubre 7 de 1943. — Luis Schaitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-10220-v.oct 21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 101. Carretera de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1001. — Propiedad de Antonio Guadalupe. Padrón número 11198. Area: 1 H. 2938 m.2.

Número 1057.—Propiedad de Mario C. Staricco. Padrón número 15807. Area: 2394 m.2.

Número 1075. — Propiedad de Vicente Juan. Padrón número 12642. Area: 2883 m.2.

Número 1076. — José Ferro. Padrón número 14187. Area: 3059 m.2.

Número 1091. — Propiedad de Mario Martínez. Padrón número 14204. Area: 3460 m.2.

Ruta número 5. Campamento. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1044. — Propiedad de Sucesión Antenor Antúnez. Padrón número 1378. Area: 2 Hás. 2311 m.2.

Ruta número 44. Camino Fraile Muerto - Paso Aguilar. Ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1100. — Propiedad de José Argencio. Padrón número ..... Area: 5457 m 2.

Número 1101. — Propiedad de Bonifacio Fernández. Padrón número 6073. Area: 3 Hás. 3661 m.2.

Ruta número 21. Nueva Palmira - Carmelo. Ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1117. — Propiedad de Matilde Bussón de Fontana. Padrón número 6493. Area: 1168 m.2.

Número 1118. — Propiedad de Guillermo Oliver. Padrón nmero 4217. Area: 2 Hás. 0852 m.2.

Ruta número 56. Carretera Reboledo - San Gabriel. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1119. — Propiedad de Lorenzo Etchegaray Padrón número 954 área: 8207 m.2.

Ruta número 7. Carretera Arraván - Cerro Colorado. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1115. — Propiedad de Juan J. de Arteaga y Diego A. Heber. Padrón número 6843. Area: 13 Hás. 6894 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Oct.13-10227-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28|943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Chacra Garrido a Colonia Ceres, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-10149-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en la ruta número 5, tramo Curtina - Tacuarembó, trozo K. 163.001.04 - 175.525.00, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Octubre corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.9-10110-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26 943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sumergible sobre el arroyo Sauce de Macedo y sus accesos en la ruta número 30, tramo Artigas - Masoller, en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Octubre corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.9-10111-v.oct 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Curticera, en el tramo Tacuarembó - Rivera, en la ruta número 5 (Departamento de Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Octubre corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.9-10112-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas [illegible] de terreno que se detallan a continuación:

Ruta 67. — Tramo de camino Mendoza a ramal a Escuela Picardo. Ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones: Número 1089. Propiedad de Rodolfo Rodríguez Gómez. Padrón número [illegible] m 2

Ruta número 8 — Camino Marmarajá - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja: Número 1083. Propiedad de Honorato Corbo. [illegible] 9860 m 2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943 — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Oct.5-9903-v.oct.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de albañilería, herrería y pintura en el edificio del Parque Hotel (Hotel y Casino).

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 20 de Octubre próximo a la hora 15 en el local ocupado por la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.11-10150-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 158

Llámase a licitación pública para la confección de 760.000 (setecientos sesenta mil) tarjetas, impresas a una sola tinta, destinadas a la Oficina de Expendios Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás datos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 19 del mes actual a la hora 15. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.11-10151-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 157

Llámase a licitación pública para la extracción de 140 (ciento cuarenta) eucaliptus, ubicados en el predio del cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 del mes actual a la hora 15 — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.11-10152-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la construcción de las obras comprendidas en el "Proyecto número 13 de Aceras", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados en día 21 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.8-10035-v.oct 20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación de hormigón de 0 m. 19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas, para las calles Cufré entre Bella Vista y la bifurcación proyectada próximamente a las avenidas General Flores y Larrañaga, Oficial número 2 entre el bulevar Artigas y plazuela proyectada, Macian entre punto indicado y Propios, Fonseca entre Corrales y Piccioli, Porongos entre punto indicado y Propios, Luca entre Ganaderos y Emancipación, Tangarupá entre avenida General Garzón y calle número 2, Marco Bruto entre borde de hormigón y Luis Lamas, y Cufré entre bifurcación proyectada y avenida General Flores, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 19 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.8-10037-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación con hormigón de 0 m. 19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas para las calles Mariano Uriarte entre avenida Bolivia y calle Bolognia, Verdi entre plaza de los Olímpicos y plaza circular de Malvín, Iguá entre fin de hormigón y Arrayán, Avellaneda entre Cipriano Miró y Larravide, Tomás Gomensoro entre Altamirano y Francisco Rodrigo, Lucas Píriz entre Monte Caseros y Carlos Anaya, Juan Méndez entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo, Granaderos entre Santiago Sierra y avenida San Martín, Ramón Cáceres entre Escalada y Laguna Merim, Clemenceau entre fin de hormigón y Trápani, Oficial (paralela al Este de la vía del F. C. C. del Uruguay) entre Juan José Aguiar y Emancipación, Pedro V. Giralt entre Molina y Vaillant, Caonabo entre Carlos de la Vega y punto indicado, Capitán Florencio entre fin de hormigón y calle Oficial, Víctor Manuel entre Rafael y Venecia, Freytas entre Alberdi y Timote, y con macadam alquitranado y cunetas adoquinadas la calle Filipinas entre Austria y Bélgica, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 18 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.8-10038-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de la alcantarilla proyectada en el camino transversal a Toledo, en proximidad de la confluencia con el camino Repetto, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.8-10036-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter, de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.
$21.60 Oct.6-9939-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.
$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA CONFECCION DE VALORES DEL EJERCICIO 1944

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días, para la confección de los valores destinados al ejercicio 1944, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 21 de Octubre próximo a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 7 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.13-10219-v.oct.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL USUFRUCTO DE LOS RESIDUOS DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para el usufructo de los residuos de faena de los Corrales de Abasto de Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en la Secretaría General en presencia de los interesados que concurran al acto el 21 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 7 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.13-10218-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCIONAR CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para la confección de 29.000 (veintinueve mil) chapas adicionales para controlar el impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley serán abiertas en la Secretaría General y en presencia de los interesados que concurran, el 13 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 28 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9781-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la venta de los siguientes materiales usados:

Un tractor "Caterpillar", de 30 H. P., a nafta. Banda en buen estado.

Una máquina excavadora-elevadora "Western", con dos rejas.

Un juego de cadenas y chapas para "Caterpillar".

Un motor a explosión de 2 1|2 H. P., horizontal "Stevar".

Una bomba de agua a vapor "Trébol".

Una bomba de agua a vapor.

Un automóvil Chevrolet, sedan, 4 puertas, en marcha.

Un chassis de camión Chevrolet, modelo 34.

Un chassis de camión Chevrolet, modelo 31.

Una caja de hierro para volcadora.

Un lote de ruedas para autos y camiones.

Un engranaje para bomba de aplanadora "Marshall".

Un lote de rieles para vía Decauville.

Un lote de tachos para vagonetas Decauville.

Un lote de cubiertas usadas.

Un lote de palas anchas.

Un lote de hierro de fundición (3.000 kilogramos, aproximadamente).

Un Lote de hierro (deshechos).

La transacción se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

1.o Todo este material podrá ser examinado en el depósito de los talleres municipales de la Intendencia de Lavalleja.

2.o Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas el día 19 de Octubre de 1943 a la hora 14, en la Secretaría de esta Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados.

3.o Los precios deberán ser dados en el orden establecido precedentemente, por todo el conjunto, pero separadamente renglón por renglón o, parcialmente, por los renglones que interesen.

4.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas.

5.o La venta será al contado, con un plazo de quince días para proceder al retiro de los materiales adquiridos.

6.o La Intendencia resolverá las ofertas dentro del plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la recepción de las propuestas. — Minas, Octubre 4 de 1943. — Carlos M. de Medina, Intendente. — L. Ventre, Secretario.
$19.80 Oct.9-10128-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de (24.960) veinticuatro mil novecientos sesenta recibos proventos varios para el ejercicio 1944 y (10.045) diez mil cuarenta y cinco recibos patentes de rodados para el ejercicio 1944. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal. Las propuestas, por separado, se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las 10 horas del día 18 de Octubre actual, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Municipio el derecho

de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 6 de 1943. —Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mnpal.
$7.50 Oct.9-10138-v.oct.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 15 de 1943

4.a Sección

EUGENIO GROSZ, 39 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Bartolomé Mitre 1277, y MARIA AMELIA ROMANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1277.

6.a Sección

DANIEL DANIELI, 61 años, viudo, médico veterinario, italiano, domiciliado Cuareim 1529, y MARIA ANGELICA MENDEZ, oriental, 42 años, viuda, domiciliada Cuareim 1529.

7.a Sección

EMILIO ADOLFO MASSAFERRO, 38 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Gaboto 1491, y ELIDA ANTONIA ROSSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1294.

EUGENIO PEÑA, 34 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gaboto 1543, y PASCALINA CABRAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1543.

8.a Sección

ANGEL RAMON RIJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2240, y MARIA CELICA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2240.

10.a Sección

LUIS ALBERTO MARRONI, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Veracierto 1691, y RENEE DE LA BANDERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1691.

JUAN PEDRO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4014, y ELOISA ELENA CUADRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4014.

11.a Sección

JOSE MARIA SARDINHA, 38 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Murillo 25, y ANGELA RIVEIRA ROCA, 37 años, soltera, española, domiciliada Cambay número 2551.

13.a Sección

ALBERTO SAN MARTIN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 302, y MARIA PETRONA TALITA LORIENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 302.

JAIME AREOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino de la Zopa 4201, y LAURA PEREZ PIÑEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Yeguas.

MAGAROS KHARPUYLIAN, 73 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Río Janeiro 3207, y GULIZAR KARIKIAN, 59 años, soltera, armenia, domiciliada Río Janeiro 3207.

GUILLERMO JUAN ZIMMERMANN, 25 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Punta de Yeguas, y BLANCA ROSA AGUERRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Yeguas.

ADOLFO DACOSTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 885, y EULALIA VICENTA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3738.

JOSE ANTONIO ROMERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 384, y ELIDA ROSA MAGALLANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 384.

FRANCISCO SEIJO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Norte América 1946, y ANA JOAQUINA CERRILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes sin número.

JUAN CARLOS PEREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 503, y MARIA JULIA PETRE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1589.

JUAN DE LA CRUZ OJEDA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bajo la Petiza 4672 y LIDIA ANGELICA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3445.

17.a Sección

HUGO CALJABA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bazán 14, y SIXTA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 2.

18.a Sección

RODOLFO EDUARDO TISCORNIA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Guayaquí 3281, y YOLANDA VITACCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Pérez 2848.

JUAN PEDRO STENERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1472, y DELIA AIDA BOTTARO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Palmar 2132.

VICENTE GERONIMO CAMPI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1285, y ELECTICIA EMMA PIENDIBENE VALLE, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada B. del Pino 1360.

19.a Sección

JACINTO ARTIGAS SANCHEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Pagola 1916, y JUANA MARIA LLANES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1916.

FLOREAL BLANCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Defensa 2352, y ELVA LIDIA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2296.

MANUEL LEREU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2427, y ESMERALDA CELIA BADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2427.

HECTOR ROLANDO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1906, y ZULEMA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada República 2118.

CARLOS ROUCO, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado La Paz 1979, y MARIA ANGELICA LEDESMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1979.

21.a Sección

ARTURO ALFREDO CORBI, 56 años, viudo, industrial, argentino, domiciliado Raffo 680, y BALBINA MARTINEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 680.

LUIS ALBERTO MAGIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraffi 1137, y LENINA ALBERTINI, 18 años, soltera, belga, domiciliada Caraffi 1137.

RICIERI CAVAJANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1510, y ELVIRA VIERA BAGNASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1510.

JULIO ALBERICO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sayago 1490, y AMANDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1490.

22.a Sección

TOMAS FALERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3494, y MARIA GENARA DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3694.

HERNES RAMON SARLI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chimborazo 3780, y MARIA ROSA POSE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Ortiz 4117.

$2.00 p|p.-v.oct.18.

Montevideo, 14 de Octubre de 1943

1.a Sección

RICARDO RIVAS, 34 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 707 (apartamento 7), e IRENE CAFFERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 852.

3.a Sección

ISOLINO UCHA, 51 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Sarandí 328, y ELIDA KENNEDY, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 328.

5.a Sección

CARLOS JUAN ANTONIO MAESTRO SEIRULLO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pablo de María 1027, y MARIA ELENA GIANELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1179.

ANTONIO LE PERA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Salvador 1320, y ZULMA MEDINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domicilada Ceballos 1328.

10.a Sección

CONRADO CESAR FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2180, y NILDA HORTENSIA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2180.

11.a Sección

AGUSTIN BERNARDO BONELLO, 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado 21 de Abril 2689, y MARIA EUSEBIA OLIVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor Vigodet 84 B.

12.a Sección

JUAN YOZZI 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2024, y LOZANIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3078.

ULPIANO SANCHEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedernal 2097, y ANGELA ARENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2169.

GUMERSINDO ALFONSO AMIGO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Gutiérrez 3783, y HOLANDA LEDESMA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3244.

FELICIANO GUTIERREZ (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3632, y MARIA CLOTILDE ZUBIRI, 24 años, soltera, oriental domiciliada Pugnalini 1881.

FLORENCIO RAMON SEIPEL, 47 años, soltero, empleado argentino, domiciliado José L. Terra 2860, y ELENA SEGUI MANZANO, 44 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2860.

15.a Sección

JULIO ALBERTO CEDAN ALFONZO, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Mercedes 1832, y BLANCA HAYDEE CAMY VERDE, 23 años, soltera, oriental, domicilada Municipio 1636

16.a Sección

RAMON LLANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 222 esquina J. Castro, y CLARA SILVA PALACIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4478

18.a Sección

LEONGINO RAMON BONILLA, 25 años, soltero, consignatario, domiciliado en el boulevard España 2584 (apartamento 2), y SILVANA AGUEDA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2584 (apartamento 2)

CARLOS ALBERTO BENENATI SUNDBERG, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1240, y MARIA ESMERALDA GUIMARAES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 563.

20.a Sección

LUIS VALLE, 37 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Valdenegro 4105, e ISOLINA CEDREZ MESA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 801.

JOSE AÑON, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Humboldt 4253, y JOSEFA SARCIADA GRAÑA, 33 años, soltera, española, domiciliada Camambú 4006.

FRANCISCO JOSE CHIOZZI, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Economía 2, y JOSEFA RUY MUÑO, 23 años, soltera, oriental domiciliada en la avenida Suárez 244.

PEDRO LEOPOLDO VIVA 23 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado General Hornos 4950, y MARIA ALCIRA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pena 5357.

JOSE LORENZI, 29 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado P. C. Bauzá 3958, y LUZ ESTHER PRESA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4132.

GABRIEL B. RODRIGUEZ RIOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 4287 y CONSTITUCION ANA AMESTOY BADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4237.

$2.00 P|p.v.oct.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE A. PIRIZ para

ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.14-10252-v.oct.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HECTOR R. MORALES para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.14-10253-v.oct.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RICARDO ICASURIAGA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.14-10241-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363. N.o 6. Lo. 10. Fo. 172", y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesana, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada, o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la Escribanía de Gobierto y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Oct.15-10316-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 273. Libro 10. Folio 236" Padrón número 58.032 (cincuenta y ocho mil, treinta y dos), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Rafael Blanco, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9042-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 539. Libro 9. Folio 394". padrón número 80.232 (ochenta mil doscientos treinta y dos), se cita, llama y emplaza a don Félix Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9031-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 235". Expediente número 272. Padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don José Subirat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9032-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 271. Libro 10. Folio 235" padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y mplaza a don José Subirat o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9033-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 23. Libro 9. Folio 42". padrón número 97.119 (noventa y siete mil ciento diecinueve), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9034-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 38" expediente número 9 Padrón número 97.118 (noventa y siete mil ciento dieciocho), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9035-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con C. DE GARCIA (CONCEPCION). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 129. Libro 10. Folio 166" padrón número 106.919 (ciento seis mil novecientos diecinueve) se cita, llama y emplaza a doña Concepción C. de García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9036-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO PADRON NUMERO 67.132. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 276. L.o 10 F.o 237". padrón N.o 67.132 (seesnta y siete mil, ciento treinta y dos), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.132, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9037-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAVARRO DE BUFFA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 528. Expediente número 1060", padrón número 36.164 (treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9030-v.oct.20.

JUZGADO LERADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 5. Folio 550), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 62.059 situado sobre la línea Este de la calle Alférez Real entre M. Cortés y A. Latorre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9856-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra DOMINGO ZUNINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 505), se emplaza a Domingo Zunino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$7.20 Set.17-9165-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra INDALECIA CAMACHO CABRERA DE PATRONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo 451) se emplaza a José y Aniceto Camacho Cabrera, a

sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 26.202, situado en la calle Acosta y Lara entre Guzmán y Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.24-9473-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVARISTO PINTOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 649), se emplaza a Evaristo Pintos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 50.428 situado en la calle Sauce entre Gabito y avenida E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9038-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 650) se emplaza a José María Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 89.704 situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1 entre Canoa y Azotea Lima: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9039-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 405), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.908, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9040-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 404), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.909, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9041-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NICOLAS MARTORANO y de don LUIS MARTORANO MORASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.15-10335-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CHIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.15-10317-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI y de don CARLOS BENITO HUMBERTO o CARLOS BENITO o CARLOS PREDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.15-10287-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DACILA o DOCILA VICTORIA RODRIGUEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.15-10283-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, OLIVERA y COMPAÑIA, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Alfredo H. Pons, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Oct.14-10234-v.oc.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos de quiebra de "FELIPE FERNANDEZ VAZQUEZ" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1759 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-10233-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOSE Ma. DAMBORIARENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Caraballo, Gregorio de la Vega, Francisco González, José Vázquez de Ledesma, Lorenza Vega de Ledesma, Norberto Larravide, María Hines de Larravide, Manuel, María Josefa, Elisa, Augusto, Victoria, Carlos, Sofía, Alfredo y Enrique Larravide, José Gregorio Lezama, Juan Benito Brown, "Sociedad Crédito Hipotecario", S. A. Pastoril Agrícola e Industrial", José Ladislao Terra, Carlos Eusebio Zuasnaba, Joaquina Leivas de Terra, Ireneo Arturo, Honorina, María del Carmen, Julia, Gabriel, María, José Ladislao, Laura, Esther, Guillermina, Herminia, María Joaquina, Raúl Alberto, Alfredo, Eloísa Guillermina y Sara Clotilde Terra, Manuel y Joaquín Vivo, Augusto Morales, Mercedes Berro de Morales, María Mercedes Morales de Lafone, Juan José Viñole, Modesto Viñoly, María Miguelina Bilbao de Viñoly, Francisco García de Zúñiga, Mario, José María, Junia Nélida, Zulema, Hermelinda y Petrona Viñoly o Viñole, Codina Viñoly o Viñole de Bahamonde, Dolores Turunday de Romero, Tomás de Castro, Martín Turunday, Fulgencia Castro, Josefa Del Pino, Agustín Cturbey, Juan Jacinto, Eduardo, María Antonia y Carmen Vargas, o a sus causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a las sobras de doscientas ocho hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y a las de seis mil seiscientos cinco metros cuadrados, incluídas, respectivamente, en las fracciones números 2 y 3 del campo que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del campo: Compuesto de tres fracciones, con los edificios, arboledas, mejoras y demás anexos, situadas en los parajes conocidos por "Isla Mala" y "Santa Lucía Chico", las dos primeras, empadronadas con el número 144, en la 13.a sección judicial, y la última, empadronada con los números 521 y 522, en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 2.230 hectáreas 9.666 metros cuadrados, mientras que, según plano del agrimensor Alfredo Hereau, de Marzo de 1943, inscripto con el número 334 en Abril 14 próximo pasado en la Dirección General de Catastro, tiene un área total de 2.439 hectáreas 9.216 metros cuadrados, deslindados así: Fracción uno: Superficie, según títulos y plano mencionado: 169 hectáreas 9.786 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 398 metros y 1136 metros 60 centímetros, separándola de la fracción dos; al S. O., 1126 metros, con Estefanía Barceló de Apratto; al O., y N. O., vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y al N. E. y N., línea quebrada compuesta de tres rectas de 466 metros 50 centímetros, 207 metros 30 centímetros y 479 metros 20 centímetros, separando de Héctor y Manuel Fernández Castilla y Cornelio y María Castilla. Fracción dos: Superficie, según título, 1862 hectáreas 1.880 metros cuadrados y, según plano citado, 2.070 hectáreas 4.825 metros cuadrados y linda: al N., línea recta de varios trozos que suman, en total, 4.542 m. 60 centímetros, con Cornelio y María Castilla y Máximo Castilla; al E. y S. E., el río Santa Lucía Chico, línea de ribera, separando de Jacinto Casaravilla y de fracción tres y de Angela Antonia Parma de Bonino y otros y sucesión Silvestre Ayala; al S. O., recta de varios trozos que suman 4.043 metros 60 centímetros separando de Cecilio Lopes, Antonio Falero, sucesión Esteban Hernández, Elías Falero, Pedro Lemos, Agustín Ferrerí y Cecilio López, al N. O., tres rectas de 1.974 metros, 1.136 metros 60 centímetros y 398 metros, separando, la primera, de Estefanía Barceló de Apratto y las otras dos de la fracción uno, ya descripta. Está atravesada por el camino departamental, cuya área ha sido descontada. Y la fracción tres: Superficie titulada: 198 hectáreas 8.090 metros cuadrados y, según plano citado, 199 hectáreas 4.605 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 260 metros y 601 metros 80 centímetros de frente al camino Departamental que separa de Antolín García, Marcelino Colombo, Pablo Parodi y Gabriel Silva; al S. O., recta de tres trozos, sumando 2.676 metros y separa de Nélida Viñoly de Spinelli y Angela Antonia Parma de Bonino y otros; al N. O., río Santa Lucía Chico (línea de ribera), separando de parte de la fracción dos, y al N. E., tres rectas de 2.036 metros, 312 mts 30 cts y 715 metros, corriendo la segunda de S. O. a N. E. y separando las dos primeras de Jacinto Casaravilla y la última de Cecilio López y Antolín García. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$69.60 Oct.14-10235-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AMALIA HENESTROSA PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.14-10267-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ANTONIO LEZAMA, domiciliado en la calle 25 de Mayo 535 (piso 3.o), al señor Juez digo: Que para producir la información para el título de escribano, ofrezco el testimonio de los señores Antonio Bidart y Armando Or-

tiz, que presentaré y les preguntarán por mi honradez y costumbres. Previo los trámites del caso se me expedirá el testimonio. — Antonio Lezama". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-10184-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.14-10236-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE PAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.14-10237-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ARNELLO DE LEPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.14-10238-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO DELL'OTTO o MAXIMO ANTONIO DELL'OTTO RADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.14-10239-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.14-10240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JUAN BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.11-10173-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS SILVIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.11-10145-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAIVANO DE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.9-10077-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE LEOPOLDO ORDEIG PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.9-10078-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA o PAULA DOMINGA LA CRUZ o LACRUZ DE PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.9-10079-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMATO ESPOSITO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Amado" debe decir "Amato" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.20 Oct.8-10068-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO CEFERINO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.8-10063-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL TERESA o TERESA GRAGNULATTI o GRANULATTI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.7-10013-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ANTONIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.7-10007-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NICOLASA PISTON UMPIERREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice, por error, "sexo masculino" "hijo legítimo" y figura su nombre como "Nicolás" debe decir "sexo femenino", "hija legítima" y "Nicolasa", por ser ésto lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Oct.6-9932-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIMNENA NICOLAOS REISSE DE KIPREOS o CATALINA REISSE DE KIPREOS o LIMNENA CIPREOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Set.14-8966-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "DARDO WASHINGTON MACHADO SANZ, con domicilio en la casa número 726 (apartamento número 265) de la calle Cerrito, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de procurador con el testimonio de los señores Armando Ortiz Rodríguez y Antonio Pedrana, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previo los trámites del caso, sírvase el señor Juez disponer se me expida testimonio. Será justicia. — Dardo Machado Sanz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Oct.9-10081-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERREIRA DE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9941-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PIPPO y de doña MARIA TESORI DE PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9933-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANGEL BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct 6-9934-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MEDINA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9935-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de AUGUSTO o ANGEL CARLI", se han presentado doña Rosalía Salvia de Carli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante, pues donde en ella figura su nombre como "Augusto Carli" debe decir "Angel Carlo"; y 2.o La de casamiento de José Angel Oleggini con Elida Magdalena Susana Carli, pues donde figura el nombre del padre de la esposa como "Augusto Carli" debe decir "Angel Carli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Oct.5-9906-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ANGHILERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9936-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA DE SIERRA DE ARTUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9937-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JOSEFA VICTORIANA BUSTILLO DE MICOUD y de las sucesiones de don EDUARDO MICOUD don FRANCISCO MICOUD BUSTILLO, y don PEDRO TIMAS MICO o MICOUD BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a doña Rufina Celia Spareche o Spanelli Monten gro de Micoud, para que dentro del término citado, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella su parte de herencia, bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Set.16-9100-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GUITART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9940-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Nicham Bekmezian contra ARCHALOUSE MIKAELLIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la señora Archalouse Mikaellian para que comparezca por ante este Juzgado a esta a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Set.28-9601-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BARROS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma ss derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.28-9325-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Emilio Cirio Font contra EMILIO CIRIO y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito, a su esposo don Horacio Zito, o a sus herederos o a quienes los representen, como asimismo a los de don Esteban Montaldo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Set.11-8896-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro García Muñoz, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8993-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Catalina Vernazza de Pretto y otos contra SOCIEDAD DE FOMENTO MONTEVIDEANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a la Sociedad de Fomento Montevideano, o a sus sucesores, o causahabientes a título singular o universal y, en general, contra todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y, especialmente, a las sobras de 185 metros 71 decímetros cuadrados, contenida dentro del mismo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 70.077, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo, 11.a sección judicial, que, según plano del agrimensor Francisco R. Cama, levantado el 1.o de Julio de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales (Registro de Planos de Mensura) con el número 8936, está compuesta de una superficie de 796 metros 71 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 3 centímetros de frente al Este, a la calle Fray Bentos; 45 metros 7 centímetros al Norte, que forma esquina con la calle 21 de Abril (antes camino público); 16 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el inmueble padrón número 70.076, y 48 metros 74 centímetros al Sur, lindando con los solares empadronados con los números 110.018 y parte del 110.005. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Set.23-9383-v.oct.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JULIUS WOLF. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Celeste Penna Barros, que en los mencionados autos, se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Vistos estos autos seguidos por don Julio Wolf contra doña Celeste Penna Barros, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando testimonio de una sentencia del Juzgado de Derecho de la Tercera Sección Civil del Distrito Federal de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previo pago de acrecidas que calculará la oficina, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márcora. Actuario Adjunto". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Set.14-8970-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFONSO CHANA: donde el apellido del peticionante aparece "Ciana", como asimismo, el apellido materno y apellido del abuelo materno, que también aparece "Ciana" debiendo decir en todos "Chana", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.15-10321-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ABEL DEMARCO, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.15-10311-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.15-10312-v.oct.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don BAUTISTA TORTI para la junta que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 623 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil y con las prevenciones indicadas en el artículo 960 del Código citado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.1.o-9774-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.15-10313-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ALFREDO o ALFREDO BORSANI Y ANGEL BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.15-10285-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MATEO VARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.15-10286-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DUPLESSIS DE CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 6 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.9-10125-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCUAL VALANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.8-10069-v.oct.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Adolfo Bizarro contra MARGARITA PICHETTO. Conversión al divorcio. Libro 39, folio 383" se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Bizarro contra su esposa doña Margarita Pichetto sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presenta a fojas 10 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), doctor don Martín Abelenda, con fecha 6 de Noviembre de 1936. Funda su acción en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 16 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que se dictó sentencia de separación de cuerpos declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, dictada en la ciudad de Buenos Aires el 6 de Noviembre de 1936 por el señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda en los autos caratulados "Bizarro Adolfo con Pichetto de Bizarro, Margarita, sobre divorcio", quedando disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados

esposos, y cuyo matrimonio fué celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 10 de Octubre de 1923. Notifíquese por edictos esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada háganse las comunicaciones correspondientes, practíquese los desgloses que corresponda, expídanse los testimonios que se solicitaren, y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$34.80 Set.17-9191-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.8-10062-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BEAUXIS BEAUDEANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Oct.6-9981-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO FRANKL. Nombramiento de curador", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Otto Aufrichtig y Alice Frankl de Aufrichtig, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.22-9314-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FAZZIO DE CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.25-9535-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA GUADAÑA. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Ciriaco Casella, o quien les representen. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-9084-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO R. SITYES o FRANCISCO SILLES o SILLÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.15-10333-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados 'SANCHEZ (SALVADOR). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto Stirling, Eduardo Richards, Dalmiro A. Tio Margarita Pagola de Calvo, Ana Giuliani de Ibarra, Alberto Sartori, Martín Hardoy o a sus sucesores a cualquier título, linderos y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en el terreno que se describe a continuación: Un solar de terreno situado a inmediaciones del Prado, catorce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cincuenta y tres mil sesenta y nueve, señalado con el número cinco en el plano trazado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro y registrado en la Dirección de Topografía el veintiséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, compuesto, según título, de quinientos treinta y seis metros trece decímetros ocho centímetros y, según el citado plano, se compone de una extensión superficial de seiscientos treinta y nueve metros sesenta y ocho decímetros y se deslinda así: trece metros veintiséis centímetros de frente al Sur, a la calle Adolfo Berro, por donde la puerta de entrada se designa con el número mil ochenta y uno, entre la avenida Diecinueve de Abril y calle General Batlle; cuarenta y siete metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro; diecisiete metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, por donde limita con parte del solar uno, de Federico Capurro, y al Este, una línea quebrada en dos tramos que, a partir del fondo, miden doce metros cuarenta centímetros y treinta metros ochenta y ocho centímetros, lindando, por el primero, con señora Pagola de Calvo y, por la segunda, con el doctor B. Ayala, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$32.40 Set.28-9613-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RIGHI (DANTE). Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Catalina Rossi de Righi, donde dice "Angela" debe decir "Catalina". En las de nacimiento de Roberto, Rolando Dante y Alba Laura Callejas Righi, donde dice "Angela Rossi" debe decir "Catalina Rossi". Y en la de matrimonio de Isabelino Callejas con Laura Righi, donde dice "Angela Rossi" debe decir "Catalina Rossi". — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.14-10271-v.oct.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Darbyshire (Diego). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se declaró ausente a Benjamín Darbyshire y a los sucesores de Diego Darbyshire. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn.15.
Ag.13-v.set.6.
Oct.13-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOTUZZO DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.8-10066-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ LONGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Oct.5-9890-v.nov.-10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos: "APUCH FEDER MAZIOR o ADOLFO FEDER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de doña Juana Vidal Villagrán, y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho al bien que se describe a continuación: una fracción de terreno compuesta de una superficie de quinientos [illegible] cuarenta y dos centímetros sesenta milímetros que es parte del bien empadronado con el número cuatro mil ciento cincuenta y seis situado en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo compuesto según título de una superficie de sesenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuarenta milímetros y según plano trazado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Enero de mil novecientos cuarenta y tres cuyo duplicado fué inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el treinta del mismo mes y año con el número ocho mil trescientos veinticinco de una superficie de quinientos sesenta y tres metros cuarenta y un decímetros que se deslinda así: diecisiete metros setenta centímetros al Oeste, de frente a la calle Misiones, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números mil trescientos setenta y dos, mil trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y seis bis y mil trescientos setenta y ocho; al Norte; tres rectas compuestas la primera de diez metros cuarenta y nueve centímetros, en dirección de Oeste a Este; la segunda de seis metros cincuenta y nueve centímetros en dirección de Norte a Sur, y la tercera de treinta y cuatro metros cuatro centímetros que corre de Oeste a Este, confinando con los inmuebles empadronados con los números cuatro mil ciento cincuenta y tres y cuatro mil ciento cincuenta y dos; once metros al Este lindando con la propiedad empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho y cuarenta y cuatro metros ocho centímetros al Sur, limitando con la finca empadronada con el número cuatro mil ciento cincuenta y siete, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En el bien referido están comprendidos los edificios y mejoras que contiene. — Montevideo, veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Set.28-9624-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Arriaga de Romito (María) contra ROMITO (FRANCISCO). Divorcio", se cita llama y emplaza a Francisco Romito, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Set.28-9607-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ROSA MARGARITA MAC COLL DE LENG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.11-8905-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "BONABA QUEIROLO (MARIA y otros). Prescripción" se cita llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Antonia o Antonina Arrascaeta o Arrascaete de Vélez y de Fernando, Marcos, Doroteo, Manuel José, Apolinario, Cayetano, Laureano, Lorenzo Justiniano José, Hermenegilda Josefa y María Petrona Alcántara Vélez, y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la extensión de terreno de seiscientos ochenta y siete hectáreas setecientos cincuenta y un metros siete mil ochocientos veinticuatro centímetros cincuenta milímetros cuadrados, contenida sin ubicación exacta dentro de la fracción de campo que se describirá, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, en esta República en el paraje denominado "Agraciada", propiedad rural empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y que, según plano de mensura judicial practicada en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, aprobada por el Departamento Nacional de Ingenieros el nueve de Abril de mil novecientos siete y por el hoy denominado Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en auto de fecha trece de Abril de mil novecientos siete, se compone de una superficie de tres mil noventa y nueve hectáreas, mil once metros siete mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que se deslinda así: al Norte, linda arroyo Catalán y parte del arroyo Arenal Grande por medio con Prange y Compañía; al Noreste, con Prange y Compañía, también arroyo Arenal Grande por medio; al Sudeste, línea amojonada que la separa de campo de

la sucesión González Moreno. y al Sudoeste y Oeste, linda con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$31.20 Set.22-9334-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos (caratulados: "Mestres, Janssens (Sixto) contra TAYLOR (EDNA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Edna Taylor a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.16-9145-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a CARLOTA ESTHER PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxilatoria de pobreza iniciado por su esposo don Alfredo Salvo (Lo. 32. Fo. 496). — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.14-10280-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de FELIPE FERRARI y de REGINA GOUDSCHAAL y la de defunción de FELIPE FERRARI, estableciéndose que donde el contrayente y el extinto aparecen, respectivamente, con el nombre de "Pedro" debe decir "Felipe". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Oct.13-10201-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don VICENTE LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Cantalicia Machado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.11-10131-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA GOÑI DE IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.11-10168-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno: RAUL D. GONZALEZ RIERA, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1342 (piso 1.o) a V. S. digo: Que vengo a producir la información que establece el artículo doscientos treinta y nueve (239) del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo fin solicito que los señores escribano Horacio Flores y contador Mario R. Mir, que presentaré, sean interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — R. D. González Riera". — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

7.50 Oct.13-10200-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN O. o JUAN ODOLFO PICABEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.11-10159-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ESTER o IRMA ESTHER ORTIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.11-10160-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MARIA EUGENIA SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo don Félix Jesús Suárez, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.9-10092-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA QUIJANO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-10086-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN JOSE JOAQUIN BAS CUDERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.8-10030-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY SMITH o SMITH MOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. —Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Oct.8-10031-v.nov.13.

Convocatoria de junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "VALDES JOSE. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 433), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el día 4 de Noviembre próximo venidero a las 14 y 30 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.5-9909-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLASA FLORES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Flora" debe decir "Flores". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.5-9899-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA POZZI DE BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-9897-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN SOSA AUGUSTO, JUAN BAUTISTA o BAUTISTA SOSA o SOZA, CAROLINA AUGUSTO o BUSTO o AGUSTO o AGUTO o AGUSTA o AUGUSTA o AGUSTINA, MARIA SOSA AUGUSTO SOSA AUGUSTO DE? PAUSA MARGARITA SOSA AUGUSTO o MARGARITA SOUZA o SOUZZA o SOSA DE MORA o DE DE MOURA o DE DE MORAS y JUANA MORA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Oct.5-9900-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-9898-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don GUILLERMO CHAVES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto Piso), por su esposa doña Carmen Tito. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.23-9403-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.27-9556-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RICARDO LUDOVICO DE COLLE, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Rita Cernuschi. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Calcagno

$9.00 Set.13-2275-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de área de cincuenta y un metros mil sesenta y tres centímetros, comprendida dentro del inmueble empadronado con el número 4105, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 241 metros 5937 centímetros, según títulos, y, según plano levantado por el ingeniero Osvaldo Perelli, en Marzo del corriente año, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 8577, el 2 de Abril siguiente, consta de una superficie de 292 metros 70 decímetros, deslindados, según el mismo plano, así: 13 metros de frente al Oeste, a la calle Zabala números 1270 y 1272, entre las de Buenos Aires y Reconquista, distando el punto medio 38 metros 20 centímetros de ésta; 22 metros 56 centímetros al Norte, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4106 y 4083; 13 metros al Este, confinando con el inmueble padrón número 4100, y 22 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con el bien empadronado con el número 4104. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10314-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado

"María Esther Frágola contra PEDRO VENANCIO GAMERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Venancio Gamero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos altos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.14-10257-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARQUÉZ o MÁRQUEZ o MARQUES, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.13-10195-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA CHAVAREN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.13-10198-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO ALBERTO o ALBERTO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.13-10192-v.oct.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN TAVOLARA y CARMEN DIAZ o MARIA DEL CARMEN DIAZ GOMEZ DE TAVOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.13-10193-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIO SOTTOLANI o SOTOLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.13-10194-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GUTIERREZ DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.9-10116-v.oct.21.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HUGO C. BLANCO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Mayo último se declaró en estado de incapacidad mental a don Hugo Conrado Blanco, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su madre doña Juana Esther Cortés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.8-10027-v.oct.20.

Bien de familia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña ROSA MARIN DE FERNANDEZ, con su esposo Francisco Cándido Fernández Campón, solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble de su propiedad, empadronado con el número 34.001, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos", compuesto de 157 metros 32 decímetros, con 15 metros 80 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cipriano Payán, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3085, entre las de Manuel Pagola y 14 de Julio. A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación, de acuerdo con lo mandado por auto número 7989, de Junio 24 próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Ley 9770). Oct. 6-9974-v.oct.23.
Nov.5-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CURUTCHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.8-10053-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PAULINO BONORA o JUAN BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.8-10054-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.8-10055-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA PURA CABRERA DE CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.8-10056-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SALCEDO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.8-10057-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALVEZ o ALBEZ o ALVES LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.8-10058-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CEBEDIO DE TROMBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.8-10059-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VAZQUEZ DE ESPAÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$.375 Oct.8-10022-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BAROFFIO DE MINVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.7-10012-v.oct.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ y otros. Cesación de condominio", se llama, cita y emplaza a doña María del Pilar Domínguez de González y a su esposo don Julián González Goberna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.4-9851-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TABOADA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.7-9990-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.6-9922-v.oct.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE RAMON LIZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Ramón Liz con María Busto Villar, en la que el nombre del contrayente aparece como Ramón cuando debe decir José Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Set.30-9730-v.oct.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ingold. Solicita se le designe un curador a doña HELENE STEINER" se cita, llama y emplaza a la nombrada doña Helene Steiner por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.30-9738-v.nov.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FELIPA CASAÑA DE MAMBERTO y CARLOS RAUL MAMBERTO. Inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Raúl Mamberto, en la que el apellido de la madre del inscripto dice Quimño cuando debe decir Casaña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Set.30-9731-v.oct.18.

Segundas copias de escrituras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA PINASCO DE DELBENE. Segunda copia de escrituras", se hace saber que doña Teresa Pinasco de Delbene ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la de venta que otorgó don Francisco Piria a don Federico Delbene ante el escribano Alberto Bayle el 3 de Ma-

yo de 1906, relativa al inmueble empadronado con el número 31.126, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 1132 metros 20 centímetros; y B) De la de cesión de derechos y acciones que otorgaron los señores Julia María Luisa, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene, a favor de su madre doña Teresa Pinasco de Delbene, ante el escribano José María Latorre, el 25 de Abril de 1931. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Piria, Julia María Luisa Delbene de Valli y su esposo Enrique Santiago Valli, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias arriba mencionadas, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Set.30-9728-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-9554-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO ZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.24-9377-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria ADELA PASTORI", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clementina Bossi de Cappani, Ernesto Marazzi Pastori y Antonieta Marazzi Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.18-9227-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA WILSON DE BANKIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.18-9230-v.oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-481). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUBERTO o JUAN LUBERTO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.15-10334-v.oct.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO J. PIACENZA, por sí y en representación de Zulima de Pena de Pereda, viuda de Exequiel Pereda, Juan Carlos de Pena, Esteban H. de Pena, Adán de Pena, Juan L. Solari, por sí y en representación de su hijo Carlos Daniel Solari de Pena, Juan José Solari de Pena, Prudencio de Pena Gómez, Lía de Pena Gómez, Mario E. de Pena Gómez, Hugo de Pena Gómez, Mira de Pena de Piacenza, María J. Piacenza de Pena de Silveira y su esposo Felisberto S. Silveira, Mira C. Piacenza de Pena, César A. Piacenza de Pena y Julio W. Piacenza de Pena, iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto de las sobras que se determinan a continuación: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1240, la que, según títulos, mide 726 hectáreas 3873 metros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, el 30 de Junio de 1934, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Durazno con el número 22, con fecha 9 de Julio de 1934. Dicho inmueble tiene una superficie de 853 hectáreas 6155 metros, en dos fracciones: 1.o La primera, de 783 hectáreas 8594 metros, dentro de los límites siguientes: al Norte, con sucesión Felipe Ramos y don Juan Luzardo; al Sur, arroyo Maestrecampo, por medio, con don Héctor Sapriza y don Gregorio López Morales; al Este, una cuchilla por la que corre un camino separando de campos de Feliciano Burguez; luego una divisoria separando de otra fracción de los comparecientes y, por fin, una recta, luego parte del arroyo Salinas y otra línea divisoria separando de doña Angela Guerrero de García; y por el Oeste, con don Eduardo A. Sanguinetti; 2.o La segunda, lindera a la anterior, con 69 hectáreas 7561 metros y linda: al Nordeste, con sucesión Fernando Martínez; al Sureste, cuchilla divisoria por medio, con Feliciano Burguez, y al Oeste, con la fracción antes descripta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título, singular o general, de Rufino y María Vera, Juan Casavieja, Fernando Martínez, Leoncio B. Ferreira, Juan R. Burguez y a todos los que se consideren con derecho a los excedentes de áreas que asciendan a 57 hectáreas 4721 metros los ubicados dentro de la fracción deslindada en el numeral 1.o, y a 69 hectáreas 7561 metros los que comprenden la extensión de la fracción mencionada en el numeral 2.o. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término señalado, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.60 Oct.14-10260-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BENITEZ ANASTASIO y BLANCO DE BENITEZ TRANSFIGURACION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Feliciano, pues en la misma, donde el padre y la madre del inscripto figuran con los nombres de "Anastacio" y "Transfigura" deben decir Anastasio y Transfiguración, respectivamente. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.15-10330-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PEÑA DE RECOBA, VENANCIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Cipriano Recoba, pues donde en la misma el inscripto figura como "Enrique Recoba" debe decir "Cipriano Recoba", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.14-10259-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-719). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA DEMETRIA ODRIOZOLA DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.14-10276-v.oct.25.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MANUEL C. PEREZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "14.425. —Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 25 de Enero de 1943. Háganse las publicaciones de ley y agréguese al principal. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.13-10206-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — (30-648). Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MAURICIO JONCOVICH. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Joncovich para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.13-10205-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CABRAL DE GODOY CAMILA ELISA AMABILIA. Auxilitoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, asistida de su esposo don Eladio Godoy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento, que donde dice "Camila Elisa" debe decir "Camila Elisa Amabilia"; y 2.o Las de sus matrimonios con Amandio Suero y con Eladio Godoy y de nacimiento de sus hijos Armando, Elsa María, Angélica y Mirta, en las que donde dicen "Elisa Amabilia" o "Elisa A." deben decir "Camila Elisa Amabilia". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$7.50 Oct.1.o-9748-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-749). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA URIBARRI DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.13-10177-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-749). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INDALECIA MOSEGUI DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.13-10178-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-162). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN CONSERVA o CARLOS o JUAN CARLOS o CARLOS EZIO JOSE o CARLOS JOSE CONSERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.11-10162-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-737. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR o ANGELA LEONOR VARELA DE BEVERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10163-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-731). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA VIDAL DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10164-v.oct.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "Garrone y Airaldi", el señor FELIX S. GARRONE, componente de la ex razón social mencionada solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10161-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Amadeo Landó (Interino), Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10165-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-761). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR BENIGNO NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.9-10119-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-736). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL JAROVISKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.9-10090-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30 751). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.8-10050-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-750). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.8-10064-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — (20-683). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO CAMILO SEMERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.8-10049-v.oct.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra la comerciante FRANCISCA GOLASOWSKI, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Agustín de Ocampo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.5-9888-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — (27-451). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA DE LOS SANTOS DE BRIONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.6-9978-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-704). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.6-9979-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-616). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERREIRO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.6-9947-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-748). Por disposición del señor don Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o MANUEL RAUL LOPEZ INCHUSINDAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.6-9948-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-755). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.6-9942-v oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-755). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALONSO PEREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.5-9893-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-752). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID LARGEI o LARGUI o LARGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.5-9889-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-671). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.5-9886-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "GONZALEZ, MANUEL FRANCISCO CEFERINO. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado Manuel Francisco Ceferino González, solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) En la de su nacimiento, donde el padre del inscripto, figura como de nacionalidad italiano debe decir: de nacionalidad español, y B) En la de su matrimonio, donde el contrayente figura como: "Francisco Ceferino González", debe decir: Manuel Francisco Ceferino González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.4-9846-v.oct.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ o PEREZ GARCIA o PEREZ Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-9808-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado doña HONORATA SIMONA QUINTANA DE IRIARTE y JOSE MARIA, SOFIA NICASIA y MARIA ELENA IRIARTE, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primer compareciente y las de nacimiento de los demás, puest donde en la primer partida la contrayente y en las otras la madre de los inscriptos figura con el nombre de "Sofía" debe decir "Honorata Simona". — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-9744-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9702-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Suárez Francisco contra EULOGIO ESTEVEZ y Sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Colombina Estévez de Estévez, por sí y en representación de sus hijos menores Walter y Alfonso Estévez, así como a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes ejecutados, dejados por el causante don Francisco Estévez en condominio con su hermano don Eulogio Estévez ubicados en esta Capital, 10.a sección judicial, empadronados con los números 74280 y 74315, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá entendiendo esta ejecución. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$14.40 Set.29-9619-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE MEDAGLIA o MEDALLA. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 30, Fo. 753), se hace público que

ante este Juzgado se han presentado Rosalía Serra de Medaglia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Rosalía Serra: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia; B) De nacimiento de Josefa Carolina: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia; C) De nacimiento de José Emilio: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia; y D) De nacimiento de Félix: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Set.29-9634-v.oct.18.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 21 de Octubre de 1942 en los autos caratulados: "JUAN PABLO MOREIRA. Ausencia" se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre de este mismo año, se presentó ante este Juzgado Ramón L. Simois como apoderado de Marcelino Candelario Moreira y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan Pablo Moreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.7-4045-v.my.31. Jl.23-v.ag.14. Set.23-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Paradela Manuel contra MARIO DE LUJAN GIMENEZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña María de Luján Giménez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.13-8949-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSE BRODSEY. Quiebra. Calificación. (Libro 29. Folio 127)", se cita, llama y emplaza al fallido José Brodsey para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.11-8914-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CANCIO DE MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.15-10302-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA PINTOS DE ALDERETE o DIONISIA PINTOS DE ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.15-10303-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.14-10263-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CESIO DE SUAREZ o ADELAIDA GIUDITTA CESIO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.11-10141-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don FRANCISCO CONSTANCIO LAGAYETTE y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Marcela Antonia Viña de Lagayette: donde dice Marcela Viña de Lagayette debe decir Marcela Antonia Viña de Lagayette. De nacimiento de María Angela Lagayette: donde figura como hija de Mercedes Viña debe decir Marcela Antonia Viña. De matrimonio de Marcela Antonia Viña: donde la contrayente figura como Biña debe decir Viña. Partida de nacimiento de Francisco Constancio Lagayette: donde figura como hijo de Marcela Viñas debe decid Marcela Antonia Viña. De nacimiento de Julia Lagayette: donde aparece como hija de Marcela Viñas debe decir Marcela Antonia Viña. De nacimiento de Marcelino Lagayette: donde aparece como hijo de Marcela Viñas debe decir Marcela Antonia Viña. De nacimiento de Margarita Lagayette: donde aparece como hija Marcela Viñas debe decir Marcela Antonia Viña. De nacimiento de Gregoria Lagayette: donde aparece como hija de Marcela Viñas debe decir Marcela Antonia Viña. Y de nacimiento de Francisca Lagayette: donde aparece como hija de Marcela Viñas debe decir Marcela Antonia Viña. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$13.50 Oct.11-10146-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren causahabientes o sucesores del extinto don JOAQUIN DE PALMA, para que comparezcan, dentro de dicho término, a deducir sus derechos en el juicio que, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7 o piso), ha iniciado doña Rosa Cammay por sus hijos menores Ariosto y Ruggero de Palma, en el que se pide que estos menores sean declarados judicialmente hijos naturales del precitado don Joaquín de Palma. Libro 27. Folio 24. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.11-10186-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ALIBERTI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$11.00 Oct.9-8800-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN IBAÑEZ solicitando auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que le iniciará a su esposa doña Margarita Audicio, y, por tal causa, se emplaza a dicha señora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente en ambos juicios. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.8-10048-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARABOTTO DE DE VITA o ELVIRA MARABOTO DE DE VITA o ELVIRA MARABOTO o MARABOTTO DE DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.8-10043-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO DUHART, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Esther Borrazás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-10045-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JOSE MAYOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores López de Mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-10044-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.6-9920-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.6-9921-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "GARCIA y SEDES. Quiebra", se cita a junta de acreedores que se celebrará el día 5 de Noviembre del corriente año 1943 a las 15 o a las 10 horas, según el horario que rija, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.83 Oct 5-9902-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "Jorge Kappuhn contra DAVID CEREBRIER Prenda industrial" (L.o. 25. Fo. 391", se cita, llama y emplaza al demandante señor Jorge Kappuhn, para que comparezca por sí o nombre otra persona que lo represente en el juicio a que se ha hecho referencia anteriormente y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9 60 Oct.2-9806-v.nov.8.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y por resolución dictada con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia", se hace saber al público que con fecha 2 de Agosto de 1943, se presentó ante este Juzgado doña Juana Antonia Came de Ruffalini, asistida y con la venia de su esposo don Francisco Santiago Ruffalini, y los interesados Joaquín León, Luis Alberto y Alejandro Jacinto Nogueira, solicitando la declaración de ausencia de Eduardo Adolfo Came, conocido también por "La Comadreja". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.00 Set.27-9574-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROWLEY DE MAGARIÑOS, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 94392 compuesta de un área de 3.623 metros 13 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: 44 metros 45 centímetros

de frente al Noreste, por donde linda con la calle Carreras Nacionales; 87 metros 90 centímetros por el Suroeste, y Noroeste, lindando con terreno de doña Ana María Carrara; 90 metros y cinco centímetros por el Este y Sureste, lindando con terreno de propiedad del Municipio, y 37 metros 57 centímetros al Sur y Suroeste, lindando con el terreno empadronado con el número 75.218, de propiedad de don Manuel Mallo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran haber sido anteriores propietarios o se consideren con derechos a dicho inmueble, como asimismo a todos los que por cualquier título o concepto pudieran considerarse sus sucesores o causahabientes, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-8998-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "PALMIRA Y GREGORIA AMUEDO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (San José número 886), a estar a derecho en los referidos autos, dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Raimundo Amuedo y Avelina Sandoval o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, ubicados en la localidad de Santa Rosa del Cuareim, hoy Bella Unión del Departamento de Artigas: A) Un solar ubicado en la manzana número 42, señalado con el número 223, empadronado con el número 143, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Este con las calles Maldonado y Florida respectivamente, y al Sur y Oeste con los solares números 229 y 230 de la misma manzana: B) Un solar esquina Noroeste, de la manzana número 41, señalado con el número 226, empadronado con el número 151, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Oeste, con las calles Colonia y Minas respectivamente, y al Sur y Este, con los solares números 227 y 224 de la misma manzana; C) Un solar ubicado en la manzana número 41, señalado con el número 225, empadronado con el número 147, compuesto de una superficie de 1.254 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste, con los solares número 224, 223 y 227, y al Sur, con la calle Maldonado, respectivamente. Además se hace constar que las actoras, una vez trabado el juicio, iniciarán auxiliatoria de pobreza para proseguirlo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. —Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$28.80 Oct.4-9849-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONEILL o NONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-10126-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra LUIS ALBERTO COLUCCI. Notificación de cesión de crédito" se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Colucci, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos sobre notificación de dicha cesión, así como en el juicio que la mencionada Liga le promoverá ante este mismo Juzgado, por cobro del expresado crédito, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$9.60 Oct.14-10248-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con JUAN ANGEL GALLOTTI y otros, componentes de la sucesión de Luisa Bazzuno de Brin. Por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 22.913, ubicada en la calle Duvimioso Terra número 1131", se emplaza a los componentes de la mencionada sucesión o a quienes se consideren con derecho de propiedad sobre el referido inmueble para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.29-9652-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Oct.8-10061-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sayago, Noviembre 26 de 1942 — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Oct.8-10014-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 1.o de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.15-10323-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EVARISTO GONÇALVEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 27 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Oct.11-10169-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL LLANTA DE MELLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o intedesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparzcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 1.o de 1943 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.6-9962-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES CONCALVEZ, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Defunción de Ramona Giner de Juan, debe decir: Juliana Ramona Giner de Juan en vez de Ramona Giner de Juan. Nacimiento de los hijos Eduardo, María, Regina, Victoria, María Isabel y Pura Juan. Está mal el nombre de la madre; donde dice Ramona Giner; debe decir: Juliana Ramona Giner. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 27 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Oct.2-9954-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SECUNDINA CAUTO DE DI GREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 1.o de 1943. — José V. Ramos, Juez de Paz.

$3.75 Oct.13-10187-v.oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM WINDZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 6 de 1943.— Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.13-8948-v.set.23. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO TORTEROLO y ALDONA GARCIA DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.11-10170-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AVILLEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.6-9969-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA GUILLEN DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.5-9917-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PISANO o PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.3-9916-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES ROJAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 7 de 1943. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$3.75 Oct.15-10282-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en los autos caratulados: "CIRIACA M. DE DELORRIO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don N. Mauricio, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se crean con derecho a o contra un solar de terreno, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, señalado con el número 5 de la manzana número 26, según plano registrado el 18 de Mayo de 1929, en la Dirección de Topografía, mide: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, lindando por los vientos restantes con Ciriaca M. de Delorrio, superficie: 461 metros 16 decímetros noventa centímetros, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$15.60 Set.17-9155-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA GREGORIA FLEITAS DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.8-10019-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREIRA o GERONIMO PEREIRA VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.7-9987-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ISASA DE ROBAINA o MARIA JOSEFA ISASA DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Oct.6-9968-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 6 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.6-9929-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARDUS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.13-10174-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de HORACIO MARTINEZ, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-8755-v.set.18. Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA o MAGDALENA LAURA INDART DE BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.8-10020-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AGUSTINA MALAN DE GEYMONAT o GEIMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.6-9963-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE DIRINGUER MANUELA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro Civil: En las partidas de nacimiento de Irma Dorotea, Carlos Buenaventura, Rafael Narciso y Margot Daniela Diringuer, donde en ellas aparece la madre con el nombre de María Rodríguez, debe establecerse el de Manuela Rodríguez, por ser éste el verdadero, y en la partida de matrimonio de los cónyuges Rudecindo Diringuer, Manuela Rodríguez, donde ésta aparece con el nombre de María Rodríguez, debe establecerse el de Manuela Rodríguez, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación.— Colonia, Setiembre 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Oct.4-9860-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MARIA STRATTA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 24 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Oct.6-9958-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha treinta de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUSTINA G. DE BALMACEDA. Cobro de contribución inmobiliaria", (inmueble empadronado con el número 669, ubicado en esta ciudad), se cita, llama y emplaza a Josefina Guerrero, o a quienes se consideren con derecho, al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Octubre 5 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.13-10202-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha veintiuno de Mayo de 1942, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra PABLO RUSSOMAGNO (Sucesión). Cobro de contribución inmobiliaria", (inmueble empadronado con el número 695, ubicado en esta ciudad), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pablo Russomagno, o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 695, ubicado en esta ciudad, se cita llama y emplaza a los sucesores de Pablo Russomagno, o a quienes se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, aobjajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 5 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.13-10203-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 1.o de Junio del año 1942, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra ANTONIA MILAN DE PIRIZ. Cobro de Contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1060, ubicado en la calle Ibiray número 989, esquina Río Negro, hoy Petrona Tuboras), se cita, llama y emplaza a los herederos de la demandada, Gumersindo, Eugenio, Isabelino y Juan Inocencio Píriz Milán y a quienes por cualquier otro título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 30 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9999-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CONCEPCION GOMEZ FAJIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 4 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$3.75 Oct.13-10183-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA J. RAMIREZ solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de su hijo Emilio Román Ramírez, donde dice Emilio Romay Rodríguez debe decir Emilio Román Ramírez, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Agosto 19 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.47 Oct.1.o-9784-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra BEATRIZ AYALA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Ayala y a cualesquiera otra persona que se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus poblaciones existentes en el mismo, señalada con el número 8 de la manzana 85, empadronada con el número 541, compuesta de una superficie de 922 metros, que linda: al Norte, Lizardo González; al Sur, Severino Carmelo Trotta; al Este, calle Florida, y al Oeste, María Betehencour, para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio, con el cual se seguirá la instancia del juicio (artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934). — Trinidad, Setiembre 24 de 1943. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-9706-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.9-10076-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Oct.11-10134-v.oct.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA RAMOS DE BITANCOURT o BITANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al presunto heredero Daniel Damaso Bitancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento con relación al presunto heredero nombrado, de nombrarse un curador de bienes que la represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.60 Set.14-9021-v.oct.19.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosindo Vaz Martins, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de TOMAS SANTANGELO. Segunda copia de escritura", (Libro 21, Folio 553), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se detallará a continuación o que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de compra de Tomás Santángelo a Francisco Santángelo de dos de Marzo de mil novecientos veintidós autorizada por el escribano don José María Espinosa, cuyo protocolo se encuentra archivado en este Juzgado, de una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicada en la manzana ciento ocho de la ciudad de Minas, actualmente empadronada con el número novecientos setenta y dos, compuesta, según título, de once metros setenta centímetros, más o menos, de frente a la calle Brígido Silveira, por cincuenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo, por donde linda con Lorenzo Berlangieri y Luis Nappa, por el costado Sureste, con Manuela Haydée Barrios y por el otro con Manuel Prieto, sucesión García y Juan Vertiz; se ha extraviado la primera copia y se ignora la suerte que ha corrido dicho título. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$25.20 Set.18-9250-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertur ade la sucesión de don CARLOS MARIA TAIS o CARLOS TAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 21 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.95 Oct.11-10135-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Oct.11-10156-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o BASILIA MERCEDES MEDINA DE DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 24 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Oct.11-10157-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 28 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.11-10155-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MELONIA ROCHA DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.11-10142-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO LUIS AGUSTIN MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.11-10143-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS o DIMAS MARIA PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.11-10144-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ASUNCION SUAREZ DE HOPPE y de DONATO o DONATO JUAN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.72 Set.14-9023-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAIMUNDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 14 de 1943. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$3.90 Oct.11-10154-v oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO N. PIAS o FELICIANO N. PIAS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 1.o de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Oct.15-10308-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o MARGARITA ALICIA QUEIROLO DE AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 1.o de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Oct.15-10309-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Eva Angélica Walpert contra Sucesión CLOTILDE WALPERT. Investigación de maternidad" (Libro 16. Folio 369. Número 628), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes y derechos de la causante, por el término de noventa días, bara que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio de investigación de maternidad y para llenar el requisito de la conciliación, babjo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Oct.5-9912-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMON GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 28 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.15-10310-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Pyasandú, dictada en los autos "VAUCHER ONESIMO. Sucesión", se emplaza por noventa días a los cónyuges Pedro Vaucher e Isabel Vaucher, o a quienes les hayan sucedido en sus derechos, para que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, a los efectos de la gestión de venta judicial para cese de condominio sobre los siguientes inmuebles sucesorios (artículo 1137 del Código Civil, artículo 1122 del Código de Procedimiento Civil): A) Campo con las mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Paysandú, compuesto, en conjunto, de 1297 hectáreas, 775 centiáreas 50 decímetros, empadronado con los números 415, 418 y 2464, cuyos límites principales son: el arroyo el Sauce, sucesión Isabelino López de Haro, vía del Ferrocarril Midland, Juan Molinelli, camino vecinal, sucesión Ramón Piñera, sucesión Prudencia G. de Noriega y pueblo Merinos; B) Manzana de terreno con edificios y mejoras, en pueblo Merinos, 5.a sección judicial (Paysandú), empadronada con el número 38, compuesta de una hectárea, encerrada en calles Independencia, 25 de Agosto, Rivera y Sarandí; C) Dos solares con mejoras, en Merinos, 5.a sección judicial de Paysandú, números 38 y 39, manzana 6, empadronados con el número 33, compuestos en total de 2500 metros cuadrados, con 50 metros de lado; lindando: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, solares 34 y 35; al Este, calle Rivera, y al Oeste, solar 37. — Paysandú, Octubre 2 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$22.80 Oct.15-10307-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MATIAUDA o MATTIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.5-9911-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de a sucesión de RAMON PEDRO URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.5-9910-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1991. Por cobro de contribución inmobiliaria. JUAN y JUANA ETCHEVEST", se cita, llama y emplaza a Juan y Juana Etchevest o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos noventa y uno, situado en la calle Setembrino E. Pereda esquina Charrúas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 14 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-9709-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA OLIVER BACHINI DE DURAÑONA Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1943. — Julio O. Dieux, Juez Letrado.

$3.60 Oct.13-10225-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don JUAN RUGGIERO y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 227, ubicado en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9997-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don JUAN RUGGIERO y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 138, ubicado en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9998-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "Año 1943. ISLAS DE ECHEVERZ, MARIA JUSTA. Cucesión. Rectificación de partida", se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación del error anotado en la partida de nacimiento de Cirila Palmira Arbelo estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Cirila Palmira debe decir Angélica Palmira. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pueblo Young, Agosto 28 de 1943. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$6.45 Oct.13-10226-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN FAGALI o SALIN FIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.6-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEÑORIÑA ALVEZ DE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.6-9959-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ANDREA CORBO DE BRUNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1943. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$3.30 Oct.9-10094-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR NUÑEZ DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1943. — José A. Ribot Houne, Escribano.

$3.75 Oct.6-9976-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO DAVILA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Stiembre 30 de 1943. — José A. Ribot Houne, Escribano.

$3.75 Oct.6-9977-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DE ASIS GALISTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10032-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RUESGA DE IGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.7-10005-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "IBERICA PEREZ DE CUTRO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ibérica Pérez de Cutro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que dice "Ibérica Suárez" donde debe decir "Ibérica Pérez". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 22 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Set.29-9661-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 8 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.15-10325-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BORGEAUD DE MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 28 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.7-10004-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de JOAQUIN CEBAS, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.76 Set.29-9656-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, doctor Roberto Güelmo, y en el juicio caratulado "Fisco con don JOSE ALVEZ RODRIGUEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Alves Rodríguez o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en esta sección, manzana número 103, empadronado con el número 1621, compuesto de un área superficial de 25 metros edificados y 652 metros sin edificar, lindando: Norte, calle Vilardebó; Sur, Leonor María Méndez; Este, Deofina Olivera, y Oeste, Isidro Añasco, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 20 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-9714-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos "Abrahan Jorge contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromiso" se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Abrahan Jorge la escritura de venta de un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano respectivo, con superficie de 332 metros 6631 centímetros, limitando: al Norte, con frente a calle Chaná; al Sur, lote número 2; al Este, lote número 5, y Oeste, con frente a calle Grito de Asencio, de esta ciudad y sección, con apercibimiento de que si no comparecieran se otorgará por este Juzgado la correspondiente escritura de oficio, por haberse comprobado que fué pago el precio pactado en el compromiso subscripto en esta ciudad, con fecha 1.o de Diciembre de 1924. — Salto, Diciembre 17 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$16.80 Set.27-9585-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos: "Francisco Daher contra sucesores de "MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromisos", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Francisco Daher las escrituras de venta de dos solares de terreno: el número 3 con superficie de 280 metros y 2.553 centímetros con límites al Norte: lote número 2, al Sur: lote número 4, Este: lote número 5 y Oeste con frente a calle Grito de Asencio, y el solar número 2: con la misma superficie y limitando al Norte, lote número 1 ya descripto; al Sur, lote número 3, al Este, lote número 5, y Oeste, con frente a la calle Grito de Asencio, y asimismo para que perciban la suma de doscientos sesenta pesos cuarenta centésimos, por saldo del solar número 2, depositados en la sucursal del *Banco de la República O. del Uruguay* de esta ciudad bajo el rubro de estos autos, con apercibimiento de que si no comparecieran, se otorgarán por este Juzgado las correspondientes escrituras de oficio, por haberse comprobado que fueron pagos los precios pactados en los boletos suscriptos en esta ciudad, con fecha 1.o de Diciembre de 1924. — Salto, Setiembre 13 de 1943. — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Set.23-9402-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos "Julián A. Fajar contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromisos", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa, Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet, y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que otorguen a favor de don Julián A. Fajar las escrituras de venta de los solares de terreno situados en esta ciudad y sección, señalados con los números 6 y 7 en el plano de venta, constando el número 6 de 359 metros y 1274 centímetros, con frente al Norte, calle Chaná; al Sur, lote número 9; Este, con lote número 7, y Oeste, con lote número 5, y el número 7 contiene la misma superficie que el anterior, con frente al Norte, calle Chaná; Sur, lote número 9; Este, lote número 8, y Oeste, el mencionado lote número 6, quedando apercibidos de que si no comparecieran se otorgarán de oficio, por este Juzgado, las escrituras de venta por haberse comprobado que se pagaron los precios convenidos en los compromisos subscriptos en esta ciudad, con fechas 1.o de Diciembre de 1924 y 6 de Febrero de 1925, respectivamente. — Salto, Setiembre 17 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$21.60 Set.27-9586-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.15-10290-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.15-10291-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.15-10293-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Oct.7-10006-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOMEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.7-9988-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "LUIS PISANO. Segundas copias" (L.o. 10, Fo. 595), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Martiniano G. Abreu, don Juan Luis Pisano o a los sucesores de ambos y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se describen: A) Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Paso

del Rey, 3.a sección judicial del Departamento de San José: una, de 6 hectáreas 5973 metros cuadrados, empadronada con el número 4072 y, otra, de 50 hectáreas 9070 metros cuadrados, empadronada con el número 4073, las que hubo por compra a don Martiniano G. Abreu en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Carmelo Bentancor el 7 de Mayo de 1931; y B) Otra fracción de campo situada en la costa del Tala, 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 26 hectáreas 5627 metros cuadrados, la que está empadronada con el número 2877 y que adquirió por compra a don Juan Luis Pisano, en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Santiago R. Alfaro el 3 de Abril de 1924, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Setiembre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.7-9991-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAETANO PEZZOLANO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con su extinta esposa doña María Josefina Martínez, celebrado el ocho de Noviembre de mil novecientos doce, en el sentido de que su verdadero nombre es Gaetano y no "Enrique", como figura en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 6 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.30-9717-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ o NICASIO MARTINEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Oct.5-9887-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ PARMENIA SUAREZ DE RECCIOPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1943. — Nuño Antonio Pucurull, Juez de Paz.

$4.00 Oct.15-10292-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRAELI DE FERRO o LUISA PRAELI o PRAELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

$3.75 Oct.15-10319-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SOLARI DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Oct.15-10299-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LACO o ANDRES G. LACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Oct.14-10264-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TRANSITA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Oct.6-9944-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO CIRIO o SIRIO, FRUCTUOSO CIRIO o FRUCTUOSO VICENTE SIRIO, JUAN BAUTISTA CIRIO o SIRIO, GERONIMA VIERA DE SIRIO o CIRIO, MAXIMA o MAXIMA MANUELA SIRIO, LORENZA SIRIO DE PRINCE o LORENZA JUSTINIANA CIRIO DE PRINCE, ANGELA o ANGELA BRIGIDA SIRIO y PEDRO TORIBIO SIRIO o CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.60 Oct.1.o-9761-v.nov.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GANDARA DE GRAÑA, citándose y emplazándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza por el mismo término a las herederas Juana Graña Fernández y Elisa Anastacia Graña Fernández (conocida familliarmente, por Hortensia) para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, a estar a derecho en estos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Setiembre 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.17-9201-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Oct.15-10318-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VIGGO CARLOS EBBESEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Oct.9-10096-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANUTO APOLINARIO o APOLINARIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Oct.8-10021-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA VERRI DE GIANNECHINI o BERRI DE GUIANECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 29 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.84 Oct.15-10300-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO INOCENCIA D'ANDREA DE SANTISTEBAN o SANTISTEVAN, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores Setiembre 29 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.84 Oct.15-10301-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ZAPARRART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Oct.15-10322-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "LUIS IRAZUSTA. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus sucesores a título universal o singular: Ignacio Curbelo, Baldomero Curbelo, Manuel Curbelo Monzón, Zoila Lizarraga, María Amada Curbelo Monzón, María Eugenia Iglesias, Eusebio Regino Curbelo Monzón, Clorinda López da Cunha de Curbelo, Idalina Baldomera Curbelo Monzón, José María Puntigliano, María Antonia Visso de Puntigliano, Mirtha Margot, Lily, María Luisa Liropeya y Paulina Puntigliano, Venus Puntigliano de Pussillo y a los actuales y anteriores propietarios de los predios linderos del inmueble citado y, en general, a cuantos se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta por don Luis Irazusta, para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria la propiedad y posesión de una fracción de campo de pastoreo sita en Arroyo del Medio, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2830, compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros ocho mil quinientos cuarenta y tres centímetros cuadrados de superfiije y que linda: al Norte, con sucesión de Servando Almeida; al Sur, con sucesión de Eusebia Curbelo de Monzón y Tomás Curbelo; al Oeste, con José F. Barón, José Y. Curbelo y camino público que va a Achar, y al Este, con el mismo Luis Arazusta y Valentín García, dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$25.20 Oct.15-10324-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA FALERO DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Oct.14-10265-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Roberto F. Possamay a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Oct.9-10113-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC TURNEZ o TURNES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Oct.6-9973-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANASTASIA MENDARO DE ROMERO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Oct.14-10266-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO ALBERNAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Oct.5-9971-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO CUELLO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Oct.6-9972-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SANTIAGO URRUTIA o ROMAN URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.9-10120-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARIÑO DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.9-10093-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN GONZALEZ o FERMIN GERVASIO VAZQUEZ o RAMON FERMIN GONZALEZ VAZQUEZ o RAMON VAZQUEZ GONZALEZ o RAMON GONZALEZ VAZQUEZ y la de JUANA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Oct.6-9943-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, recaída en los autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE MARIA RAMIREZ o a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que en seguida se describirá, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el trámite pertinente: Una fracción de campo compuesta de 48 hectáreas 8615 metros, ubicada en Costas de Corrales, de esta sección, empadronada con el número 2552, y que linda: al N. y E., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al S., con Nicomedes Francisco Torme Hernández, y al O., con sucesión Andrés Ramos. — Charqueada, Setiembre 24 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9766-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de ANGELA RAMOS DE MELCAREJO y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan a esta Oficina a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirán las tramitaciones pertinentes: Una fracción de campo ubicada en Costas del arroyo Corrales, compuesta de 14 hectáreas, empadronada con el número 852 y que linda: al N. y O., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al E., con sucesión Andrés Ramos, y al S., con Nicomedes Francisco Torme. — Charqueada, Setiembre 25 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9767-v.oct.19.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a BARBARA MEDINA DE SILVA, o a sus herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el bien que en seguida se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirán las tramitaciones correspondientes: Una fracción de campo ubicada en Costas de Oro, compuesta de 74 hectáreas, empadronada con el número 2417 y que linda: al N., con arroyo Oro; al E., con pueblo Mendizábal; al S., con Santiago Barragán y Casas, y al O., con Natalio B. Vergara. — Charqueada, Setiembre 25 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9768-v.oct.19.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO R. FULLGRAFF

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado: "Cayetana Granielli de Larrainci contra JULIO GOMEZ. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Octubre a las once horas, en la casa "Taran Hermanos", de esta localidad, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff con asistencia del subscripto Juez de Paz y escribano ad-hoc designado al efecto, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y en las condiciones que se expresarán a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Los derechos que al demandado le resultan de la promesa de compraventa que según boleto número 3040 de fecha 8 de Mayo de 1936 otorgó con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación éste de doña María Sourbies de Buranelli con referencia al solar de terreno y las mejoras en él construídas por el ejecutado, designado con el número 6 de la manzana número 1 del balneario Costa Azul, de esta jurisdicción, compuesto de 600 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Oeste, a la calle 4 o Independencia, entre las de 25 de Agosto y Delmira Agustini, por 50 metros de fondo hacia el Este, donde confina con María Sourbies de Buranelli; lindando por el Norte, con el solar 5 y por el Sur, con el 7, y 2.o) 4 bicicletas tasadas en $ 10.00 cada una, 4 carpas de playa a $ 20.00 cada una, 3 sombrillas de playa a $ 5.00 cada una, 12 perezosos a $ 20.00 cada uno, 13 sillas de lona a $ 0.20 cada una. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, respecto de los derechos descriptos en primer término el 10 olo de dicha oferta en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. Tercero. Que las cosas muebles se venderán por precio que exceda de su tasación y que se deberá abonar en el acto del remate, y Cuarto. Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Soca, Octubre 6 de 1943. — Pablo C. Tisoni, Juez de Paz.

$44.80 Oct.15-10289-v.oct.30.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

JUDICIAL AL MEJOR POSTOR

Sobre la base de $ 166.66 pagadero al contado en el acto de aceptar la oferta Remataré el miércoles 27 de Octubre de 1943 a las 9 horas de la mañana, en el local de la avenida General Flores número 3064 casi boulevard General Artigas. Donde se halla desde ya en exposición. Entrega del vehículo en el acto. Un automóvil marca "Essex". Tipo sedan. Modelo 1929, en perfecto funcionamiento (2 puertas). Remate dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Dora Pesajovich contra DAVID MILSTEIN. Divorcio". (Número 956, Folio 569, Libro 29). Con patente hasta el tercer trimestre de 1943. Comisión legal 6 olo y precio en el acto. Más informes: Cerrito número 521. Teléfono 82.934.

$8.25 Oct.15-10332-v.oct.26.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA. Sucesión", se hace público que el día 6 de Noviembre próximo a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga que es parte del lote designado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en el mes de Diciembre de 1907, ubicada en Montevideo, 12.a sección judicial, empadronada con el número ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve (número 80.459) y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Enero de 1943, se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y siete decímetros, deslindados así: catorce metros, treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Reyes, ochenta y cuatro metros, treinta y dos centímetros, al Nordeste, por donde linda con José Defunchio, padrón número 80.460, por el Nordoeste, tiene veintiún metros cuarenta centímetros y linda con Francisco Gavazzo, y al Sudoeste, tiene dos líneas, una, de ochenta metros, confina con Federico Cuozzi, padrón número 80.458 antes, Natalia T. Pereira de García Zúñiga, y otra de cuatro metros, ochenta centímetros, linda con sucesión Natalia T. P. de García Zúñiga, padrón número 80.470, teniendo otra línea al Sudeste, de cuatro metros setenta y cinco centímetros, que linda con el nombrado Federico Cuozzi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y cuenta de colector que afecta a dicho bien, siendo lo adeudado por este último concepto, la suma de ochocientos tres pesos con diez centésimos ($ 803 10 centésimos), según liquidación practicada por la oficina respectiva, al día 27 de Noviembre de 1942, que obra glosada a fojas 105 de autos, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$49.50 Oct.14-10261-v.oct.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión NICOLAS YENO", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en e lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 4.800 00 el siguiente bien inmueble: un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.210, señalado con el número 3 en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez, tiene una superficie de 387 metros 8.230 centímetros que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros al Este, con frente a la calle Marsella, donde los edificios están señalados con los número 2927-29; 36 metros 65 centímetros al Sur, con el solar número 2; 10 metros 48 centímetros al Oeste, con el solar 7, y 36 metros 45 centímetros al Norte, con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, medianerías si se debieren y la comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador y esta última en el acto de serle aceptada la oferta al comprador. 4.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana número 860. Serie "A" 1937) y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Oct.13-10228-v.oct.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: 3 hermosos solares magníficamente ubicados. 1.o Con la base de $ 1.900.00: Un solar de terreno con frente al bulevar General Artigas casi esquina a la calle Monte Caseros. 2.o Dos solares contiguos que se venden en un solo lote, ubicados en la calle Monte Caseros casi esquina bulevar Artigas. Base de venta: $ 2.200.00. El jueves 28 de Octubre a las 15 horas, remataré estos tres solares en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Sucesión de MARGARITA GASTAMBIDE DE MADOZ. Incapacidad de RODOLFO NATALIO MADOZ". (Lo. 37. Fo. 383), se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre a las horas que a continuación se expresan y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las quince

horas: Un solar de terreno empadronado con el número ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintinueve señalado con el número ocho del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Enero de mil novecientos treinta y siete, ubicado en la décimonovena sección judicial de Montevideo y compuesto de un area de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Oeste, al bulevar General Artigas; dieciocho metros al Norte, con el solar número nueve; quince metros al Este, con los solares diez y once, y al Sur, diecisiete metros treinta centímetros, con el solar siete. Este inmueble se halla aforado en mil novecientos pesos. 2.o Acto continuo: Dos solares contiguos de terreno, que se venden en un solo lote, ubicados en el mismo paraje que el anterior, señalados en el mismo plano con los números once y doce y compuestos en conjunto de un área de trescientos sesenta y dos metros veinticinco decímetros; se hallan empadronados con los números ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno y ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos y se describen así: trece metros cincuenta centímetros de frente al Sureste, a la calle Monte Caseros; diez metros al Suroeste, con el solar dos; quince metros veintiséis centímetros al Este, con los solares siete y ocho, y al Noroeste, diecisiete metros, con el solar diez; y el solar doce tiene un área de ciento ochenta metros, que se deslindan así: dieciocho metros al Sureste, a la calle Monte Caseros; igual medida al Noroeste, con el solar siete; diez metros al Noreste, con el solar once, y al Suroeste, igual medida, con Baldomero Puente. La suma de los aforos de ambos asciende a dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que el afirmado, saneamiento, vereda y cercos de los inmuebles están pagados: 3.o Que los gastos de escrituración y derechos de la misma serán de cuenta de los compradores: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827. — Teléfono 80 - 3 - 57.

$60.00 Oct.11-10158-v.oct.28.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Josefina Corchs Caprario y Zulma Basso Corchs contra FERNANDO BASSO POU. Alimentos" (Lo. 28. Fo. 586), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, avenida Italia número 3185, se procederá por el martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de fojas 73 (tasación: $ 7.800.00), del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la décimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 4 en el plano levantado el primero de Junio de 1923 por el agrimensor Juan Basso, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, según el cual consta de 679 metros 84 decímetros cuadrados, que se deslindan así 10 metros 75 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Aldea (hoy avenida Italia); 67 metros 87 centímetros al Nordeste, con Ramón Juambeltz; 9 metros 40 centímetros al Nordoeste, con los solares uno y dos del citado plano, y 67 metros 40 centímetros al Sudoeste, con el solar tres del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos del bien se encuentran agregados a los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, caratulados "Corchs Caprario Josefina con Fernando Basso Pou. Divorcio. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo. 490), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 Oct.9-10127-v.oct.27.

ISIDRO V. IZMENDI

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, dictada en la sucesión de CIRIACA MEDINA DE DE LOS SANTOS, remataré al mejor postor, en el local de la Sociedad Fomento, 7.o sección de Treinta y Tres, 2 potros, el día 18 de Octubre a las 14 horas.

Comisión: 5 o|o.

$4.50 Oct.8-8796-v.oct.13.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "ZERGA DE RAFFO (GUILLERMINA) y RAFFO (ANTONIO LUIS). Sucesiones" (Lo. 40. Fo. 287), se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintidós mil quinientos veinticinco, señalado con el número cuarenta y uno en el plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo y compuesto de un área de ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslinda así: al Noroeste, Norte y Noreste, un arco de circunferencia que corresponde a un diámetro de veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros y da frente a la calle Mariano Sagasta; al Este, seis metros noventa y dos centímetros, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y veintiún metros dieciocho centímetros al Suroeste, con terrenos de la Sucesión Raffo. Este inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintidós mil quinientos veintiocho, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano citado con el número treinta y cinco y compuesto de un área de seiscientos cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros, que se deslinda así: seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Emancipación entre Copiapó y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; sesenta metros sesenta centímetros al Este, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; quince metros cinco centímetros al Suroeste, con el solar treinta y cuatro; treinta y cinco metros al Oeste, con el solar treinta y seis, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Noroeste, también con el solar treinta y seis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en mil cuatrocientos pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos dos, señalado en el mismo plano con el número treinta y siete y compuesto de un área de ciento ochenta y dos metros ochenta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, calle Emancipación entre Copiapó y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; veinticuatro metros treinta centímetros al Sureste, con el solar treinta y seis; quince metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar catorce y parte del quince, y doce metros ochenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con el solar dos. Este inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración son de cargo de los compradores; 3.o Que los inmuebles descriptos tienen pagados el pavimento de hormigón, el caño colector; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en la carpeta de los títulos correspondientes a la Sucesión de Antonio A. Raffo, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$57.60 Oct.7-9967-v.oct.21.

ALMONEDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de JUAN MARIA DE LEON. Venta judicial", se hace saber: que el día 21 de Octubre de 1943 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del pregonero don Pío Justino Barrios, asistidos de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o de las 14 horas y 15 minutos: una fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, situada en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3839, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas seis mil seiscientos tres metros tres decímetros lindando según título: al Nordeste, Santiago González; al Sudeste, María Cabrera de de Castro; al Sudoeste, Gregoria Ana González de González, en parte camino vecinal por medio y al Nordoeste, Vicente Cardoso. Avaluada a cuarenta pesos la hectárea. — 2.o De las 14 horas y 20 a las 14 horas y 35: dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en "El Arbolito", octava sección judicial del Departamento de Rocha, las que por ser contiguas forman una sola, empadronada con el número 3777 y compuesta de sesenta y cuatro hectáreas seis mil ciento cuarenta metros, lindando: al Nordeste, Atanasio de León; al Sudeste, Justina Alves y Dionisio Barrios; al Nordoeste, camino vecinal por medio, con Teófilo Sosa, Atanasio de León y Teófilo Sosa y al Sudoeste, Alejandrina de León de Lobato. Avaluada a treinta y dos pesos la hectárea y 3.o De las 14 horas y 40 a las 14 horas y 55: un terreno solar con las mejoras que contiene, situado en el barrio "Belarmina B. de Arrarte", de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 2746, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando según título: por su frente en 17 metros, prolongación de la calle Grito de Asencio; por su fondo, en 17 metros con Avelino Pereyra; por uno de sus costados, en 16 metros 75 centímetros, con calle pública número 1 y por el otro costado en igual extensión, con el solar número 10. Avaluado en cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a los precios de tasación fijados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras, certificados etc., corren por cuenta de los compradores, debiendo ellos ser convenidos y abonados al escribano Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgadas aquéllas, las que de acuerdo con el decreto-ley y de fecha 5 de Enero de 1942, deberán ser otorgadas dentro de 30 días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia del remate; y D) Que los títulos de los bienes a enajenarse, se hallan agregados a este expediente, a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 24 de 1943. — José A. Ribot Llana.

$63.20 Oct.4-9870-v.oct.21.

RODOLFO SMERALDI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "José Manuel Rocca contra DOMINGO SIERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 4 fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que contienen, ubicadas en "Sarandí", 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números 4, 6, 7 y 8 en el plano de fracionamiento trazado por el agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto el 10 de Diciembre de 1921 en la Dirección de Topografía, empadronadas respectivamente con los número 11036, 11038, 1039 y 11040 y de acuerdo con dicho plano tienen: La fracción número 4, una superficie de 5 hectáreas 1.530 metros 16 decímetros y linda: al Norte, lote 3 de Matías Sierra, al Sur, lote 5 de Josefa Sierra; al Este servidumbre de paso que separa de Francisco Bello, y al Oeste Eduardo Fernández La fracción número 6 se compone de dos lotes señalados bajo el mismo número, uno tiene 2 hectáreas 5.409 metros 20 decímetros y el otro tiene. 2 hectáreas 6.120 metros 96 decímetros, el primer lote limita al Norte fracción 5 de Josefa Sierra. al Sur Bernardino Avala y en pequeña línea con el otro lote que se describirá, al Este Francisco Bello, servidumbre en medio, y al Oeste Eduardo Fernández; el segundo lote linda: al Norte, en pequeña porción con el lote primero y Francisco Bello, servidumbre de paso en medio, al Sur, fracción siete al Este fracción trece servidumbre en medio, y al Oeste Bernardino Ayala. La fracción siete, tiene una superficie de 5 hectáreas 1.530 metros 16 decímetros y linda: al Norte fracción seis; al Sur, fracción ocho; al Este, fracción trece servidumbre de paso en medio, y al Oeste Bernardino Avala. La fracción número 8, tiene una superficie de 5 hectáreas 1.530 metros 16 decímetros y linda: al Norte, fracción 7; al Sur, fracción 9; al Este, Leoncio González, y al Oeste Bernardino Ayala. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Oct.6-9927-v.oct.27.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

2.900 metros de telas para vestidos, (fantasías).

Remataré en mi salón Bartolomé Mitre 1419, el día 21 de Octubre a la hora 14 y 30 hasta terminar. Por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en autos: "NICOLAS FRANKESTEIN. Sucesión", sobre la base de las 2/3 partes de la tasación.

$4.00 Oct.9-10123-v.oct.21.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina de coser "Pfaff". Remataré en mi salón Bartolomé Mitre 1419, el día 21 de Octubre a la hora 15, por orden del Juzgado de Paz de la 10.a en autos: "Flores Chans y Compañía contra Oscar Molinelli. Ejecución de prenda". Al mejor postor.

$4.00 Oct.9-10082-v.oct.21.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "ARTURO DOMINGO BELLONI y ARTURO BELLONI MIGUEZ. Sucesiones", Libro 27. Folio 402. se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 523 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se mencionan por el martillero señor Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: tres solares de terreno y mejoras, situados en la manzana número 5 de la ciudad de Florida. La sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrones números 78, 79 y 77, y que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama de fecha Setiembre 10 de 1943, inscripto el mismo día en la oficina Departamental de Catastro de Florida con el número 99 se encuentran señalados con los números 1, 2 y 3. A) Solar número 1 sobre la base de $ 1.000.00. superficie 234 metros 85 decímetros que se deslindan así: nueve metros 5 centímetros con frente al Suroeste, a la calle Independencia, metros 75 centímetros al Sur, en la ochava que forman la calle Independencia y la calle Larrobla: 19 metros cincuenta y cinco centímetros al Sureste, con frente a la calle Larrobla por ser esquina; once metros al Noreste, con el solar número 3 del mismo plano y 21 metros 70 centímetros al Noroeste; con el solar número 2. B) Solar número 2 Sobre la base de $ 1.000.00. superficie 233 metros 05 decímetros que se deslindan así: 10 metros 70 centímetros al Suroeste, con frente a la calle Independencia: 21 metros 70 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 1; 10 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 3, y 21 metros 86 centímetros al Noroeste, con finca de Rosa Irureta Zipitría. C) Solar número 3 Sobre la base de $ 800.00 superficie, 529 metros 91 decímetros que se deslindan así: 24 metros 60 centímetros al Sureste, con frente a la calle Larrobla: 21 metros 70 centímetros al Noreste, con finca del Banco de la República: 4 metros 24 centímetros al Noroeste, lindando con finca de Rosa Irureta Zipitría, y 21 metros 70 centímetros, al Suroeste, de los cuales 10 metros 70 centímetros lindan con el solar número 2, y 11 metros lindan con el solar número 1. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherentes a la misma, son de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás referencias se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$63.40 Oct.6-9966-v.oct.25.

ORLANDO BERTOLOTTI
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de este Departamento dictada como Juez comisionado del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en los autos: "EGUIA PUENTES (RICARDO). Concurso. (Libro 82 Folio 164), se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre del corriente año, hora quince en las puertas de este Juzgado por el martillero don Orlando Bertolotti asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien de propiedad en partes iguales del concurso y de don Fco. Serralta González: Una fracción de tereno solar ubicada en esta ciudad que es la mitad Noroeste del solar 8 de la manzana número 275 compuesta de 21 metros 475 milímetros por cada lado y con una superficie total de 461 metros cuadrados 1.756 centímetros. Padrón 2533 según planilla de contribución año 1943" Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 600.00 y por tanto no se aceptará oferta que no pase de $ 400.00. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la escritura definitiva compraventa otorgará oportunamente en la capital el Juzgado comitente. Y que los títulos del bien se encuentran glosados a los autos y a disposición en este Juzgado, de lo que intenten hacer posturas. — Rivera, Setiembre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$27.75 Oct.2-9816-v.oct.20.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "AURORA FERNANDEZ DE PEREZ. Sucesión. Lo. 10. Fo. 517. N.o 667", se hace saber que el día 25 de Octubre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de $ 733.32. del inmueble con sus mejoras que a continuación se expresa: Una finca y terreno situada en esta ciudad, calle Daymán número 428, construída toda ella en la fracción número uno del plano del agrimensor Mascheroni, de Mayo de 1936, y procede de los sitios dos, tres y cuatro de la manzana 27 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesta de setecientos cincuenta y dos metros 95 decímetros, lindando: al Norte, en treinta y cuatro metros veinticinco centímetros, con la fracción dos del citado plano, adjudicada a la heredera Ester Pérez de Baillo (hoy Pedro Marich), y en diecisiete metros veinte centímetros con las fracciones números cuatro y cinco de dicho plano, adjudicadas a la estirpe de Héctor Pérez y Paolo Pérez; al Este, con Julio César Callorda, en catorce metros; al Sur, en cincuenta y dos metros veinte centímetros, con sucesión José A. Pérez y otros, y al Oeste, en catorce metros noventa centímetros, sobre la calle Daymán. Está empadronada con el número 706. Se previene: A) Que el bien se encuentra disponible; B) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros públicos serán de cuenta del comprador: C) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 22 de 1943. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$39.00 Oct.1.o-9776-v.oct.19.

CARLOS Ma. ZEBALLOS
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Antonio Ubach con JOSE ALBERTI NEBOT. Ejecución de hipoteca" (Libro 21. Folio 530), se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se determinarán, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Lavalleja, por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) A las quince horas, una fracción de terreno con su edificio y todas cuantas mejoras contiene, la que es parte del bien empadronado con el número doscientos treinta y cinco, situada en la manzana número setenta y siete del pueblo de Solís, segunda sección de Lavalleja, que se compone de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte con terreno que fueron de Lucio Pérez; al Este con María Luisa Benítez, y al Oeste, con Antonio Torres, hoy Alberti Nebot. B) A las quince y treinta horas, tres fracciones de terreno y sus mejoras que son el resto del bien empadronado con el número doscientos treinta y cinco situadas en la misma manzana que la anterior fracción deslindada, compuesta la primera de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte, con terrenos que fueron de Lucio Pérez; al Oeste, con la calle 25 de Mayo, y al Este, con Severiano Pérez: la segunda fracción se compone de ochenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, por veintiún metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Norte, con Primitivo Reyes, al Oeste, con José Miguel Arocena, y al Este, con Luisa Benítez, y la tercera fracción se compone de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros, lindando en cuarenta y dos metros novecientos cincuenta y cinco milímetros, de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo; igual extensión al Este, con Isabel y Presentación Reyes; al Norte, con sucesores de Jesús Benítez, y al Sur, con las fracciones antes descriptas. C) A las dieciséis horas, una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en la planta suburbana del pueblo de Solís, empadronada con el número trescientos ochenta y nueve, compuesta de una superficie de una hectárea mil quinientos noventa metros cuadrados, lindando, al Sur, con camino departamental y Manuel Enrique Salsamendi Ortega, al Este, también con Salsamendi Ortega y en parte con el citado camino departamental; al Norte, con Juan Eufrasio Sobera, y al Oeste con Catalina Sobera de Gotta. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, el diez por ciento del precio ofertado. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados respectivos, así como lo que se adeuda a la fecha del remate por medianerías u otras cargas del inmueble. III) Que los títulos de las propiedades están en la oficina Actuaria de este Juzgado, en días y horas hábiles, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$72.60 Set.30-9697-v.oct.18.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARLOTA CACHON Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 2), se hace saber al público que el día 26 de Octubre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 290.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 98.783, compuesta de una superficie de 174 metros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros 44 centímetros al Noroeste, sobre la calle Samuel Blixen: 17 metros 79 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 98.784; 9 metros al Sureste, sobre la calle Chamizo, y 22 metros 85 centímetros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 98.782. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716 — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$31.20 Oct 7-9985-v.oct.21.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Luis Garavagno, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 110.023, situada a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado el terreno con el número 5 de la fracción A en el plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza el 21 de Octubre de 1922 y que encierra un área de 299 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros de frente al Sud, a la calle General José Villagrán, por donde la puerta se señala con el número 2696; 26 metros 90 centímetros al Oeste que por formar esquina, son también de frente a la calle Fray Bentos; 11 metros 39 centímetros al Norte, lindando con el solar 4, y 27 metros 10 centímetros al Este, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y

derechos de las escrituras de venta y certificados de los respectivos Registros, como asimismo lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.70 Set.29-9678-v.oct.18.

GUILLERMO DAVISON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN PERRONE", se hace saber al público que en el día 30 de Octubre pxo. en los lugares de sus respectivas ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero señor Guillermo Davison, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 16, sobre la base de pesos 5.333.333. Un solo lote, comprendiendo el inmueble empadronado con el número 70.671, compuesto de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicadas en la "Unión", teniendo una de ellas 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Joanicó, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Gobernador Viana, por formar esquina, y la otra tiene 4 metros 295 milímetros de frente, también a calle Joanicó por 11 metros 596 milímetros de fondo al Sur. Ambas fraciones lindan al Este, y Oeste, según títulos, con sucesión Teresa Peixoto de Ramos, teniendo entre las dos un área aproximada de 381 metros 84 decímetros cuadrados. Están señaladas frente a calle Joanicó con el número 3706 y frente a calle G. Viana con los números 2592 y 2600, yla otra fracción, con las mejoras que contenga, tiene 51 metros 6 decímetros de superficie, con 4 metros 30 centímetros de frente al Noroeste, lindando con las anteriores; 14 metros 20 centímetros al Noreste, con Eduardo Porta; 4 metros 30 centímetros al Sudeste, con sucesión Francisco Filippini, y 14 metros 20 centímetros al Sudoeste, con esta sucesión.

2.o) A la hora 16 y 30. Sobre la base de $ 400.00. Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 74.510, ubicada en la "Unión", señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Mayo de 1921, inscripto el 13 del mismo mes y año, y compuesto de una superficie de 724 metros 60 decímetros cuadrados, con 24 metros 30 centímetros de frente al Noroeste a calle Curiales (hoy Pamplona); 31 metros 55 centímetros al Sureste, con terreno del Ferrocarril Central; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, también con terrenos del Ferrocarril y al Noroeste linda con el señor Crodara y la ex plaza de Toros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$67.00 Oct.14-10284-v.oct.30.

LUIS EDUARDO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Roure y Perera Pablo contra ERIK QUINCKE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 499), se hace saber que el día 26 del Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Luis Eduardo Sagarra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor potor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 4287, o sea, una finca con el edificio de altos y bajos construido y demás mejoras, con una superficie aproximada de ciento cincuenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cincuenta centímetros, teniendo seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, donde los edificios se señalan con los números 508 y 510, entre las calles Treinta y Tres e Ituzaingó, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo al Sur, lindando con Gregoria Gómez de Bottini; por el Este, con Martín Larrauri, y por el Oeste, con Bruno Mas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, advirtiéndose que de no hacerse tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como cualquier deuda que existiere por concepto de arrimos y medianerías; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Oct.6-9960-v.oct.23.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "JOSEFA POSADA o POUSADA DE BAO o BAU. Intestada", se hace saber al público que el día 28 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.333.33, del siguiente bien: dos fracciones de terreno, con sus edificios y mejoras, empadronadas con el número 9438, situadas en la manzana número 164 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 5.a sección judicial, la primera, compuesta de 66 mts. 07 dms. 47 cms. 12 mm., con 5 mets. 368 mm. de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1.408, antes número 277, por 12 mts. 309 mm. de fondo al Sud, lindando por este viento con terreno que perteneció a Laureano Calo; al Este, con Manuel Loredo; y al Oeste, con el que se describirá y terreno que fué del propio Calo. Y la segunda, con una superfcie de 51 mts. 65 dms. 16 cms. 70 mm, teniendo 4 metros 205 mm. de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores por 12 mts. 26 mm. de fondo al Sud, confinando con terrenos de los sucesores del referido Calo; al Oeste con Francisco Figueiras y Prat; y al Este, con la fracción descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos de la propiedad a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados, en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.50 Oct.13-10217-oct.27.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANTONIO ROTONDO, MAGDALENA ROTONDO DE FERRO y FELICIA o FELICIA SARA ROTONDO o ROTONDO GAITE DE DELISA. Sucesiones", se hace público que el día 30 de Octubre próximo, a las horas 16, 16 y 30 y 17 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 1.600.00, equivalente a las dos terceras partes de su revalúo: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana B. 4 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 16, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, calle en medio, llamada Fraternidad, número 432, con la manzana B. 5, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar 14; por el Nordoeste, con el solar número 15, y por el Sudeste, con los solares 23, 24 y 25. Padrón número 38.896. 2.o Base, $ 7.800.00, equivalente a las dos terceras partes de su revalúo: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada a inmediaciones del arroyo Miguelete, paraje conocido por Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie, según título, de 3.744 metros, 87 decímetros y 52 centímetros, teniendo, según el título, 13 metros 15 milímetros de frente al Sudeste, a calle pública (hoy Francisco Gómez) número 765; por el Sur, linda con terrenos de Melchora Campos Carreras; por el Norte, con Gregoria Campos y, en parte, con Andrés Maciel, y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Oribe y, según plano de fecha 8 de Setiembre del actual, levantado por el ingeniero y agrimensor Omar Paganini Rocamora, dicha fracción de terreno tiene una superficie de 3.817 metros 50 decímetros y se deslinda así: 14 metros 32 centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Gómez, en línea de 43 metros 15 centímetros; al Este, con Juan Delfante, otra línea de 13 metros 15 centímetros que mira hacia el Sur y linda con terreno del nombrado Delfante, y en una línea de 117 metros 30 centímetros al Este, con propiedad de Fortunato Formento, y otra línea de 10 metros 25 centímetros al Norte, linda con Orlando Marengo; 17 metros 50 centímetros al Nordoeste, de frente a calle Coronel Santiago de la Bandera, y al Oeste, una línea de 161 metros 80 centímetros, linda con propiedades de Luis Tejeiro, Gilberto Patiño Ferreiro, Benito E. Delvescobo, Antonio Plana, Anunziata Liuzzo de Dikranis, Manuel Zas y Justo Fernández. Padrón número 57.052. Y 3.o Base, $ 5.333.34, equivalente a las dos terceras partes de su revalúo: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la costa Norte de la bahía de Montevideo, paraje conocido por Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B, manzana 21 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1900, la cual es de figura irregular y comprende un área de 618 metros 72 decímetros cuadrados, encerrados así: 16 metros con 62 centímetros de frente al Nordeste, a calle Meca (hoy Bernabé Caravia) número 3627; en el Nordoeste, una línea de 22 metros con 77 centímetros, con más terreno de la misma manzana, y una línea oblicua, lado Oeste, de 18 metros 63 centímetros, continuación de la anterior, limitando con el solar 1 y otras fracciones hasta llegar a la rambla Sud América, con frente a la cual, Sud, mide el terreno 18 metros 30 centímetros; en el otro costado tiene una línea que corre en dirección de Sud a Norte, arrancando de dicha rambla, con 14 metros 17 centímetros, y otra, continuación de la anterior, en dirección al Este, midiendo 15 metros 63 centímetros, paralela a la de 22 metros 77 centímetros, indicada en segundo lugar de esta descripción, lindando todo este costado con la fracción letra A del referido plano. Padrón número 56.511. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de su importe, en garantía de la misma; 2.o Que son de cuenta y cargo de los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$85.80 Oct.15-10326-v.oct.29.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RAMON GARCIA VILLAVERDE. Sucesión" (Lo. 27. Fo. 115), se hace público que el día 23 de Octubre próximo, a las horas 16 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 8.000.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras y lo anexo que contenga, situado en la novísima ciudad de esta Capital, con frente al Este, sobre la calle Médanos números 1639 y 1641 (antes 77 y 79), entre las de Cerro Largo y Galicia (antes Orillas del Plata), compuesto según plano del perito Constantino B. Facello, de Setiembre de 1905, de doscientos treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados de superficie, o sean, según título, diez metros ochenta centímetros en sus líneas del frente y del fondo, y veintiún metros sesenta y cinco centímetros (setenta y un centímetros, según escrito) en cada uno de sus lados, siendo linderos: por el Sud y Oeste, según título, la Sociedad Pedro Lastarria y Compañía, y por el Norte, Nicolás Area, después Joaquín García. Padrón número 7777. y 2.o Base: $ 1.000.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana 106 del pueblo del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 25.460, compuesto de diez

metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Italia (hoy Polonia), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, lindando por esta parte con Gerónimo Pinilla, y por el Norte, con Margarita Díaz de Guichón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en el acto del remate; 2.o Que todos los gastos de escrituración, incluso timbres universitarios, notariales, etc., son de cuenta y cargo de los compradores, así como la comisión del martillero; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.2-9653-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con JOSE RODRIGUEZ y RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 30 del mes de Octubre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por medio de pregonero; en presencia del Alguacil y Actuario Ad - hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 36295, situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1912, se compone de la superficie de 272 metros 62 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Concordia entre las de Arapey (hoy Laureles) y Daymán (hoy Mármol), señalada su puerta de entrada con el número 4358, por 31 metros 70 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Noroeste, con el solar 25; al Noreste, con parte del solar 28, y al Sudeste, con el solar 27. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en poder del Alguacil, en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y de venta, lo mismo que las obras de saneamiento, si se debieran, serán de cargo de los compradores, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Juan C. Viapiana.

$36.00 Oct.9-10109-v.oct.27.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos "Luis Falcón contra FRANCISCO ARGONE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y su edificio, situado en la manzana 31 de esta ciudad, empadronado con el número 1569, compuesto de 423 metros 1048 centímetros, lindando: al Norte, en 43 metros y 21 centímetros, con terreno de Ydelciria C. Rivero; al Sud, 42 metros y 99 centímetros, con Roque Verdun; al Este, 9 metros y 985 milímetros, con la calle Doroteo Navarrete, y al Oeste, 9 metros y 65 milímetros, con sucesión de Pedro Palles. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de certificados, timbres y escrituración serán de cargo del comprador. — Melo, Setiembre 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Oct.9-10084-v.oct.27.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos: "Banco de la República (Sucursal Nueva Palmira) contra NICOLAS FARNESIO DOS SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo y a la hora diez y treinta, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer en presencia del subscripto y del escribano designado a la venta en pública subasta con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno, con la población y mejoras que le acceden ubicada en la localidad de Agraciada, cuarta sección del Departamento de Soriano, empadronada con el número 5545, con una superficie de veintiún metros de frente al Suroeste, lindando con Angel Medina por cuarenta y tres metros de fondo, lindando por el Noroeste, Noreste y Sureste, con propiedad del señor Ciceri. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación la que se ha establecido en la suma de doscientos treinta pesos ($ 230.00). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador. Que los títulos están en esta oficina a disposición de los interesados. —Nueva Palmira, Setiembre de 1943. —Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$30.00 Oct.14-10137-v.oct.30.

ADALID R. SOTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "SEGUNDO RANERO. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Adalid R. Soto, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate almoneda, con la base de las dos terceras partes de su avalúo, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus mejoras, sito en esta ciudad, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, 3296 centímetros 60 milímetros, que se deslinda así: al Este, 41 metros 212, con la calle 4 de Octubre; al Norte, 42 metros 252, con Matilde F. Ranero de Moreira; al Oeste, 14 metros 212, con Antonio Arrambide, y al Sur, 14 metros 95 con Desiderio G. Wallace, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, de fecha 10 de Setiembre de 1942, empadronado con el número 1891 y avaluado, en total, en dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centésimos; B) Otro solar de terreno con edificio, en esta ciudad, compuesto de seiscientos veinticinco metros 80 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, la calle Colonia; al Este, don Francisco Pereira; al Sur, doña Rosa Duarte de Castillos, y al Oeste, sucesión Sábado Musto. Empadronado con el número 493 y avaluado en total en mil seiscientos veinticinco pesos; C) Otro solar de terreno con edificio, también en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros 3243 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, Pablo Tierno; al Este, José Matonte; al Sur, la calle Colonia, y al Oeste, Eugenio Costa. Empadronado con el número 499 y está avaluado, en total, en la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Setiembre 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$45.00 Oct.8-10047-v.oct.25.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos: "LUIS DELLA VENTURA. Quiebra", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el 26 de Octubre entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu por ante el Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de $ 800.00 el siguiente inmueble: un solar de terreno, construcciones y mejoras sito en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad de Florida, empadronada con el número 1656, compuesto de ciento cuarenta y un metros cuarenta decímetros y linda al Norte, Zacarías Piedrabuena y Sofía Aristegui. Este: calle Luis Eduardo Pérez. Sur, calle Calleros y Oeste, sucesores de Luis Baldó. Se previene: A) Que el título y antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador, que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días de efectuado el remate, y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 21 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Set.29-9637-v.oct.18.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos JUANA ROSA VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA o VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA. Testamentaría". (Libro 21. Folio 579), se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de cincuenta pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, séptima sección judicial de Lavalleja, deslindada por el agrimensor Pedro Brascon y García, en Julio de mil novecientos ocho señalada en el plano respectivo con el número nueve, compuesta de una extensión superficial de noventa y ocho hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, lindante al Noreste, con la fracción número cinco, de Modesta del Puerto de Rivero; por el Suroeste, con más campo de la adjudicataria de procedencia materna: por el Sureste, parte con la sucesión de Teodoro del Puerto y parte con más campo de la dicha co-heredera Modesta del Puerto de Rivero, y por el Noroeste, parte con la fracción número ocho, adjudicada a la heredera Ventura Daniela del Puerto de Vázquez, y parte con la fracción número diez, adjudicada a la heredera Narcisa Braulia del Puerto de Guerra. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 14 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39.00 Oct.6-9982-v.oct.22.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos: "Sucesión de FORTUNATO DOMINGUEZ. Venta de Inmueble", se hace saber al público, que el día 28 del corriente, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, del siguiente inmueble: una fracción de chacra situada en Colonia Lavalleja, 7.a sección del Departamento empadronada con el número 270, de veintiuna hectáreas y siete mil novecientos noventa y seis metros, lindando al Norte, camino por medio con chacras número 69, al Sureste camino por medio con las chacras números 78 y 79, y al Oeste, con chacra número 71. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella a los efectos de derecho, que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y anexos, y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. —Salto, Octubre 2 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Oct.9-10139-v.oct.28.

ITALO RITORNI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EMILIO JUAN HALLER. Quiebra" se hace saber, que el día 24 del corriente a las 9 horas, en público, al mejor postor y al contado, el martillero don Italo Ritorni asistido del señor Alguacil del Juzgado con Esteban Giagarelli, procederá a la venta de las existencias del fallido, cuyo inventario se encuentra en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; habiéndose habilitado las horas necesarias. — Mercedes, Octubre 4 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.

$10.80 Oct.8-10095-v.oct.23.

LUIS R. LARROSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra VICENTE ZENON CABRERA. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Luis

R. Larrosa, con asistencia del suscripto y Actuario ad-hoc designado en autos del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad empadronada antes con el número 14, hoy con el número 1587 y tiene los siguientes linderos: al Norte, Zoila C. de Rodríguez, al Este, Julián Juri, al Sur, calle Sarandí y al Oeste, calle Celedonio Rojas. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a $ 500.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma C) Que los gastos de la escritura de ratificación y definitiva son de cargo del comprador y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1943. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Oct.13-10204-v.oct.29.

LUIS R. LARROSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra AGUSTIN M. ACOSTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Luis R. Larrosa, con asistencia del subscripto y del Actuario Ad-hoc designado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3243, a nombre de Agustín M. Acosta y, según informes, linda: al Norte, Valentín Olivera Ortuz; al Sur, Carmelo González; al Este, sucesión Cela, y al Oeste, Doroteo de León. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 250.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que son de cargo del comprador los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.29-9626-v.oct.18.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.295 número 108 Serie "26" a cargo de PEDRO FILCO, el 3 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ($ 8.648.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil novecientos nueve, formado por el solar 41 y parte del 17 del plano del ingeniero Antonio Marroche del 24 de Diciembre de 1907, constando el solar 41 de doscientos once metros sesenta decímetros y se deslinda: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Mariano Moreno, edificio 2728, entre la de General Urquiza y la avenida Ocho de Octubre; 10 metros 64 centímetros al Sudoeste, lindando con la otra fracción del solar 17; 19 metros 39 centímetros al Nordeste, con el solar 40; y 22 metros 93 centímetros al Sudeste, con el 16. Y la parte del solar 17 consta de noventa y dos metros ochenta y un decímetros y se deslinda: 10 metros 64 centímetros al Nordeste, con el solar 41 ya descripto; 8 metros 12 centímetros al Sudoeste, con el resto del solar 17; 10 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar 40, y 10 metros 23 centímetros al Sudeste, con el 17. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.267.75, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, obras sanitarias interiores, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y la conexión; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil doscientos treinta pesos ($ 6.230.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 7.326.00, al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.14-10275-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 373 serie "29", a cargo de VENANCIO CLARA, el 4 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los señores "Pérez y Sosa" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), un terreno y mejoras en la manzana 31 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial y capital del Departamento del mismo nombre, padrón seiscientos noventa y cuatro, que es parte del sitio centro número dos de la referida manzana y consta de trescientos seis metros, deslindados así: 9 metros de frente al Norte a la calle Asamblea, edificio 366, entre las de Ituzaingó y Alfonso Espíndola; igual extensión al Sur, confinando con la pierna de llave del mismo sitio, y 34 metros en sus costados Este y Oeste, lindando con Francisco Casanego y otros y con la sucesión Martorelli, respectivamente. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Setiembre pasado, a $ 2.271.96, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos siete pesos sesenta y tres centésimos ($ 1.507.63), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.13-19223-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7395, número 85 serie "28" a cargo de DEMETRIO ARANA, el 29 del mes corriente, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil ciento setenta y tres, que es parte del solar 16 del plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el 22 de Agosto de 1910 y consta de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Vizcaya, edificio 756, entre las de Austria y Suecia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este lindando con el solar 15; al Norte, linda con el 17, y al Sur, con el resto del 16. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado a $ 5.275.60 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien pertenece a Domingo, Justa Zoila y Angélica Arana, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.9-10099-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 31 serie "27", a cargo de ARTURO CASAÑAS, el 27 del mes corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil ochocientos treinta y ocho pesos ($ 12.838.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintitrés mil trescientos veinticuatro, que es parte del solar 15 del plano del agrimensor Manuel E. Larravide, de Noviembre de 1875 y consta de doscientos cuarenta y nueve metros ochenta decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, edificio 1036, entre la de Durazno y bulevar España, por 24 metros 98 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Julio Ceriani; al Norte, con la sucesión Bassetti, y al Sur, con el solar 21. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.528.47 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento, vereda, cordón, colector y comunicación; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.729.44 al día del remate; H) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de los señores Eugenio, Carmen Justa, Juan Angel, Ricardo Brígido y Alejandro Berrutti, Cándida Berrutti de Patetta, Ovidio Patetta, Cándida Legarburo de Berrutti, Paula Berrutti de Giménez, Ramón Giménez, Luis Genta y Delia Cándida Genta Berrutti, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.8-10041-v.oct.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 761 serie "S", a cargo de ANTONIO MANZANO, el 26 del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos ($ 7.643.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón dieciséis mil trescientos treinta y cuatro, que es parte del solar 9 de la fracción letra "D" del plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Setiembre de 1889, y consta de ochenta y seis metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: 6 metros 75 centímetros de frente al Sur, a la call San Salvador, edificio 1895 y 1899; 12 metros 885 milímetros al Este, que también son de frente a la calle Eduardo Acevedo, por ser esquina, estando señaladas las puertas de

entrada por este frente con los números 1001, 1005 y 1007, y por el Norte y Oeste, linda con el resto del solar 9, propiedad de Luis Degrandi y Doménico Nicodemo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.343.16 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el Remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector y comunicación; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos treinta y seis centésimos ($ 4.624.36), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.624.36 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.7-9996-v.oct.16

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYA SATUR

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas en la sede social calle 25 de Mayo 470 piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del primer ejercicio y cuenta de resultados. 2.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes. 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio (Artículo 24).

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la reunión, las acciones o un certificado de depósito bancario a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Octubre 6 de 1942 — El Directorio.

$12.00 Oct.14-10229-v.oct.19.

MARTINEZ Y COMPAÑIA S. A.

ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales : Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1943 a las 17 horas en el local social de la avenida General Flores 4140; para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1943. 2 B) Reparto de utilidades. 3 C) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en esta asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad en el local social, de 13 y 30 a 17 y 30, hasta el 25 de Octubre de 1943. —El Directorio.

$8 25 Oct.15-10288-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad "Mozzone Hermanos" que gira en esta plaza en el ramo de transporte de cargas y negocios similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO MOZZONE. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479 en término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Domingo Mozzone. — Alfredo Mozzone.

$5.00 Oc.4-9872-v.oct.23.

VENTA DE NEGOCIO

Se comunica que don Manuel Gayón (hijo) ha vendido a don CESAR PIERA la casa de compraventa que gira bajo el nombre de "Casa Centenario, sita en 8 de Octubre 3607, donde podrán presentarse los acreedores dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Manuel Gayón (hijo). — César Piera.

$5.00 Oct.15-10279-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores José Romero Ricoy, Domingo Pérez Pérez y Manuel Romero Pérez, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 301, haciéndose cargo del mismo el señor JOSE ROMERO RICOY. Los acreedores de la firma "Pérez y Romero" deberán presentarse dentro de treinta días en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — José Romero Ricoy. — Domingo Pérez Pérez. — Manuel Romero Pérez.

$6.00 Nov.15-10256-v.nov.3.

A V I S O

Hago saber a los señores compradores de terrenos ubicados en "Tarariras", vendidos con anterioridad al 31 de Diciembre de 1938, que deben presentarse antes del 31 de Diciembre de 1943, para escriturar dichos terrenos. Vencido dicho plazo no se atenderá reclamación de clase alguna.—Rivera, Octubre 8 de 1943. — F. Balbín Noriega.

$5.00 Oct.15-10272-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el señor Antonio di Paula ha prometido vender al señor EUSEBIO TARDUGNO la parte que le corresponde en la farmacia ubicada en esta Capital, calle Rivera número 2766, que gira bajo la razón social de "Gutiérrez Díaz y Compañía". Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía del señor O. Condom Johnson, calle Colonia número 1359, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1943.

$5.00 Oct.15-10249-v.nov.3.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos correspondientes se hace saber al comercio y al público en general que el 2 de Octubre de 1943 el señor Tomás Simonetti, por una parte, y los señores José Pasaron y Francisco Fernández Magadán, rescindimos el compromiso de compraventa del comercio propiedad del primero, en el ramo de panadería, instalado en la calle Fray Bentos número 3544, denominada "Río de Janeiro". — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Tomás Simonetti. — José Pasaron. — Francisco Fernández Magadán.

$5.00 Oct.15-10247-v.nov.3.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 del corriente a las 10 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala 382 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Reducción del capital.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. —Montevideo, Octubre 11 de 1943. — El Secretario.

$7.80 Oct.15-10296-v.nov.1.o.

AVISO

Constitución de sociedad

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada, el 16 de Setiembre de 1943, los señores HUGO LEVI y ANGEL RABETTA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las bases siguientes: A) Capital social: $ 36.000.00 aportando el primero $ 24.000.00 y el segundo $ 12.000.00. B) El giro se refiere a la fabricación de medias, calcetines y tejidos de punto. C) La razón social es "Angel Rabetta y Cía. Lda.", siendo único administrador don Hugo Levi con uso exclusivo de la firma social. D) El plazo es hasta el 31 de Diciembre de 1944, prorrogable de año en año. E) El domicilio actual está en la avenida General Flores 3243. F) Esta sociedad es continuadora de la disuelta parcialmente "Maiche, Rabetta y Cía. Lda.", del mismo ramo y domicilio. G) El contrato social fué inscripto el 27 de Setiembre del año actual con el número 30 del libro 5.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — "Angel Rabetta y Cía. Lda.".

$10.50 Oct.13-10189-v.oct.23.

"LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA S. A.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 del corriente, a la hora 16.30 en el local social calle 25 de Mayo 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal 2.o Liquidación de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — El Secretario.

$6.00 Oct.15-10297-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que las casas de electricidad de Buenaventura Berges, establecidas en las calles 25 de Mayo 745 y avenida Agraciada 4191 girarán en adelante bajo la razón social de BERGES HERMANOS, haciéndose cargo del activo y pasivo de los mismos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Roberto Berges.

$5.00 Oct.4-9796-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Mateo Marcovich ha prometido vender al señor AMADO IRIARTE el negocio que en el ramo de peluquería y la denominación "Aduana" que gira en la calle Yacaré número 1572, patente de giro 5873. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal en dicho negocio con los comprobantes de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Oct.8-10060-v.oct.27.

DROGUERIAS DEMARCHI-MUSANTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que realizará el día 20 de Octubre de 1943, a las 17 horas en su local calle Uruguay 775|77 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o) Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1943. Memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cuatro miembros titulares para el Directorio. 5.o) Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el ejercicio entrante. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco — La Secretaría.

$7.80 Oct.15-10328-v.oct.18.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre del año en curso clausuraré mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo instalada en Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía "Jaume Roselló" de la citada localidad. — Tupambaé Setiembre 25 de 1943. — Rafael Palombo.

$5.00 Set.29-9617-v.oct.18.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Colonia número 1082, el día 21 del corriente a la hora ocho pasado meridiano. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal del primer semestre 1943. Proyecto de reconstrucción del Teatro Social "Stella d'Italia". Mociones varias.

$3.60 Oct.15-10336-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor HAMLET SELINKE, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecida en la calle Justo Maeso 3582. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Elida Fernández de Hansen. — Hamlet Silinke.

$5.00 Set.30-9623-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor EMIGDIO MENENDEZ el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Vilardebó número 1697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Gregorio Filloy. — Emigdio Menéndez.

$5.00 Oct.6-9913-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender al señor LEONARDO ESCALONE, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Pelayo y Faustino García García. — Leonardo Scalone.

$5.00 Oct 6-9914-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales se hace saber la disolución total de las siguientes sociedades: "KLEIMAN y COMPAÑIA", impresora ubicada en el establecimiento denominado "El Universo"; "GRUNBERG y GOLDENBERG", impresora denominada "Cooperativa Editorial"; "DIMENSTEIN y COMPAÑIA", impresora del diario "Unzer Fraint" y la empresa "UNZER FRAINT", impresora del mismo diario. Del activo y pasivo de dichas sociedades se hará cargo la nueva firma social "Goldenberg y Richter", a constituirse con la misma finalidad, por lo cual los acreedores o interesados deben presentarse con sus comprobantes en la calle Rincón número 615 (escritorio 1), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre de 1943. — I. Dupetit Saint - Girons, Escribano.

$5.00 Oct.6-9901-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor ANDRES VEIRAS el comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle La Paz número 1101, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — José Alonso Costas. — Emilio Couce Padín. — Antonio Veiras.

$5.00 Oct.6-9915-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707, teléfono 88.889, he prometido vender mi comercio, que en el ramo de café y fiambrería, tengo en Millán 4444, al señor GABRIEL BALOGH. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en las oficinas citadas dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Agnes Sunök de Kulcsar. — Gabriel Balogh.

$5.00 Oct.6-9928-v.oct.25.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas en el local avenida General Rondeau 2355|63, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondiente al ejercicio vencido. B) Elección de Síndico titular y suplente. C) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones, tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. —El Director General.

$6.00 Oct.6-9946-v.oct.18.

TERRITORIAL ARGOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 1943 en el local social calle Isla de Flores número 1328 a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general correspondiente al 8.o ejercicio y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades. Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 2 de 1943.

$4.50 Oct.6-9945-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores Angel Decarlini y Adolfo Mango, únicos componentes de la extinguida sociedad "DECARLINI y MANGO" han resuelto liquidar totalmente el patrimonio social. A los efectos pertinentes hacemos esta publicación y solicitamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos con duplicado en la calle Sarandí número 430 (escritorio 20). — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Adolfo Mango. — Angel Decarlini.

$5.00 Oct.7-10002-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Mauricio Klein comprometió vender a don JOSE DIAZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Abipones número 5893, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Mauricio Klein. — José Díaz.

$5.00 Oct.7-9983-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Setiembre pasado he vendido todas las existencias de mi comercio que en el ramo de ferretería y bazar tenía establecido en la ciudad de San Carlos, al señor EMILIANO ADRADOS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos de presenten en Abayubá 2908 (Montevideo), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Raimundo M. Moyano.

$5.00 Oct.7-9984-v oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor ANTONIO REIMUNDO la casa de comercio en el ramo de almacén y lechería ubicada en la calle José L. Terra 3505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1943 — Guillermo Bouzan. — Antonio Reimundo.

$5.00 Oct·7-9975-v.oct.26.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don DOMINGO FEREZ PEREZ el bar y restaurant sito en el mercado central, local número 73, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en el indicado establecimiento los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Adolfo González.

$5 00 Oct.7-9979-v.oct.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos Enrique Cat se separa en forma absoluta de la entidad social "SORENSON, CAT y COMPAÑIA LIMITADA" que gira en esta ciudad de Montevideo y la componen actualmente el indicado señor Cat y los señores Federico Alfredo Sorenson y Antonio Ulfeldt. Por lo tanto, dicha entidad social quedará constituída en el futuro con los señores Sorenson y Ulfedt y girará bajo la razón de "Sorenson y Compañía, Limitada", separándose en forma absoluta el señor Cat, tomando a su cargo los señores Sorenson y Ulfedt todo el activo y pasivo de dicha entidad. A excepción de la separación del señor Cat, la sociedad no sufre ninguna otra modificación. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados presentar sus documentos a la escribanía Bovino, Cerrito 521 — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Enrique Cat. — Federico Alfredo Sorenson. — Antonio Ulfedt.

$7.00 Oct.7-9930-v.oct.26.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISAAC CATTAN mi casa de comercio en el ramo de corsetería que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3777 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Laura Garrido Frioni.

$5 00 Oct.7-9992-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Pizanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Tarucco, Tornini y Compañía, teníamos formada para la explotación del taller de reparación de autos y anexos sito en la calle Cuñapirú número 1750 de esta ciudad, desligándose los señores Francisco Tarucco y Manuel J. Pascual, quienes venden su parte al señor ARMANDO TORNINI, haciéndose cargo de activo y pasivo a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Francisco Tarucco. — Manuel J. Pascual. — Armando Tornini.

$5 00 Oct.8-10051-v.oct.27.

DISOLUCION PARCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Di Florio, componente de la sociedad "Di Florio, Durando y Duclós", conjuntamente con los señores Juan Durando Pizzorno y Julio Norberto Duclós Iriart, que explotan el ramo de mecánica en general y matrizado, con domicilio legal en la calle Tris número 158, de común acuerdo, ha resuelto separarse de dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores DURANDO y DUCLOS, bajo cuyas firmas girará en el futuro dicha entidad. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interviniendo el estudio del escribano P. Bovino, Cerrito 521 — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — José Di Florio. — Juan Durando Pizzorno. — Julio Norberto Duclós Iriart.

$5.00 Oct.8-10052-v.oct.27.

AVISO

Se hace saber a BENIGNO BARCA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro respectivo con el número 1253, folio 331 Libro 12, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Oct.8-10024-v.oct.26.

AVISO

Se hace saber a FRANCISCO HERNANDEZ, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el número 866, Folio 232 Libro 9, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Por sucesión Martínez, Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Oct.8-10025-v.oct.26.

AVISO

Se hace saber a MANUEL FRAGA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el número 413, Folio 101, Libro 7, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Por sucesión Larroque, Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Oct.8-10026-v.oct.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Señor Bartolomé Solé hoy sus sucesores María Estela Filomena Solé de Bonjour viuda de Juan Daniel Emilio Bonjour y sus hijos Elena Estela y Raúl Bonjour Solé, domicilio Cerrito número 425 (a los efectos de esta publicación).

Aviso. En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

LUIS MONTANO. Domicilio Pedro Girard 4591, de esa Capital, padrón número 146358, 20.a sección judicial, solar número 4 manzana 131, del plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Febrero de 1929 y ubicado con frente a la calle Pedro Giralt.

$22.70 Oct.6-9926-v.oct.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí, 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazo que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

José Figueredo. — Domicilio: Francisco Etole número 20. Padrón número 71572. Solar número 16 de la manzana F, situado con frente a la calle Arrieta esquina Martínez Zás.

Emerio Cal. — Domicilio: Rivera Indarte número 124. Padrón número 106841. Solar número 2 de la manzana 2126, ubicado con frente a la calle Rivera Indarte entre Inclusa y Juan C. Molina.

Casimiro E. Silva. — Domicilio: Navajas número 36. Padrón número 107999. Solar número 4, situado con frente al camino Santos entre Las Palmas y Pedro de León.

Juan A. Alonzo y Cipriano Meizoso. — Domicilio: Convenio número 866. Padrón número 49810 (parte). Solar número 24 de la manzana A. ubicado con frente a la calle Fco. Alvarez entre camino Santos y Sienra.

Segundo Manito y Tomás Manito. — Domicilios: Ganaderos número 4567 y La Paz número 1431 Padrón número 106973. Solar número 33 de la manzana A situado con frente a la calle Ganaderos entre Molinos de Raffo y Oficial.

Torcuato Ferreira y Clotilde Carbajales. — Domicilio: Nápoles número 3539. Padrón número 113527. Solar número 5. ubicado con frente a la calle Nápoles entre Cicerón y Abipones.

José María Moreira. — Domicilio: Hocquart número 1800. Padrón número 121803. Solar número 6 de la manzana A. situado con frente a la calle Las Violetas entre avenida Millán y calle 3 de Febrero.

Roberto Cristobo. — Domicilio: Blandengues número 1465. Padrón número 51171. Solar número 18 de la manzana E ubicado con frente a la calle Eduardo Pondal entre 3 de Febrero y cierre.

Ciriaco A. Tejerina. — Domicilio: Paso del Sauce número 5723. Padrones números 151636 y 151637 Solares números 22 y 23 de la manzana A. situados con frente al camino al Sauce entre avenida Garzón y avenida de 30 metros (pueblo Abayubá).

Domingo y Pedro Bonavita Diana. — Domicilio: "Pueblo Abayubá" Padrón número 151647. Solar número 33 de la manzana A. ubicado con frente a la avenida de 30 metros entre avenida Garzón y calle Vecinal (pueblo Abayubá).

Justa Pastora Bayona García. — Domicilio: Maciel número 1371. Padrón número 122765. Solar número 5. situado con frente a la calle Burgues entre Acha y Criollos.

Héctor Fanetti. — Domicilio: Pampas número 1933 (bis) Padrón número 147298 Solar número 25. ubicado con frente al camino General Hornos entre Carlos M Herrera y Yugoeslavia.

Pedro Lescoulié. — Domicilio: Agraciada número 4093. Padrón número 124818. Solar número 6. situado con frente a la calle Zubillaga entre Pedro C Bauzá y Yáñez Pinzón.

Nicolás Celedonio Díaz — Domicilio: Propios número 3051, esquina Canstatt. Padrón número 95693. Solar número 76. ubicado con frente a la calle prolongación Pablo Pérez entre Callao y Minuanes.

Inés Guillermo Rodríguez — Domicilio: Emilio Raña número 20. Padrón número 148091. Solar número 2. situado con frente a la calle Ildefonso García entre Alférez Real y Capitán Villademoros.

Luciana del Carmen Montaño. — Domicilio: Nueva California número 118. Padrón número 147688 Solar número 111 de la manzana D ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Teófilo Díaz y Nueva California.

Luis C. Arigoni. — Domicilio: Tacuarembó número 1560. Padrón número 140801. Solar número 18. situado con frente a la calle P. Sáenz de Zymarán entre Ovarbide y Eusebio Vidal.

María Ignacia Rodríguez. — Domicilio: Buxareo número 671 Padrón número 2224 Solar número 1 de la manzana A. ubicado con frente a la calle José P Varela y Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras)

Juan Carlos Hauret. — Domicilio: avenida Sayago número 1012 Padrón número 141671 Solar número 8. situado con frente al camino al Paso de la Española. próximo a camino Mendoza.

José Domínguez. — Domicilio: Juncal número 1365. Padrón número 110444 Solar número 6 de la manzana B. ubicado con frente a plaza entre Cleveland y Emancipación (Nuevo París).

Daniel Spósito. — Domicilio: Turubí número 22. Padrón 140433. Solar número 7 de la manzana B. situado con frente a plaza entre Cleveland y Emancipación (Nuevo París).

Angélica Reyes. — Domicilio: Timote número 616. Padrón número 140435. Solar número 14 de la manzana B. ubicado con frente a la calle Guazuceña entre Timote y Emancipación. (Nuevo París).

Julián Laguingue. — Domicilio: Emancipación número 5824. Padrón número 140424 (parte). Solar número 31 C de la manzana B. situado con frente a calle Timote esquina Guazuceña.

Arturo Magallanes. — Domicilio: Santa Lucía número 960. Padrón número 140521. Solar número 85 de la manzana E. ubicado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazuceña y Anagualdo.

Miguel Vogrincic. — Domicilio: Cerro Largo número 1007. Padrón número 147904 Solar número 4 situado con frente a la calle Coronel Raiz entre camino Edison y calle B.

Rosa Muñoz de Montiel. — Domicilio: Burgueño número 42, entre Corrales y Barquisimeto. Padrón número 145732. Solar número 42 ubicado con frente a la calle Burgueño entre Barquisimeto y Corrales.

Manuel D. Acuña. — Domicilio: camino Mendoza e Instrucciones. Padrón número 91875. Solar número 1, situado con frente a la calle Oficial (frente a vía del F. C. C), casi avenida General San Martín (17.a sección judicial).

Roque y Humberto Montana. — Domicilio: Garibaldi número 2000. Padrón número 52367. Solar número 5. ubicado con frente a la calle Petain entre Haig y Corneille.

Luisi Cano. — Domicilio: Juan Ortiz número 7, casi Propios. Padrón número 154373. Solar número 7. situado con frente a la calle Juan Ortiz entre Magariños Cervantes y Anzani.

Mateo Ximénez. — Domicilio: "Pueblo Solís". Padrones números 15110, 16114 y 16727 (mayor área). Solar número 39 de la manzana 26. ubicado con frente a la calle número tres entre calles números doce y trece (balneario Santa Lucía. 8.a sección de Canelones).

Juan Cánepa. — Domicilio: calle número 2 esquina Dantón (Las Piedras). Padrón número 2961. Solar número 32 de la manzana E. situado con frente a la calle número dos esquina Dantón (Las Piedras)

Gerardo Maximino Calderón. — Domicilio: 18 de Julio número 1 (Las Piedras). Padrón número 2661. Solar número 280 de la manzana T. ubicado con frente a la calle número uno entre Treinta y Tres y avenida Doctor Poney (Las Piedras).

Telmo Méndez. — Domicilio: calle número 3 esquina Dantón (Las Piedras) Padrón número 2772. Solar número 386 de la manzana 4. situado con frente a la calle número tres entre Municipio y Dantón (Las Piedras).

Valerio Caraballo — Domicilio: "La Paz" (Departamento de Canelones). Padrón número 5046 (mayor área). Solar número 22 de la manzana B. ubicado con frente a calle pública entre calles número uno y pública (Santos Lugares. 5.a sección judicial del Departamento de Canelones)

Héctor Del Puerto. — Domicilio "Balneario Solís" (Departamento de Maldonado) Padrón número 4507 (mayor área) Solar número 8 de la manzana 194. situado con frente a la calle número ciento siete entre calle D y calle número ciento ocho (barrio Vatay. balneario Solís. Departamento de Maldonado).

Miguel Pacull. — Domicilio: 4 de Julio número 3142. Padrón número 9915 (mayor área) Solar número 40. ubicado con frente a calle Oficial próximo a carretera a Parque Nacional de Carrasco (7.a sección judicial del Departamento de Canelones).

José L. Zorrilla de San Martín. — Domicilio: 21 de Setiembre número 2992 Padrón número 141 Solares números 6 y 7 de la manzana 12 (bis), situados con frente a la calle del Norte esquina Larrañaga (balneario La Floresta. 8.a sección judicial del Departamento de Canelones)

Hirasim Ondiiesuy. — Domicilio: Buenos Aires número 332 Padrón número 2044 (parte). Solar número 7 de la manzana E ubicado con frente a la calle Tomás Berreta casi esquina Capitán José Posadas (Las Piedas).

$100.43 Oct.4-9871-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por contrato de esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas giraba en este paraje bajo la razón social "OLASCUAGA HERMANOS Y COMPAÑIA" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Marino Angel y Rómulo Olascuaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente públicación. Kilómetro 97 de la carretera a Minas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943 — Marino Olascuaga. — Rómulo Olascuaga. — Luis J. Espinosa. — Carmelo J. Espinosa.

$5.00 Oct.4-9826-v.oct.23.

MOLINO FONTANA, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana, S. A., para la asamblea extraordinaria que se realizará el 30 de Octubre corriente a las 16 horas en la sede social, calle Doctor Carlos Cúneo e Independencia, Nueva Palmira (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Reducción del valor nominal de las acciones; 3.o Modificación de los estatutos sociales. se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que disponen el artículo 40 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad; hasta el día de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Oct.11-10148-v.oct.22.

"GALIMBERTI Y COMPAÑIA LIMITADA"

El 22 de Setiembre de 1943 y ante el escribano Juan A. Bizzozero los señores HONORINA SCANDROGLIO DE GALIMBERTI y FRANCISCO PODESTA MILANS, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: I) Objeto y sede. Importaciones y exportaciones de mercaderías en general y comisiones. En esta ciudad. II) Naturaleza jurídica. De responsabilidad limitada. III) Razón social: "Galimberti y Compañía Limitada". IV) Capital. Setenta y cinco mil pesos. V) Plazo y disolución. 10 años, prorrogables de dos en dos años. VI) Gobierno administración y uso de la firma. A cargo del socio Francisco Podestá Milans. VII) Asignaciones. A fijarse. VIII) Balances, utilidades, quebrantes y distribución de éstos. Anualmente. 50 o|o para cada socio. IX) Liquidación. Facultad cualquiera de los dos socios de continuar con los negocios. X) Interpretación. Disposiciones legales. XI) Inscripción del contrato. En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 23 del mismo mes con el número 66, del folio 194 al 199 vuelto del libro número 1 de contratos sociales. — Montevideo, Octubre 8 de 1943.

$10.50 Oct.11-10153-v.oct.22.

MOLINO FONTANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el 30 de Octubre corriente, a las 15 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira. Departamento de Colonia) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Considerar la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes. 4.o) Elección del Síndico y suplente.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40, de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, hasta el día de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$10.50 Oct.11-10147-v.oct.22.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 22 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1942. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la comisión de cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1943. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, *los señores accionistas pueden concurrir* a la Secretaría del Banco hasta el 17 del corriente a inscribir las acciones en su poder, a efecto de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1943.

$10.50 Oct.8-10067-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor del señor ENRIQUE SANCHEZ el negocio de copias de planos "La Heliográfica", que gira bajo la razón social de Augusto Raúl Dutrenit y Yarvis Mario Benedetto, situado en la calle Mercedes número 1513, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Augusto Raúl Dutrenit y Yarvis Mario Benedetto. — Enrique Sánchez.

$6.00 Oct.1.o-9692-v.oct.20.

VENTA DE NEGOCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el negocio de tambo y venta de leche ubicado en la calle Médanos número 1132, de esta ciudad, que fué de Edelmiro García, Avelino Jorge, Enedina Carmen Valverde de Medeiros y Secundino Medeiros, fué prometido en venta al señor RUFINO TESOURO. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro de treinta días en el mismo local. — Montevideo, Setiembre 26 de 1943. — Enedina C. Valverde de Medeiros. — Secundino Medeiros. — Rufino Tesouro.

$5.00 Oct.1.o-9704-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se previene que se disuelve la sociedad que tenían constituída los señores Andrés Gómez Iglesias y Antonio Longueira, en el comercio denominado "Panadería del Uruguay" que gira en la casa número 2830 de la calle Cufré, de esta ciudad, retirándose el señor Andrés Gómez Iglesias y haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio el señor ANTONIO LONGUEIRA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi, 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Andrés Gómez Iglesias. — Antonio Longueira.

$5.00 Oct.1.o-9698-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Zas venderá a los señores "RODRIGO HERMANO", su casa de comercio en el ramo de ferretería, establecida en la calle Agraciada número 468, de esta ciudad, quedando el señor Zas con las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado, Agraciada número 468. — Rivera, Setiembre 24 de 1943. — José Zas. — Rodrigo Hermano.

$5.00 Oct.1.o-9691-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a la firma MALGOR y BERGALLI mi casa de comercio de ramos generales que tenía establecida en la localidad de San Javier (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — San Javier, Setiembre 27 de 1943. — Andrés Polarkov.

$5.00 Set.1.o-9760-v.oct.20.

"EDITORIAL CRES, S. C."
VENTA DE COMERCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos dispuesto vender nuestra casa de comercio a la Sociedad "HERNANDO y COMPAÑIA" y, como consecuencia de ello, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Editorial Cres, S. C." y bajo la razón de "Suárez y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de los señores Méndez y Curi Zagia, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Ernesto Balparda. — Manuel Hernando Suárez.

$5.00 Oct.1.o-9752-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido vender al señor EDUARDO COTELO el comercio denominado "Panadería Veracierto" que gira en esta plaza en la casa número 4735 del camino Carrasco. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Rogelio Hermida. — José Eduardo Cotelo.

$5.00 Oct.1.o-9699-v.oct.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a LUIS IMELY KOVACH, promitente comprador de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el número 1047, folio 283, libro 19 y número 989, folio 268, libro 19 que, la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Por Mario Ferreira: Banco Popular del Uruguay.

$8.78 Oct.2-9793-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Romeo Nosiglia he prometido vender a doña CELINA HERRERA DE DEAKIN y a don ALFREDO VIEGAS el comercio de panadería denominado "La Ferroiana", que tengo establecido en esta Capital, calle Defensa número 2986. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Avelino Freire.

$5.00 Oct.2-9829-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor PROSPERO B. CORREA la parte que me corresponde en el comercio que conjuntamente explotamos en el ramo de almacén, depósito de cereales y anexos, con asiento en la calle Colón esquina Brígido Silveira, de esta ciudad, quedando de este modo disuelta la sociedad que hasta ahora giraba bajo la razón social "Correa Hermanos". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro de los treinta días, contados de esta fecha. — Minas, Setiembre 27 de 1943. — Ramón W. Correa. — Próspero B. Correa.

$5.00 Oct.2-9825-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor FLORENCIO NAUGE el comercio que que en el ramo de bar y café exploto en esta Capital, en el local de la calle Domingo Aramburú número 1401. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, Constituyente 1698, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Melchor Ferrero.

$5.00 Set.27-9579-v.oct.16.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Foderé, don Carlos Ahlers se comprometió a vender y escriturar a los señores ESTEBAN PONTET y TEOFILO FELIX, libre de activo y pasivo comercial hasta el día treinta de Octubre del corriente año, la panadería sita en esta localidad, que gira bajo la firma de "Carlos Ahlers", haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 23 de 1943. — Carlos Ahlers. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$5.00 Set.27-9563-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que he prometido vender al señor NICOLAS ORGALES la casa de comercio que tengo establecida en los ramos de café, bar y restaurant en la casa de la calle La Paz números 1064 y 1066 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en término con los justificativos de sus créditos ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires número 479. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Juan Francisco Agrelo Pouso.

$5.00 Set.27-9545-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la explotación del ramo de empresa constructora gira en esta plaza bajo la razón social de "QUEIROLO y GHIRINGHELLI" y tiene su domicilio en la calle Misiones número mil cuatrocientos ochenta y nueve (escritorio diecinueve), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Enrique Queirolo Varela. — Arnaldo Ghiringhelli.

$5.00 Oct.8-10070-v.oct.20.

"OTERO, GASCUE Y FRIZZI LIMITADA"

Comunicamos al público haber constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Integrantes: LUIS AMBROSIO OTERO, MIGUEL GASCUE y JUAN JOSE FRIZZI. Objeto: Comisiones, consignaciones y representaciones en general y especialmente de frutos del país y negocios rurales. Domicilio: Montevideo y actualmente en la calle Rondeau 1709 al 1711. Razón social: "Otero, Gascue y Frizzi, Limitada". Plazo: Un año prorrogable por años sucesivos. Administración: A cargo de los tres socios quienes podrán actuar conjunta o separadamente, con facultades generales amplias. Capital: Treinta mil pesos aportados por partes iguales por los tres socios. Pérdidas y ganancias: Treinta y siete y medio por ciento para cada uno de los socios Otero y Frizzi y el veinticinco por ciento restante para el señor Gascue. Se dispondrá de un mínimo de un diez por ciento de las ganancias para fondo de reserva. Inventario y balances: Se practicarán al finalizar cada año de plazo o de prórroga. Disolución: A) Por voluntad unánime de los socios; B) Fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos; C) Pérdida del diez por ciento del capital. Liquidación: A cargo de los 3 socios, conjuntamente. El contrato respectivo fué autorizado por el escribano Luis Eduardo Arregui e inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 22 de Setiembre pasado con el número 24, al folio 116 del tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 6 de 1943.

$15.00 Oct.8-10065-v.oct.20.

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA "COMFINCO"
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima "Comfinco", a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de Octubre corriente a las once y treinta horas en la sede social, avenida Agraciada 1442, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el señor Presidente de ésta. —El Directorio.

$7.20 Oct.9-10102-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el compromiso de compraventa que hemos subscripto hoy ante el escribano Nelson Raúl Risso, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "COMPAÑIA IMPORTADORA y EXPORTADORA RAMON BONVEHI, S. A." la "Sucursal Montevideo" de la Sociedad Anónima "Ramón Banvehi, S. A." (Asunción, Paraguay), instalada en esta ciudad, en la casa número doscientos setenta y seis de la calle Cerrito (actualmente número 267). De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano Risso, calle Sarandí número 444 (tercer piso, escritorio 27), de 9 1|2 a 11 1|2, menos los sábados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Ramón Bonvehi, S. A. — Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehi, S. A.

$7.00 Set.27-9599-v.oct.16.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN, LIMITADA
(Buenos Aires)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera número 2270 (Buenos Aires), el día 8 de Noviembre de 1943 a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Estudio y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Setiembre de 1943; 2.o Elección del Presidente y de dos Directores titulares cuyos mandatos terminan; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

$8.78 Oct.11-10167-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, el Frigorífido Modelo S. A., de esta plaza, hace saber, que enajenará a la firma "LA VALDESIA Ltda.", el establecimiento que tiene en Nueva Helvecia (18.a sección judicial del Departamento de Colonia) y que gira en el ramo de cremería, quesería y productos lácteos en general. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el expresado establecimiento. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Frigorífico Modelo S. A.

$5.00 Set.30-9712-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ALCIDES VARGAS el comercio que en el ramo de Instituto de belleza con peluquería y bazar y juguetería giraba en esta plaza, en la avenida Lecueder 342. bajo la razón social Ondina Cardozo de Sosa, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el comercio citado. — Artigas, Setiembre 28 de 1943. — Ondina Cardozo de Sosa.

$5.00 Oct.9-10034-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y ropería gira en esta plaza, en la avenida Agraciada número 4143, la he prometido vender a la firma "VARON HERMANOS y TARANTO". Los acreedores deben presentarse con sus cuentas en el estudio del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 50). — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Carlos Cormenzana. — "Varón Hermanos y Taranto".

$5.00 Oct.9-10016-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a D. LAJZER AKAVIE el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en los puestos 46 y 47 del mercado central, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el comercio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Jaime Akavie.

$5.00 Oct.9-10033-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi comercio que tenía establecido en Achar, 11.a sección judicial de Tacuarembó, en el ramo de billar y despacho de bebidas, a favor de los señores ISASA HERMANOS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Achar, Agosto 1.o de 1943. — Atilio Bidondo Fernández.

$5.00 Oct.14-10175-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla del Ombú, 4.a sección judicial de Tacuarembó, y que giraba bajo mi firma personal. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con el justificativo de sus créditos en mi domicilio; calle 18 de Julio número 103, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del plazo que fija la ley. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cuchilla del Ombú, Octubre 1.o de 1943. — Luis Box.

$5.00 Oct.14-10176-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Argerich 4498, en los ramos de almacén y alcohólicas, a favor del señor PEDRO BUCETA FREIJO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Vicente Gómez Fraga. — Pedro Buceta Freijo.

$5.00 Oct.14-10191-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del comercio en el ramo de almacén, sito en la calle José L. Terra 2698, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor JACOBO KAZBACH y desligándose de toda obligación el señor José Falco. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — José Falco. — Jacobo Kazbach.

$5.00 Oct.13-10121-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Luis Raymundo, el día 4 de Octubre de 1943, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social "CRESPO y COMPAÑIA", en los ramos de importación, exportación, compra y venta de maderas y artículos de construcción, con sede en la calle Uruguay 1971, en esta ciudad, a cuyo domicilio deberán concurrir los que se consideren con derecho, con los justificativos legales. — Marcal Hourcade. — José J. Crespo. — Athos Hourcade. — Juan Francisco Ruiz.

$5.00 Oct.14-10196-v.nov.3.

"PELTZER LIMITADA"

Comunicamos que en escritura que autorizó el escribano Ramón. B. Negro el 4 del coriente mes, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 41 al folio 200 vuelto del tomo 5.o de contratos, don Ralph Bayly, la sociedad "Peltzer y Cía. Sociedad Colectiva Comercial" y la sociedad "Establecimientos Peltzer y Cía., Limitada" constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la firma de "Peltzer Limitada", siendo sus principales estipulaciones las siguientes: Plazo indeterminado; Capital social 450.000 pesos, aportados en dinero y en la proporción de 5.000 pesos el 1.o, 440.000 pesos la 2.a y 5.000 pesos la 3.a; El objeto es adquisición y enajenación de frutos del país, lanas, cueros, pieles, comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones en general, efectuar préstamos, adquirir y enajenar toda clase de bienes, constituir otras sociedades, etc.; La firma social, la administración y la dirección están a cargo de los tres socios, ilimitada, indistinta y separadamente; Domicilio legal en esta ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales en este país y en el extranjero. Las utilidades y pérdidas que resulten, se repartirán y soportarán en proporción al aporte de cada socio, previa separación del 5 o|o para el fondo de reserva. Balance e inventario general obligatorio en el mes de Agosto de cada año, pudiendo disolverse la sociedad si se comprueba una pérdida que alcance o exceda del 75 o|o del capital social. El Directorio lo constituyen los tres socios y todas las decisiones deberán ser asentadas en el "Libro del Directorio y de Acuerdos". La liquidación se efectuará previo acuerdo de los socios y a falta de ese acuerdo, se practicará un balance-inventario general, se venderán todos los bienes, créditos y derechos en remate público, al mejor postor, sin tasación, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, con avisos previos en el "Diario Oficial", durante 20 días, y el plazo de la liquidación no excederá de seis meses. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Ralph Bayly — "Peltzer y Cía. Soc. Colectiva Comercial". — "Establecimientos Peltzer y Cía. Ltda.".

$21.00 Oct.14-10278-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a las 17 horas en el domicilio de la Sociedad calle Misiones número 1476, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al 30 de Junio de 1943 y fijación de los valores de los bienes sociales. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución. 4.o) Elección de Directorio para el período 1943-1946. 5.o) Elección del Síndico para el período 1943-944. 6.o) Retribución del Directorio y Síndico. 7.o) Venta de la propiedad situada en la 7.a sección de Canelones padrón 9901. 8.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinentes en la Secretaría de la sociedad dentro del plazo legal. Se previene que la memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad calle Misiones número 1476. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

$10.50 Oct.14-10262-v.oct.25.

"EL HOGAR DE LA MUSICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el decreto-ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Mattiauda el 30 de Setiembre de 1943, se constituyó la sociedad "El Hogar de la Música Juan M. González Sociedad Limitada", integrada por don JUAN M. GONZALEZ y don JUAN M. INOCENCIO GONZALEZ (hijo). Sede: calle Uruguay número 1039. Capital: $ 25.395.61 totalmente aportados e integrados así: don Juan M. González $ 22.395.61 y don Juan M. Inocencio González $ 3.000.00. Objeto: Ejercicio del comercio en los ramos de compra, venta e importación de artículos e instrumentos musicales, radiotelefonía y derivados, laboratorio fotográfico y anexos. Plazo: 5 años corridos y contados desde el 1.o de Julio de 1943, prorrogable por períodos de 5 años. Uso de la firma: A cargo exclusivo del señor Juan M. González. Contrato inscripto con el número 40, folio 193 vuelto del tomo 5.o del Registro de Contratos del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — "El Hogar de la Música. Juan M. González Sociedad Limitada".

$1.25 Oct.14-10277-v.oct.25.

CURTIEMBRE MONTEVIDEO LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que se constituyó la sociedad "Curtiembre Montevideo, Limitada", por escritura que autorizó el escribano Teófilo A. Rivas, el 7 de Octubre de 1943, integrada por el doctor WERNER JACOBY y señor HERMANN JACOBI, con domicilio en la calle Barros Arana número 5373 de esta Capital, pudiendo ser trasladada, razón social "Curtiembre Montevideo, Limitada", ramo curtiembre, capital $ 70.000.00, aportado dos terceras partes, por el primero y una tercera parte por el segundo, integrado en efectivo hasta la suma de $ 37.500.00, plazo 10 años, prorrogables por períodos de 5 años. Dirección y Administración por el Directorio que componen ambos socios, uso de la firma indistinta, balance al 31 de Diciembre de cada año, de la distribución de ganancias el 5 o|o para fondo de reserva, continúa en los casos de fallecimiento e incapacidad con los sucesores, representados por una persona que usará la firma con el otro socio, disolución por denuncia anticipada al vencimiento de cada período, por el común acuerdo o pérdida del 50 o|o del capital, salvo convenio, liquidación en forma legal. Arbitraje para resolver cuestiones sociales. La cesión de cuotas a extraños no da ingerencia en la Dirección ni administración. Inscripta en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 6. Folio 41 vuelta del tomo 6. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Werner Jacoby. — Hermann Jacobi.

$14.25 Oct.14-10250-v.oct.25.

TODO URUGUAYA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Florida número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico, del primer ejercicio social (artículo 29); 2.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 3.o Elección de seis Directores titulares y seis Directores suplentes por el período 1943|1947; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el período 1943|1947.

El Directorio hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de los mismos, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — El Secretario.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que por ser ésta la segunda y última convocatoria la asamblea resolverá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

$15.00 Oct.9-10107-v.oct.21.

"CARMETA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo número veinticinco de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1943 a las 11 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1943, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea.

$7.50 Oct.8-10017-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora CECILIA COSTABEL DE MOHARADE mi casa de comercio que en el ramo de casa de yuyos tengo establecida en la calle Lucas Obes 761. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Ramón Busto. — Cecilia C. de Moharade.

$5.00 Oct.9-10023-v.oct.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD CRESPO Y COMPAÑIA LIMITADA

Constitución de sociedad

Por escritura que autorizó en Montevideo, el 4 de Octubre de 1943, el escribano Luis A. Raymundo, y que fué inscripta el día 6 del mismo mes y año con el número 4 al folio 31 vuelto y siguientes del libro 6.o del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad "CRESPO Y COMPAÑIA LIMITADA". Integrantes: Marcal Hourcade, José Jorge Crespo; Athos Hourcade y Juan Francisco Ruiz. Objeto: Proseguir los negocios de importación, exportación, compra y venta de maderas y artículos de construcción en general, a que se dedicaba la firma "Crespo y Compañía"; adquisición, enajenación y gravámenes de bienes, vinculados directa o indirectamente a las actividades sociales. Domicilio: calle Uruguay número 1971, en la ciudad de Montevideo. Plazo: Tres años a contar del 1.o de Mayo de 1943, prorrogables año a año si no mediara oposición debidamente notificada de cualesquiera de los socios, estos podrán, igualmente, retirarse en ocasión de cada balance, fijándose un plazo prudencial para el retiro de capital y utilidades si las hubiere. Capital: Cien mil pesos, integrado totalmente y por partes iguales entre los socios en pago del cual aportaron el activo y pasivo de la Sociedad Crespo y Compañía ya mencionada, que a la fecha 30 de Abril de 1943, arrojaba un capital líquido de cien mil pesos, según certificado expedido el 23 de Setiembre próximo pasado por el Contador señor Ricardo Forcella, que en la escritura de sociedad se transcribe. Podrá ser aumentado por aportes de los mismos socios en proporción de la cuota inicial cuando así lo resuelvan por mayoría; caso de aportes de extraños será necesaria unanimidad. Administración: estará a cargo de los socios José J. Crespo y Juan Francisco Ruiz, quienes tendrán indistinta y separadamente el uso de la firma social, sin restricciones, salvo el caso de enajenación, adquisición o gravamen de bienes inmuebles de la Sociedad, donde tendrán la opinión de la mayoría de los socios que representen tres cuartos del capital. Directorio: se integrará por tres de los socios; durará tres años y podrán ser reelegidos. Asamblea de socios: se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando el Directorio lo considere necesario. Podrá remover a los administradores y sustituirlos por votos que representen tres cuartos del capital. Balances: se realizarán los 1.o de Mayo de cada año con el correspondiente inventario de bienes. Fondo de reserva: se destinará como mínimo el 5 o|o de las utilidades. Liquidación: en todos los casos que corresponda, su forma, plazo y condiciones que se realizará así como el nombramiento y facultades de los liquidadores será determinado por la asamblea de socios, por mayoría que represente los tres cuartos de capital. Y a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Marcal Hourcade. — José Jorge Crespo. — Athos Hourcade. — Juan Francisco Ruiz.

$27.75 Oct.13-10197-v.oct.23.

"ESTANCIAS CASSARINO SOCIEDAD ANONIMA"

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre corriente a las 15 horas, en el local calle Galicia número 1069 de esta ciudad, para resolver sobre los siguientes asuntos: 1.o) Aprobación de la memoria, del inventario y del balance. 2.o) Distribución de las ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Elección de suplentes del Directorio y de Síndico titular y de suplente del mismo. 4.o Remuneración del Síndico. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — El Directorio.

$6.00 Oct.13-10046-v.oct.23.

AVISO

Disolución parcial y anticipada de sociedad

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 16 de Setiembre de 1943, la sociedad de responsabilidad limitada "Maiche, Rabetta y Compañía Limitada", ha sido disuelta parcialmente, por retiro del socio señor Carlos Maiche. El giro social continúa bajo la firma "ANGEL RABETTA y COMPAÑIA LIMITADA", la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta parcialmente. El contrato de disolución fué inscripto el 27 de Setiembre del año actual con el número 31 del libro 5.o del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de sexto turno. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. —"Maiche, Rabetta y Cía. Lda.".

$6.00 Oct.13-10188-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que estando en disolución la firma PIANA Y COMPAÑIA, pueden sus acreedores pasar a hacer efectivos sus cobros dentro de los treinta días en la calle Santa Lucía 4976.

$5.00 Oct.5-9895-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Próspero M. Rubert, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de JOSE BORSANI e HIJO y que explotaba los ramos de mercería, zapatería y anexos en la calle Doctor José P. Ramírez número 102, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del ex socio señor Mayo F. Borsani. — Rocha, Setiembre 21 de 1943. — José Borsani. — Mayo F. Borsani.

$5.00 Oct.4-9818-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor BERNARDO RODRIGUEZ el bar con bebidas alcohólicas, situado en la calle Minas número 1113, esquina a la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Juan B. Gutiérrez. — Bernardo Rodríguez.

$5.00 Oct.4-9805-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores JAVIER CALONE Y HECTOR MOLEDO, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Juncal 1280 de esta ciudad, denominado "La Genovesa", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Matilde Sara Aramuni, calle Batoví 2278, Dep. 3, dentro del término legal a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Víctor Nicoletti. — Javier Calone. — Héctor Moledo.

$ 5.00 Oct.4-9862-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viqueira y García prometieron vender su establecimiento mercantil que en el ramo de tambo gira en esta plaza, calle Isla de Gaspar 2338, denominado "Tambo El Romero", al señor EDUARDO FERNANDEZ. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cítase a los acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, escritorio 5, primer piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Manuel Viqueira y Leandro García. — Eduardo Fernández.

$5.00 Oct.4-9858-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JUAN RAUL BERNAL, mi casa de comercio denominada "Farmacia Artigas" que tengo establecida en la avenida General Flores número 300 de esta ciudad, llamando a los acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro del término de 30 días en el citado domicilio o en la escribanía de Julio C. Fontana, calle Uruguay 967 de Montevideo. — Colonia Setiembre 30 de 1943. — Jacinto Días Arnesto.

$5.00 Oct.4-9874-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Israel Lojo Estévez prometió vender a DANIEL KABAKIAN los útiles y muebles radicados en la carnicería situada en esta ciudad, calle Comercio número 2301, propiedad de la Sucesión José Crespo, cediéndole también los derechos a la explotación comercial del aludido negocio, libre de activo y pasivo comercial, calculado al 30 de Noviembre de este año, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Israel Lojo Estévez. — Daniel Kabakian.

$5.00 Oct.13-10091-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ROBERTO BLECICH el comercio que en el ramo de juguetería e importación explotamos en esta ciudad, en el local de la calle Constituyente número 1763. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — "Raúl Garrone y Compañía".

$5.00 Oct. 13-10089-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que teníamos realizado respecto a la panadería que giraba en el pueblo Olimar 8a sección de Treinta y Tres, bajo la razón social de "PEREZ HERMANOS". A los efectos legales se hace esta publicación. —Pueblo Olimar Setiembre 16 de 1943. — Claudio Pérez López. — José Fernández y Fernández.

$5.00 Set.29-9618-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor AGUSTIN TOMERA la empresa de servicio fúnebre establecida en esta ciudad y que giraba bajo mi nombre. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la escribanía de Luis R. Invernizzi (calle San José 682. — Mercedes, Setiembre 18 de 1943. — Gaspar F. Bianchi.

$5.00 Set.28-9610-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Rivara y Berenguer", que giraba en esta ciudad en ramos de artículos para hombres y niños en general y anexos, continuando con los negocios el socio JUAN CARLOS RIVARA. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Pablo Omar Berenguer. — Juan Carlos Rivara.

$5.00 Set.29-9660-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ELADIO EUSEBIO SILVEIRA, mi comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras, que tengo establecido en esta ciudad en la avenida Larrañaga número 1412. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Evaristo J. Badía, calle Dr. Duvimioso Terra número 1270. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Enrique Cotogno.

$5.00 Set.29-9620-v.oct.18.

AVISO

A los efectos establecidos por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano José Antonio Becco, cuya respectiva copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 62 al folio 204 vuelto del tomo tercero, el señor Claudio Zignone enajenó a los señores PEDRO y GILBERTO SAENZ, toda su cuota parte que le correspondía en la sociedad denominada "Lana Uruguaya", y que gira bajo la razón social de "Saenz Hermanos y Compañía Limitada". En consecuencia dicha sociedad ha quedado integrada exclusivamente por los señores Pedro, Gilberto y Luis Saenz. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943.

$6.00 Set.30-9729-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad José Requeijo y Francisco Novelli, del negocio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, situada en la calle Galicia 1128, quedando a cargo del activo y pasivo el señor FRANCISCO NOVELLI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Requeijo. — Francisco Novelli.

$5.00 Set.29-9622-v.oct.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos: Que en escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro, el 13 de Marzo último (inscripta el 1.o del actual en Registro de Comercio de sexto turno con el número 38 del tomo 1.o) don Miguel Ameglio cedió su cuota social en la firma "Ameglio y Johann Limitada", a don ISIDRO NIN RECAYTE. Que el nuevo socio ocupa el mismo lugar y grado que el socio saliente. Que la sociedad continúa girando bajo la firma de "Ameglio y Johann Limitada". Que continúa en vigencia el contrato constitutivo de esa sociedad. Que el señor Johann expresó su conformidad a esa cesión, y Que el nuevo socio aportó el capital de cuarenta mil pesos que había puesto el señor Ameglio al iniciarse la sociedad. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Miguel Ameglio. — I. Nin Recayte. — Enrique Johann.

$8.25 Oct.6-9938-v.oct.18.

"LIMETAS" COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del actual, a las 10 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente "orden del día": 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1943. — El Directorio.

$7.20 Oct.15-10306-v.oct.21.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 2.500 pares de pantorrilleras de color negro, destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 26 del actual a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.16-10359-v.oct.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cuatro chassis tipo comercial.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi número 1318 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 del corriente a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.16-10331-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir yerba mate, arroz común grano entero, arroz tipo Carolina, aceite comestible de girasol o maní en botellas de 1 litro, con la inscripción "Cantinas Militares", con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.16-10395-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir un bajo en Si bemol, un bajo en Mi bemol, un saxor en Mi bemol, con destino al Batallón de Ingenieros número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.16-10396-v.oct.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
TERCERA DIVISION ADMINISTRATIVA
Tercera Sección Proveeduría
Licitación número 9|43

Llámase a licitación pública para la venta de papel proveniente del archivo telegráfico y radiotelefónico de los años 1940 y 1941 y recortes de papel y cartón de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Octubre de 1943 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.16-10352-v.oct.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso del Cerro (oposición).

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (oposición).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chuy (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (oposición).

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (oposición).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 17 de Noviembre próximo a la hora 17. — Montevideo, Octubre 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.16-10390-v.oct.20.

"DIARIO OFICIAL"
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación pública para la venta de 2.000 a 3.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178.

La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Se advierte que el kilaje aumenta diariamente como consecuencia del trabajo de reducción que se hace en el archivo.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 27 de Octubre a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.

(Administrativo) Oct.16-10378-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO WEBBEF FRANCES, empleado, domiciliado en la calle Piedras número 534, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro titulado "Romancero Indoamericano", del que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Oct.16-10377-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"UNION TIPOGRAFICA EDITORIAL HISPANO - AMERICANA", con domicilio en la calle Rincón número 622, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "El libro de oro de los niños" (10 volúmenes), de la que son editores y que comprende la colaboración literaria de los señores Emilio Abreu Gómez, doctor Alfredo M. Aguayo, Paulita Brook, Rafael Esténger, doctor Roberto M. Giusti, Andrés Henestrosa, Juana de Ibarbourou, Hortensia Martínez Amores, Eduardo de Ontañón, Walda y Waleska Paisao, Carlos Rodríguez Pintos, doctor Vicente Solórzano, B. L. Trejo y numerosos autores clásicos, antiguos y modernos, y con ilustraciones de Alberto Bastos, Carlos Bisi, Walt Disney, Golfa, Humberto Gómez, Gustavino, Rodolfo Márquez de Souza, F. Mateldi, A. M. Nardi, Amalia Nieto, N. Pagot, Pinochi, Alma Tapia, A. D. Torre, Mario Zampini y otros. Y a los fines que pueda corresponder han depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$7.50 Oct.16-10370-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41038

Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VIMIRAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.16-10388-v.oct.27.

ACTA N.o 41037

Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SCAT"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por die días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.16-10351-v.oct.27.

ACTA N.o 3884

Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Teodoro Enrique Gutierrez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobres con abridor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.16-10589-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 123

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.000 (quince mil) kilogramos de hierro para construcción de herraduras, material destinado a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 del mes actual a la hora 15. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.16-10358-v.oct.21.

JUNTA LOCAL DE JOAQUIN SUAREZ
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 9 (NUEVE) NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de veinte días a contar desde la fecha, para la construcción de 9 (nueve) nichos en el Cementerio Local, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 6 de Octubre próximo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Octubre a las 14 y 30 horas. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que creyere más conveniente, o de rechazarlas en su totalidad. — Joaquín Suárez, Octubre 7 de 1943. — A. Carlos Dalmás, Presidente. — Emilio E. Boulard, Secretario.

$9.00 Oct.16-10417-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de uno, o de dos, camiones de segundo uso, con volcadora hidráulica y capacidad de dos a tres metros cúbicos de carga.

Los proponentes detallarán las condiciones y estado, y esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de adquirir uno o dos camiones, o de rechazar todas las ofertas.

Los proponentes llenarán todas las formalidades legales pertinentes y depositarán la cantidad de $ 100.00 en garantía del cumplimiento de sus propuestas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia, el día 22 de Octubre, a las 10 horas. — Salto, Octubre 13 de 1943. — Orestes L. Lanza, Intendente Municipal. — Jorge F. Simonet, Secretario.

$14.40 Oct.16-10418-v.oct.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

Montevideo Octubre 16 de 1943

3.a Sección

JORGE VAMOSI, 34 años, soltero, fabricante, húngaro, domiciliado Buenos Aires 528, y LILI DEMETER, 19 años, soltera, húngara, domiciliada Buenos Aires 528.

DANIEL LORENZO PEREZ por poder del señor PAULO MARCONDES BUARQUE, 49 años, divorciado, periodista, brasileño, domiciliado el apoderado, Sarandí 430, y ALEJANDRO AGAPITO PINTO, por poder de NAIR SANTOS CORREA, 34 años, soltera, brasileña, domiciliado el apoderado, Sarandí 430

4.a Sección

RICARDO RODOLFO INCIARTE, 37 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 18 de Julio 2043 bis (15.a sección), y MARTA VAZQUEZ CALLANDER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 885.

FEDERICO JOSE OSTER, 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Ciudadela 1174, y ESTEFANIA NEUMANN, 32 años, soltera, austriaca, domiciliada Ciudadela 1174.

ROLANDO BOTTICINI, 24 años, soltero, marino mercante, argentino, domiciliado 18 de Julio 936, e INGEBORG SCHMIDT, 22 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 936.

9.a Sección

RAUL RIVAS GOMEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guttenberg 6229, y MARIA ELECTA O'NEILL CARDENAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1976.

10.a Sección

LUIS HUMBERTO BRUM, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4233, y MARIA AIDA AICARDI, 5 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4233.

DIEGO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3333, y NELLY ALBA LAMBIASE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3354.

12.a Sección

FRANCISCO URGAL BENITEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Paullier 2748, y DORA GINARD MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

LUIS RODRIGUEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado boulevard Artigas 2324, e IGNACIA REGA SANCHEZ, 22 años, soltera, espaola, domiciliada boulevard Artigas 2810.

14.a Sección

JUAN MARIA BERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y AMANDA MONTEVERDI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Guaycurú 2915.

CARLOS ALBERTO LAXAGUE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3386, y ALICE ENRIQUETA TOURNIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3567.

JULIO ANSELMO DEMARIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2818, y MARIA ELENA BAGATTINI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1390 (apartamento 2).

ROBERTO ANGEL LAVAGNA, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Millán 2941, e IRIS MARIA DEL CARMEN OFELIA GUIDET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2941.

15.a Sección

JUAN ANGEL LIGRONE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Obligado 1396, y CARMEN CODESIDO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Guaná 2043.

RAUL LASTRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2019, e ISABELITA EIRAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard España 2281.

JUAN ANTONIO DURAN, 30 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1442, y ANA MARIA DOYENART, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1442.

BENIGNO ELIO ARRARTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3441, y MARIA OFELIA ESPASANDIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1104.

18.a Sección

JULIO CESAR IBARBURU, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado rambla República del Perú 1503, y SARA MARIA ROBAINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 1448.

PERFECTO ALVAREZ (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2767, y ROSA MAFALDA CAPANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1388.

19.a Sección

JUAN CARLOS ARNOSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2318, y ANGELITA COUTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2318.

EDUARDO BERNABE BORGHI, 36 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado Hocquart 1766, y JUANITA OTTATI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1764.

22.a Sección

JAIME BURDILS, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carmelo 1390, y MARIA MIGLIACCI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4098.

GREGORIO RODRIGUEZ REINOLS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2139, y MONICA BRUN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Koch 3809.

24.a Sección

JUAN ANTONIO EGUILUZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1597, y OLGA EGNA CATALINA REBOLLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1597.

$2.00 p|p.-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL RATTO y de doña MARIA BIANCHINO DE RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.16-10349-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TRURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PATIÑO DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.16-10340-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BREA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.16-10356-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COLOMBO FRANCISCO. Segunda copia" (Lo. 32. Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Sandro de Basetti, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieren oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de división de los bienes de la sucesión de don Pedro Basetti, autorizada en la ciudad de Santa Lucía el 10 de Octubre de 1919 por el escribano José F. Rossi, referente al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 2159, con un área de 30 hectáreas, 9376 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: al Nordoeste, con campo de la sucesión de Antonio Penela; al Sureste, con campo, antes de Joaquín E. Moré (hoy su sucesión); a Suroeste, con Hermenegilda Rodríguez de Penela, y al Nordeste, con el arroyo de la Vírgen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$19.20 Oct.16-10341-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Esther Frágola contra PEDRO VENANCIO GAMERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Venancio Gamero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.14-10257-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-615). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión le doña DOLORES COSTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.16-10366-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-617). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CANAVERO NERVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 16-10367-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-615). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VOLPE DE ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.16-10368-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-613). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.16-10369-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MOUSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Octubre 11 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.16-10357-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con padrón número 48754. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.754, ubicado con frente a la calle Santos esquina Nueva California, siendo los linderos conocidos más cercanos, don Eugenio Menond y Juan Calero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-10379-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuesto Directos con propietario padrón número 58.681", ubicado con frente a la calle Antonio María Márquez, al lado de la finca señalada con el número 84, siendo el lindero el señor Félix Tropiano y el cercano conocido el señor Tomás Valente, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-10380-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con padrón número 48.632. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.632, ubicado con frente a la calle Antonio María Márquez, al lado de la finca señalada con el número 5716, esquina Fco. Alvarez, lindando con las fincas propiedad de don Tomás Valente, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-10381-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con padrón número 49.685. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, propietario del inmueble empadronado con el número 49685, ubicado con frente a la calle Behering, a 48 metros 45 centímetros del camino Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-10382-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propietario padrón número 49.682. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, propietario del inmueble empadronado con el número 49.682, ubicado con frente a la calle Behering, a cincuenta metros de la calle José María Silva, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-10383-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con padrón número 49.683. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, propietario del inmueble empadronado con el número 49.683, ubicado con frente a la calle Behering, a sesenta y cinco metros de la calle José María Silva, o a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-10384-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propietario padrón número 49.687. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, propietario del inmueble empadronado con el número 49.687, ubicado con frente a la calle Santos, a quince metros de la de Behering, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respctivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-10385-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propietario padrón número 49.684. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, prpietario del inmueble empadronado con el número 49.684, ubicado con frente a la calle Behering, a sesenta y tres metros de la calle camino Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-10386-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con padrón número 49.686. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, propietario del inmueble empadronado con el número 49.686, ubicado con frente a la calle camino Santos esquina Behering, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-10387-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.16-10372-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAGANINI DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.16-10373-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha cuatro de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CARLOS CARRERE GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", (inmuebles empadronados con los números 1200, 1201 y 1202, ubicados en esta ciudad), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos, y a quienes se consideren por cualquier otro título, con derecho a los inmuebles relacionados, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 8 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-10353-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.16-10360-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.16-10361-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PUPPO DE FASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.16-10362-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.16-10363-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CURUCHET PARDIAS y de JUAN CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.16-10364-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO o FAUSTO MAMERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1943. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.16-10294-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TELLES o TELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Oct.16-10295-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO ONANDI y GLADYS o GLADYS BEATRIZ ONANDI MINONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.16-10347-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura testamentaria de LEONIDO o LEONIDA o LEONIDAS DE LOS SANTOS o SANTOS SUAREZ o SUAREZ SANTOS o SUAREZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.16-10348-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ISAAC DAVID BALTUCH Y CHAWA POSER. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adolfo", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adolfo Baltuch, porque donde la madre del inscripto figura con el nombre y apellido de "Eva Rubin", debe decir "Chawa Poser", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 28 de 1943. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.75 Oct.16-10345-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL GOMEZ, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho en dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha. — Agosto 26 de 1943. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE RASTELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 5 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.16-10224-v.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BROGLIATTI o BRUGLIATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.16-10339-v.oct.27.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Armando Landó dictada en el expediente caratulado "Juan José Brusco contra CARLOS BASTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 6689, situada en Buschental, 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 9505 metros, que se deslindan así: 519 metros al Nordeste, de frente a la carretera Montevideo - Colonia; 190 metros al Sudeste, por donde limita con terreno de Guillermo Garino; 532 metros 70 centímetros al Sudoeste, de frente al camino a la barra de Santa Lucía, y 112 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.90 Oct.16-10343-v.nov.8.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "LETTIERI TORTORELLA DE BALARDINI (MARIA ROSA) y de BALARDINI (TULIO). Sucesiones" (Libro 41. Folio 136), se hace saber al público que en los días veintiséis de Octubre corriente y siguientes, desde las catorce horas treinta minutos y en la casa número dos mil trescientos once de la avenida 8 de Octubre, se va a proceder por el rematador Rómulo Carlevaro, a la venta en remate público, al mejor postor, de los muebles, útiles y mercaderías existentes en dicho local y correspondientes al negocio que en el ramo de electricidad, broncería y fundición tenían instalado en el mismo los causantes. Dichos efectos son los inventariados en el respectivo expediente de fojas ciento a ciento treinta y nueve. Se previene que el expediente e inventario mencionados se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.00 Oct.16-10376-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Gayón Rogelio contra ELISA N. N. MAC. GAUL y CRESCENTE ALONSO. Ejecución de hipoteca" (Número 890. Fo. 503. Lo. 30), se hace público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Malvín", 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 134.295, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932, por el agrimensor Godofredo Castrillejo y compuesto de novecientos veintisiete metros con ciento doce centímetros cuadrados, teniendo diecisiete metros un centímetro de frente al Sud, a la rambla República de Chile (ex Presidente Wilson), en su conjunción con la calle Amsterdam, y por cuya rambla se señala la puerta de entrada del edificio con el número s|n.; setenta metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1; diez metros sesenta y cinco centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros al Este, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de la escritura judicial de compra; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Oct.16-10355-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor ALCIDES URROZ el comercio establecido con los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y puesto de venta de carnes, ubicado en la calle Doctor Bilbao número 495, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del referido comercio. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse en la misma casa con el justificativo de sus créditos, a fin de serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Octubre 6 de 1943. — Alcides Urroz. — Fernando Suárez de Menezes.

$6.00 Oct.16-10327-v.nov.4.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al público y comercio en general que con esta fecha hemos vendido la casa de comercio que en la ciudad de Mercedes giraba en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos, bajo la razón social de RASINES y ARRUTI, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores señores Rasines, Rodríguez y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Mercedes, Octubre 7 de 1943. — J. Arruti Díez. — Ramiro S. Rasines. — Rasines, Rodríguez y Compañía.

$5.00 Oct.16-10320-v.nov.4.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que tenían constituída los señores Florencio y Servando Spinelli, Alfredo Facello y Walter Passadore, que giraba en esta plaza con la denominación de "El Bosque" y la razón social de Spinelli, Facello y Passadore", se integrará, a partir del primero de Setiembre del año en curso, con el señor Roberto Angel Chiesa, quien toma a su cargo en la proporción correspondiente el activo y pasivo de la misma a la fecha mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444 (segundo piso, escritorio número 15), estudio del doctor Horacio S. González Mullin, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Alfredo Facello. — Florencio S. Spinelli. — Roberto A. Chiesa. — Walter Passadore.

$8.25 Oct.16-10298-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "José Pedro Cóppola e Hijos", en el ramo de transporte mecanizado o de tracción animal y venta de materiales de construcción, con domicilio en la calle José María Vidal número 293, pueblo Victoria, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma; la sociedad denominada "EMPRESA COPPOLA", "COPPOLA HERMANOS y COMPAÑIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado José María Vidal número 293.— Montevideo, Octubre 14 de 1943. — José Pedro Cóppola. — Carlos Cóppola. — Luis Cóppola. — José P. Cóppola (hijo).

$7.00 Oct.16-10374-v.oct.27.

VENTA DE PANADERIA

Se avisa al comercio y la público en general que he prometido vender la panadería "La Porteña" sita en la calle Cuñapirú 1920 al 1924, a don MANUEL SIENRA, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires 591 entrepiso, de acuerdo con la ley. — Jacinto Campos. — (Campos y Compañía)

$5.00 Oct.16-10371-v.nov.4.

KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL S. A. KREGFINA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Kreglinger, Compañía Financiera y Comercial S. A. Kregfina, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre corriente a las dieciséis horas en la sede social, avenida Agraciada 1442, (apartamento 11), a fin de considerar la

siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. —El Directorio.

$3.20 Oct.16-10398-v.oct.18.

"LIMETAS" COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del actual, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente "orden del día": 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1943. — El Directorio.

$7.20 Oct.16-10306-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha disuelto la Sociedad "URINCO" Limitada, con domicilio en la avenida Agraciada 1862, según escritura otorgada en Octubre 6 de 1943 ante el escribano Juan P. Bergallo, de la cual eran socios don Walter Momigliano, don Renato Calabi y don Augusto Lombroso.

$0.80 Oct.16-10354-v.oct.16.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del actual, a las 11 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente "orden del día": 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1943. — El Directorio.

$7.20 Oct.16-10304-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender a la señora MARIA ANTONIA GONZALO DE VIGO, el negocio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, gira en la calle Cerro Largo número 906, patente de giro número 00131. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal, en dicho negocio con los comprobantes de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — María Flores de Alonso y Hna.

$5.00 Oct.16-10344-vnov.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos al público haber constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: integrantes: José Belomo, José Pedro Cóppola Serra, Luis Cóppola Serra y Carlos Cóppola Serra. Objeto: transporte mecanizado o de tracción animal y venta de materiales de construcción. Domicilio: José María Vidal número 293. Pueblo Victoria, de esta ciudad. Razón social y denominación: "EMPRESA COPPOLA, COPPOLA HERMANOS Y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: hasta el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete; vencido el plazo, puede ser prorrogado sucesivamente por dos años más. Administración: a cargo del señor José Pedro Cóppola Serra, con amplias facultades. Capital: ochenta mil pesos, aportados así: José Belomo, cincuenta mil pesos; y los otros tres socios, diez mil pesos cada uno. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital de cada socio. Se dispondrá de un mínimo de un diez por ciento para fondo de reserva. Inventario y balance: se practicará cada año durante el mes de Julio. Disolución: a) Cuando se hayan experimentado pérdidas que alcancen al veinticinco por ciento del capital inicial: b) Por la terminación del plazo. Liquidación: puede ser nombrado cualquiera de los socios o un extraño a la Sociedad, fijándose la forma plazo y condiciones de la liquidación, así como las facultades del liquidador. El contrato respectivo fué autorizado por el escribano José María Córdoba e inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día siete del corriente mes con el número sesenta y nueve del folio 209 vuelta al folio 221 vuelta del libro primero de Contratos Sociales.—Montevideo, Octubre 14 de 1943. — José Belomo. — José P. Cóppola (hijo). — Luis Cóppola. — Carlos Cóppola.

$16.75 Oct.16-10375-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano señor Arturo G. Ribot el 5 de Agosto del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta Capital con la firma de "NEGROTTO Y COMPAÑIA" sita en la avenida 8 de Octubre número 3917. — Montevideo, Octubre 12 de 1943. — José Saturnino Font. — Juan Carlos Negrotto.

$1.20 Oct.16-10342-v.oct.16.

AVISO

Se hace saber a SALOME ENEBU, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro respectivo con el número 413, folio 107, libro 16, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Por Alberto Grange: Banco Popular del Uruguay.

$6.80 Oct.16-10350-v.nov.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

F O S A R A S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO

Activo inmovilizado —			
Bienes raíces:			
23.805.56 mts. cuadrados de terreno de la manzana N.° 3 del Balneario San Rafael (costo)	$ 80.000.00		
3.187.50 mts. cuadrados de terreno en la manzana N.° 10 bis del Balneario San Rafael (costo)	" 7.500.00		
Inmueble calle Norderney (costo) .... $ 31.931.16			
Am. Ej. Ant. .. " 931.16	" 31.000.00	$ 118.500.00	
Activo disponible—			
Bancos		" 132.622.99	
Activo exigible:			
Subscriptores Acciones Series A y B		" 16.100.00	
Activo nominal:			
Gastos de constitución		" 2.810.13	
		$ 270.033.12	
Acciones:			
A emitir	$ 600.000.00		
A subscribir Serie B	" 136.500.00	" 736.500.00	
Cuentas de orden—			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		" 5.000.00	
		$ 1.011.533.12	

PASIVO

Pasivo no exigible—		
A) Capital realizado		$ 247.400.00
B) Capital subscripto a realizar		" 16.100.00
		$ 263.500.00
Pasivo transitorio—		
Cuentas a pagar		" 544.84
Pérdidas y ganancias—		
Utilidades ejercicio 1942|43		" 5.988.28
		$ 270.033.12
Capital autorizado—		
Acciones:		
A emitir	$ 600.000.00	
A subscribir Serie B	" 136.500.00	" 736.500.00
Cuentas de orden—		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		" 5.000.00
		$ 1.011.533.12

Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario. — Jesús R. Villamil, Contador-Perito. — Numa Pesquera, Síndico.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas.

9894. — $ 7.80.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4524 AL 4539

Solicitudes despachadas el día 6 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|28553, A. N. C. A. P., A, Argentina, Chapas de hierro caladas para zarandas, 169.
7|28567, Mosca Hnos. S. C., A, Argentina, Barniz para imprenta, 33.
7|28569, Mosca Hnos. S. C., A, Argentina, Secante para imprenta, 2.
7|28577, Dokow y Cía., A, Argentina, Hebillas de hierro niquelado, 49.
7|28570, Noguera y Cía., A, Argentina, Papeles pintados y forros para obras (fletes), 130.
7|28536, Soler Hnos. S. A., A, Argentina, Tejidos de hilo y algodón, 1.
7|28462, Caviglia Hnos., A, Argentina, Género de algodón y seda artif., 10.
7|28510, Luis Caubarrére y Cía., A, Argentina, Reil de bronce con accesorios y gastos, 247.
7|28504, S. Abadí, A, Argentina, Tejido de algodón, 339.
7|28573, Palmer y Cía., C, Argentina, Insecticidas antimosquitos, 126.
7|28481, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Brin de algodón (S. F. 7|28245), 176.
7|28551, A. N. C. A. P., A, Perú, Azúcar crudo (mat. prima), 163.942.
7|28557, A. N. C. A. P., A, Sud Africa, Carbón, 128.932.
7|28558, Gabriel Hnos., A, Ceylan, Té, 6.255.
7|28542, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Ant. Holandesas, Aceite lubricante, 2.221.
7|28521, Julio Mailhos S. C., A, Inglaterra, Pipas de madera, 415.
7|28461, Balandra, Mesa y Cía., A, Inglaterra, Swethers de lana, 359.
7|29497, Tufic Sassón y Halfon, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 222.
7|28523, Mann George Depots Ltd., A, Inglaterra, Bolsas para carbón, 2.366.
7|28512, Juan Carlos Fratelli, firma Prov., A, Inglaterra, Agujas enfardar y colchonero, 480.
7|28514, Juan Carlos Fratelli, firma Prov., A, Inglaterra, Pabilo de algodón, 181.
7|28516, Juan Carlos Fratelli, firma Prov., A, Inglaterra, Piedras de afilar, 60.
7|28518, Juan Carlos Fratelli, firma Prov., A, Inglaterra, Batidores para patatas, 8.
7|28520, Juan Carlos Fratelli, firma Prov., A, Inglaterra, Ganchos, etc., 206.
7|28576, Lirio Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda para películas cinematográficas, 7.
7|28574, Lirio Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas impr., 502.
7|28556, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfaguanidina, 288.
7|28563, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Cápsulas de Delvinal Sódico, 6.
7|26437, Joaquín Vivo y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Carbones para proyectores de cinemat., 2.176.
7|28532, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para frenos, 88.
7|28530, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidosde Norte América, Compuesto de asfalto, 9.
7|28528, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Lamparitas, 31.
7|28526, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Inyectores para engrasar, 4.
7|28488, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de cartulina, 200.
7|28486, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de papel para imprenta, 498.
7|28483, Elías Meierovich, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de papel endurec. para zapatos, 180.
7|28507, British Schools Society, A, Estados Unidos de Norte América, Material de enseñanza, 1.104.

PLANILLAS N.os 4540 AL 4547

Solicitudes despachadas el día 7 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|28544, Soc. Ind. Tejedora Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón crudo, 2.306.
7|28480, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 870.
7|28478, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 480.
7|28476, Castillo y De la Fcente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón y algodón, 309.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|28584, Embajada de la República Argentina, C, Cuba, Cigarros de hoja, 96.
7|28583, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas de bazar en cerámica y madera, 62.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|28534, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 4.296.
7|28524, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 2.380.
7|28522, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractor, 6.

LA TARIFA DE PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

SE PREVIENE LA MODIFICACION. OPORTUNAMENENTE SE ANUNCIARA LA FECHA PARA APLICARLA

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.º de 1943.—Número 845|943.

Vistos: el encarecimiento de los materiales y las dificultades que tiene la Imprenta Nacional para realizar sus aprovisionamientos de papel bobinado;

Considerando: que las tarifas de "Diario Oficial", para la publicación de edictos judiciales y avisos del comercio, fueron fijadas con fecha 19 de Octubre de 1923, en una época de fáciles adquisiciones, y a bajo precio, de los elementos periodísticos, y que no han sufrido en 20 años otra alteración que la rebaja para la publicación de estatutos de sociedades anónimas, apreciable en un 33 %, concedida con fecha 21 de Abril de 1932;

Considerando: que en estas dos décadas, los diarios particulares subieron sus tarifas, a medida que lo aconsejaban las circunstancias, por medios directos (alteración del precio) e indirectos (angostamiento de las columnas), pudiendo decirse que los precios de avisos fueron duplicados y hasta triplicados;

Considerando: que tarifas de $ 0.06, $ 0.07 y $ 0.08 el centímetro, como las cobra "Diario Oficial", no las tienen ahora ni los periódicos de pueblos importantes de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícanse las tarifas de publicaciones del 19 de Octubre de 1923, para "Diario Oficial", en la siguiente forma:

Por cada veinticinco (25 palabras (*) por día, y hasta cinco (5) publicaciones: cuarenta centésimos ($ 0.40); por más de cinco (5) publicaciones: veinte centésimos ($ 0.20).

Inserción de balances de sociedades anónimas, por cada línea de columna: veinte centésimos ($ 0.20).

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

(*) Equivalen a un centímetro cuadrado.